

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE C. DIP. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ

(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)

SECRETARIA DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

- **EL C. PRESIDENTE:** (Inicia: 11:54 horas) Muy buenos días señoras y señores Diputados, vamos a proceder a dar inicio a esta sesión, este día jueves tres de septiembre, por lo cual solicito a la Diputada Secretaria nos haga el favor de pasar lista de asistencia.

- **LA C. SECRETARIA:** Claro que sí, Diputado Presidente: "Agatón Muñoz Claudia Josefina, presentó justificación; Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Caballero Ramírez Monserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Del Villar Casas Rosina, Gallardo García Fausto, Geraldo Núñez Araceli, Hernández Carmona Carmen Leticia, Molina García Juan Manuel, Moreno Hernández Luis, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Quintero Quintero Loreto, Rodríguez Eva Gricelda, Ruvalcaba Flores David, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Vázquez Castillo Julio César, Villalobos Ávila María Luisa y Zavala Márquez Catalino. Tenemos quórum, Presidente.

XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA		
LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA		
DE FECHA: 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019		
1.-	AGATÓN MUÑOZ CLAUDIA JOSEFINA	JUSTIFICACIÓN
2.-	BUJANDA RUIZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
3.-	CABALLERO RAMÍREZ MONSERRAT	PRESENTE
4.-	CANO NUÑEZ MIRIAM ELIZABETH	PRESENTE
5.-	DEL VILLAR CASAS ROSINA	PRESENTE
6.-	GALLARDO GARCÍA FAUSTO	PRESENTE
7.-	GERALDO NUÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HERNÁNDEZ CARMONA CARMEN LETICIA	PRESENTE
10.-	LÓPEZ MONTES GERARDO	PRESENTE
11.-	MELENDREZ ESPINOZA JUAN	PRESENTE
12.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
13.-	MORÁN HERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL	PRESENTE
14.-	MORENO HERNÁNDEZ LUIS	PRESENTE
15.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
16.-	OTAÑEZ LICONA RODRIGO ANIBAL	PRESENTE
17.-	QUINTERO QUINTERO LORETO	PRESENTE

18.-	RODRÍGUEZ EVA GRICELDA	PRESENTE
19.-	RUVALCABA FLORES DAVID	PRESENTE
20.-	TOPETE ROBLES ELI	PRESENTE
21.-	VACA CHACÓN MARÍA TRINIDAD	PRESENTE
22.-	VÁSQUEZ HERNÁNDEZ EVA MARÍA	PRESENTE
23.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CESAR	PRESENTE
24.-	VILLALOBOS AVILA MARIA LUISA	PRESENTE
25.-	ZAVALA MÁRQUEZ CATALINO	PRESENTE

- **EL C. PRESIDENTE:** En consecuencia, se abre la sesión. De igual manera, en relación a la aprobación del orden del día y toda vez que éste ha sido distribuido con anticipación a las señoras y señores Diputados, solicito a la Secretaria Escrutadora poner en consideración y en votación económica la dispensa de su lectura y su aprobación.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con gusto Presidente; se somete a votación de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día, los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, ¿falta algún Diputado por votar? Diputada Eva. Por unanimidad de los presentes, Diputado.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. En consecuencia, aprobado el orden del día, se pasa al siguiente punto que se encuentra y se refiere al Acta de la sesión, a

la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del presente año; y toda vez que ya se hizo llegar previamente por correo electrónico, se pregunta a las y los Diputados si tienen alguna enmienda que realizar, de no ser así solicito a la Diputada Escrutadora proceda a la votación para su dispensa y su aprobación del acta mencionada.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con su venia, Presidente. Se somete a votación, a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del acta referida, los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; por unanimidad de los presentes se aprueba, Diputado.

(SE INSERTA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE C. DIP. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ

(Asistencia de veintitrés ciudadanos Diputados)

SECRETARIA DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura del Estado de Baja California; y encontrándonos constituidos en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, solicita al Diputado Prosecretario en funciones de Secretario proceda a pasar lista de asistencia, misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados: "Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Caballero Ramírez Monserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Del Villar Casas Rosina, Gallardo García Fausto, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hernández Carmona Carmen Leticia, López Montes Gerardo, Melendrez Espinoza Juan, Molina García Juan Manuel, Morán Hernández Víctor Manuel, Moreno Hernández Luis, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Otañez Licona Rodrigo Aníbal, Quintero Quintero Loreto, Rodríguez Eva Gricelda, Ruvalcaba Flores David, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Villalobos Ávila María Luisa, Zavala Márquez Catalino". Se Justifica la inasistencia de los ciudadanos Diputados: Agatón Muñiz Claudia Josefina y Vázquez Castillo Julio César.

Enseguida, y existiendo quórum, el Diputado Presidente informa que el **"orden del día"** aprobado por la Junta de Coordinación Política, ha sido distribuido con anticipación a los señores Diputados y Diputadas vía correo electrónico, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea

en votación económica, la dispensa de la lectura, así como su aprobación; resultando aprobada por unanimidad.

Se continúa con el siguiente punto del orden del día relativo a la aprobación del **"Acta de Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre del año 2019"**, asimismo, el Diputado Presidente y en virtud de que el acta respectiva se hizo llegar previamente a los señores Diputados y Diputadas vía correo electrónico, se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación, resultando aprobada en votación económica por unanimidad.

Acto seguido, se continúa con el siguiente apartado **"Acuerdo de los Órganos de Gobierno"**, por lo cual se concede el uso de la voz a la Diputada Miriam Elizabeth Cano Núñez, para dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en donde se establece el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RESUELVE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO INSTRUYA QUE SE ANALICEN EN FORMA CONJUNTA LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA MUNICIPALIZACIÓN DE SAN FELIPE Y SAN QUINTIN POR LAS COMISIONES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL; GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS

CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, PRESIDIENDO LOS TRABAJOS LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MENCIONADA EN PRIMER TÉRMINO.

DADO EN EL SALA DE JUNTAS OCTAVIO PAZ DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Posteriormente, el Diputado Presidente informe que se procederá dicho Acuerdo y mismo que se turna a las Comisiones Unidas de Fortalecimiento Municipal; Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de Justicia; presidiendo la de Fortalecimiento Municipal.

A continuación, la Diputada Monserrat Caballero Ramírez, hace uso de la tribuna para dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en donde se establece el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RESUELVE QUE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXPEDIRÁ EL BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER EN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, LA DECLARACIÓN DE MUNÍCIPIES ELECTOS QUE HARÁ EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, UNA VEZ QUE HAYAN QUEDADO FIRMES CONFORME A LAS LEYES ELECTORALES.

DADO EN EL SALA DE JUNTAS OCTAVIO PAZ DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Posteriormente, el Diputado Presidente informa que la asamblea queda enterada y que se procederá en los términos establecidos.

Siguiendo en el punto de Acuerdos de los Órganos de Gobierno, la Presidencia de la Mesa Directiva, se permite plantear a la asamblea el siguiente comunicado, derivado de una reunión que se tuvo con integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Anticorrupción, por el cual se permite exhortar a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para que a la brevedad posible inicie el proceso de designación de un integrante de dicha comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado y demás relativos de la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción, para efectos de lo anterior, se remitirá a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, la documentación correspondiente, toda vez que el actual Rector de la Máxima Casa de Estudios UABC, presentó su renuncia en el mes de enero del presente año.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día "**Iniciativas**", en donde el Diputado Presidente procede a dar lectura a las iniciativas que se presentan para su trámite ante Oficialía de Partes, siendo las siguientes:

- Del Diputado Víctor Manuel Morán Hernández, a nombre propio y en representación del GPMORENA, donde plantea distintas al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fue turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- Del Diputado Gerardo López Montes, a nombre propio y representación del PRD, por el que se reforma el artículo 9 de la Ley General de Transporte Público del Estado, misma que se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

- Del Diputado Fausto Gallardo García, a nombre propio y representación del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma el segundo párrafo, algunas fracciones del artículo 27, y 91 de la Constitución Política del Estado, misma que se turna a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Se continúa con el apartado de **"Iniciativas"**, para presentarse en pleno y, el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a los ciudadanos Diputados que la lectura de dichas Iniciativas será por un máximo de 5 minutos.

Acto continuo, la Diputada Loreto Quintero Quintero, hace uso tribuna para presentar a nombre propio y como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como del Diputado Luis Moreno Hernández, integrante del Partido Transformemos, Iniciativa de reforma a los artículos 3, 4, 10 y 13 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Baja California; y 177 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a turnarla para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Comercio Binacional y de Hacienda y Presupuesto.

Enseguida, el Diputado Presidente menciona que en atención a lo solicitado y por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se adelanta el punto número 1 de los Posicionamientos, por lo que se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena, Posicionamiento relativo al quinto Aniversario Luctuoso de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero, posteriormente, invita a todos los Grupos Parlamentarios a que se unan en este Posicionamiento y asimismo se realizó el pase de lista de los 43 estudiantes.

Se continua con el apartado de las Iniciativas, en donde el Diputado Presidente procede a darle el uso de la tribuna a la Diputada Rosina del Villar Casas, para que presente a nombre propio y como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa de reforma que adiciona un artículo 33 Bis a la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dentro del Capítulo Segundo denominado, del Territorio y la Población de los municipios.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a turnar dicha iniciativa a la Comisión de Fortalecimiento Municipal.

Enseguida, la Diputada Eva María Vásquez Hernández, hace uso de la tribuna y para antes de dar lectura a la iniciativa, procede a dar la bienvenida al Doctor Víctor Salvador Rico Hernández, Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California y a todo el equipo que lo acompaña; A la Red Estatal para la Atención y Prevención del Suicidio; a la Universidad Iberoamericana ciudad de México, Campus Tijuana; SEMEFO; PREVIA; Isabel Ayuda para la Vida, Asociación

Civil, en especial a su Presidenta señora Rosalía Hernández Millán; al DIF Estatal y Municipal; Cruz Roja; Colegio de Psicólogos de Baja California; la Facultad de Medicina de la UABC; en especial a Nubia Marina Ruiz, Martha Georgina Coronado, Maritza Villarino y Shaira Ramírez. Posteriormente, procede a presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Iniciativa de Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Baja California y sus municipios.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a turnarla para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a los Diputados Luis Moreno Hernández, Araceli Geraldo Núñez, Monserrat Caballero Ramírez, Gerardo López Montes, para manifestarse a favor y asimismo se suman todos los Diputados presentes a dicha Iniciativa.

A continuación, le corresponde hacer uso de la voz al Diputado Víctor Manuel Morán Hernández para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario Morena, por el que se adiciona y reforma la fracción XIV del artículo 6 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a turnarla para su análisis y dictamen a la Comisión de Justicia.

Acto seguido, hace uso de la voz el Diputado David Ruvalcaba Flores para presentar a nombre propio y del PRI, Iniciativa por el que se reforma la fracción XV

del segundo párrafo del artículo 17, el artículo 38 Bis y se adiciona el epígrafe al mismo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a turnarla para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Enseguida, la Diputada María Trinidad Vaca Chacón integrante de la Vigésima Tercera Legislatura, presenta a nombre propio y como Diputada independiente, Iniciativa por el que se reforma la fracción IV, inciso c), del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a los Diputados: Miguel Ángel Bujanda Ruiz, Eva Gricelda Rodríguez, Araceli Geraldo Núñez, Monserrat Caballero Ramírez y Gerardo López Montes para manifestarse en favor y sumarse a esta iniciativa; así como también se suman los Diputados Miriam Elizabeth Cano Núñez, Rosina del Villar Casas, Fausto Gallardo García, Araceli Geraldo Núñez, Carmen Leticia Hernández Carmona, Juan Melendrez Espinoza, Víctor Manuel Morán Hernández, Rodrigo Anibal Otañez Licon, Loreto Quintero Quintero, David Ruvalcaba Flores, Elí Topete Robles, María Luisa Villalobos Ávila y Catalino Zavala Márquez.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a turnarla para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

A continuación, hace uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario

MORENA, Iniciativa por el que se reforma el artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal, así como el artículo 14 de la Ley de Participación Ciudadana, ambas para el Estado de Baja California.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a turnarla para su análisis y dictamen a la Comisión de Fortalecimiento Municipal.

Enseguida, el Diputado Gerardo López Montes hace uso de la voz para presentar a nombre propio y en representación del PRD, Iniciativa de Reforma a diversos Artículos de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a turnarla para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a los Diputados: Loreto Quintero Quintero y María Luisa Villalobos Ávila para manifestarse a favor y sumarse a dicha Iniciativa.

Acto seguido, le corresponde hacer uso de la voz al Diputado Rodrigo Anibal Otañez Licona para presentar a nombre propio y en representación del PBC, Iniciativa que reforma al último párrafo del artículo 37 de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a turnarla para su análisis y dictamen a las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Legislación y Puntos

Constitucionales y de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, presidiendo la primera.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a los Diputados: María Luisa Villalobos Ávila, Araceli Geraldo Núñez, Miriam Elizabeth Cano Núñez, Gerardo López Montes para manifestar a favor y sumarse todos los Diputados presentes.

A continuación, el Diputado Presidente procede a declarar un receso siendo las doce horas con veintiún minutos.

Acto seguido, y siendo las trece horas con seis minutos se reanuda la sesión, asimismo, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria favor de pasar lista de asistencia para verificar el quórum legal, una vez verificado el quórum se continúa con el apartado de "**Dictámenes**", en donde tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para solicitar que antes de dar lectura a los Dictámenes 2, 4 y 5 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, menciona que el dictamen número 3 por oficio fue retirado de la discusión para el día de hoy, que inclusive ya fue platicado con el inicialista. Y asimismo solicita la dispensa de la lectura total de los dictámenes referidos para efecto de que únicamente se lea el proemio y los puntos resolutiveos de los dictámenes de los cuales se darán cuenta.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura de los Dictámenes 2, 4 y 5 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para que únicamente se lea el proemio y los puntos resolutivos, resultando aprobado en votación económica por unanimidad.

Acto continuo, el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para presentar el Dictamen número 2 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en donde se establecen los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. - Se aprueba la adición del Apartado C al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a este Congreso del Estado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL CUAL SE ADICIONA UN APARTADO C AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. - Se adiciona un apartado C al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

...

...

...

...

A. ...

B. ...

...

...

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" de este edificio del Poder Legislativo del Estado, a los 28 días del mes de agosto de 2019.

A continuación, el Diputado Presidente y de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del

dictamen de referencia; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a consideración de la asamblea resultando aprobado en votación nominal por 18 votos a favor de los siguientes Diputados: López Montes Gerardo, Ruvalcaba Flores David, Morán Hernández Víctor Manuel, Hernández Carmona Carmen Leticia, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Quintero Quintero Loreto, Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Del Villar Casas Rosina, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Molina García Juan Manuel, Melendrez Espinoza Juan, Moreno Hernández Luis, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Geraldo Núñez Araceli, Rodríguez Eva Gricelda y Zavala Márquez Catalino.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 2 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

Acto seguido, el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para presentar el Dictamen número 4 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, estableciéndose los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO: No se aprueba la adición de un párrafo segundo a la fracción III del artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los argumentos vertidos en el presente Dictamen.

SEGUNDO: Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" de este edificio del Poder Legislativo del Estado, a los 09 días del mes de septiembre de 2019.

Acto continuo, el Diputado Presidente y de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del dictamen de referencia; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo.

Enseguida, intervienen respecto al Dictamen número 4 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales los ciudadanos Diputados Eva María Vásquez Hernández y Juan Manuel Molina García.

Posteriormente, y no existiendo más participaciones en relación al dictamen de referencia, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a consideración de la asamblea, resultando aprobado por 9 votos a favor de los siguientes Diputados: Morán Hernández Víctor Manuel, Del Villar Casas Rosina, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Molina García Juan Manuel, Melendrez Espinoza Juan, Gallardo García Fausto, Geraldo Núñez Araceli, Rodríguez Eva Gricelda, Zavala Márquez Catalino, 7 votos en contra de los siguientes Diputados:

López Montes Gerardo, Ruvalcaba Flores David, Hernández Carmona Carmen Leticia, Topete Robles Elí, Vásquez Hernández Eva María, Quintero Quintero Loreto, Bujanda Ruiz Miguel Ángel, y 2 abstenciones de los siguientes Diputados Vaca Chacón María Trinidad y Otañez Licona Rodrigo Anibal.

A continuación, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 4 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

Acto seguido, la Diputada Eva María Vásquez Hernández hace uso de la tribuna para presentar el Dictamen número 5 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en donde se establecen los siguientes puntos resolutivos:

ÚNICO: Se aprueban las reformas a los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de la LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.-La presente ley tiene por objeto reglamentar la Publicación del Periódico Oficial del Estado a fin de brindar máxima publicidad, accesibilidad y disponibilidad.

ARTICULO 3.- (...)

I a la IX.- (...)

X.- Los acuerdos y resoluciones de carácter general que emitan los Órganos Constitucionales Autónomos que sean de interés general.

XI.- La fe de erratas que la autoridad estime necesarias.

ARTÍCULO 4.- Es obligación del Gobernador del Estado, como lo establece el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado, publicar en el Periódico Oficial del Estado, los ordenamientos y disposiciones a que se refiere el artículo anterior, así como asegurar su adecuada divulgación.

ARTÍCULO 5.- El Periódico Oficial del Estado, se publicará en forma electrónica y su edición tendrá carácter oficial.

Además de la edición electrónica, se imprimirá un ejemplar con idénticas características y contenido para efectos de evidencia documental física, así como para garantizar la publicación en los casos en que resulte imposible por causas de fuerza mayor, acceder a su edición electrónica, el ejemplar físico se conservará en la hemeroteca del propio Órgano. Adicionalmente se expedirán las copias necesarias que se remitirán a los Poderes Públicos Legislativo, Judicial y Ayuntamientos.

a) al d) (...)

e) Firma de la autoridad responsable, ya sea electrónica, en el caso de la versión digital y rubrica en caso de ejemplar impreso.

ARTÍCULO 7.- (...)

(...)

La publicación en el Periódico Oficial del Estado de los documentos a que se refiere el artículo 3 de esta ley, bastara para acreditar su autenticidad y la integridad de su contenido.

ARTÍCULO 8.- El Periódico Oficial del Estado, será publicado los viernes de cada semana; cuando dicho día sea inhábil, la publicación se hará el día siguiente hábil.

(...)

ARTÍCULO 9.- El acceso a la edición electrónica del Periódico Oficial del Estado será gratuito.

La Oficialía Mayor de Gobierno determinará las condiciones de acceso a la edición electrónica y señalará los domicilios de las oficinas del Estado en que se brindará facilidades para la consulta de las personas que no tengan posibilidad de acceder a tecnologías de la información y comunicación.

(...)

(...)

ARTÍCULO 12.- La publicación del Periódico Oficial del Estado en la página electrónica correspondiente deberá de identificarse con los mismos datos y requisitos que se enumeran en el artículo 5 de la presente Ley atender los principios contenidos en el artículo 1 de esta norma.

ARTÍCULO 13.- Corresponde a la Oficialía Mayor de Gobierno:

I.- Difundir la edición electrónica del Periódico Oficial del Estado, el mismo día de su publicación, salvo que ello resulte imposible por causas de fuerza mayor;

II.- Garantizar la autenticidad, integridad e inalterabilidad del Periódico Oficial del Estado que se publique en su dirección electrónica, a través de la firma electrónica avanzada;

III.- Custodiar, conservar y preservar la edición electrónica e impresa del Periódico Oficial del Estado;

IV.- Incorporar el desarrollo y la innovación tecnológica a los procesos de edición y difusión del Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 14.- (...)

La Oficialía Mayor de Gobierno deberá de adoptar las medidas de índole técnico administrativas, ambientales y tecnológicas, para la adecuada custodia y preservación de las ediciones del Periódico Oficial del Estado y documentos de archivo, tanto en su formato electrónico como impreso.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones Doctor Francisco dueñas Montes” de este edificio del Poder Legislativo del Estado, a los nueve días del mes de Septiembre de 2019.

A continuación, el Diputado Presidente y de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del dictamen de referencia; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a consideración de la asamblea resultando aprobado en votación nominal por 21 votos a favor de los siguientes Diputados: López Montes Gerardo, Ruvalcaba Flores David, Morán Hernández Víctor Manuel, Hernández Carmona Carmen Leticia, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Quintero Quintero Loreto, Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Del Villar Casas Rosina, Villalobos Ávila María Luisa, Caballeros Ramírez Montserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Molina García Juan Manuel, Melendrez Espinoza Juan, Gallardo García Fausto, Moreno Hernández Luis, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Geraldo Núñez Araceli, Rodríguez Eva Gricelda y Zavala Márquez Catalino.

Acto continuo, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 5 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Eva María Vásquez Hernández. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

Se continúa con los Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde hace uso de la tribuna la Diputada Eva Gricelda Rodríguez para solicitar a la asamblea, dispensar la lectura total de los Dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para que únicamente se de lectura al proemio y resolutive de los mismos, toda vez que dichos dictámenes fueron distribuidos en tiempo y forma a la totalidad de los ciudadanos Diputados.

Acto seguido, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la solicitud que hace la Diputada Eva Gricelda Rodríguez para la dispensa de la lectura para solamente leer el proemio y resolutive de los Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, resultando aprobada en votación económica por unanimidad.

Acto continuo, la Diputada Eva Gricelda Rodríguez hace uso de la tribuna para presentar el Dictamen número 1 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde establecen los siguientes puntos resolutive:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos y Egresos a la Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate, B.C., por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- No se aprueba la Cuenta Pública de Patrimonio a la Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate, B.C., por el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, por motivo de la observación señalada en el punto 1 del Considerando Sexto del presente Dictamen.

TERCERO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas en el Considerando Sexto del presente Dictamen, deberán notificarse a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, e igualmente se ejerciten las acciones que legalmente correspondan, con el objeto de resarcir los daños y perjuicios o ambos, que en su caso hubieren ocasionado a la entidad fiscalizada en los términos establecidos en los Artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 98 Fracción XVI y 103 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, también aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DADO en la Sala de Comisiones Dr. Francisco Dueñas Montes, del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente y de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del

dictamen de referencia; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a consideración de la asamblea resultando aprobado en votación nominal por 18 votos a favor de los siguientes Diputados: López Montes Gerardo, Ruvalcaba Flores David, Morán Hernández Víctor Manuel, Hernández Carmona Carmen Leticia, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Quintero Quintero Loreto, Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Del Villar Casas Rosina, Villalobos Ávila María Luisa, Caballeros Ramírez Montserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Melendrez Espinoza Juan, Gallardo García Fausto, Geraldo Núñez Araceli, Rodríguez Eva Gricelda, Zavala Márquez Catalino y 1 voto en contra del Diputado Molina García Juan Manuel.

Acto continuo, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 1 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Eva Gricelda Rodríguez. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

Enseguida, la Diputada María Luisa Villalobos Ávila hace uso de la tribuna para presentar el Dictamen número 4 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas en el Considerando Sexto del presente Dictamen, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Comisiones Dr. Francisco Dueñas Montes, del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

A continuación, el Diputado Presidente y de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del dictamen de referencia; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria

Escrutadora lo someta a consideración de la asamblea resultando aprobado en votación nominal por 18 votos a favor de los siguientes Diputados: López Montes Gerardo, Ruvalcaba Flores David, Hernández Carmona Carmen Leticia, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Quintero Quintero Loreto, Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Del Villar Casas Rosina, Villalobos Ávila María Luisa, Caballeros Ramírez Montserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Melendrez Espinoza Juan, Gallardo García Fausto, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Geraldo Núñez Araceli, Rodríguez Eva Gricelda y Zavala Márquez Catalino.

Acto continuo, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 4 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María Luisa Villalobos Ávila. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

Acto continuo, el Diputado David Ruvalcaba Flores hace uso de la voz para dar lectura al Dictamen número 5 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establecen los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el

Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas en el Considerando Sexto, del presente Dictamen, deberán notificarse a la Comisión de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

A continuación, el Diputado Presidente y de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del dictamen de referencia; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a consideración de la asamblea resultando aprobado en votación nominal por 18 votos a favor de los siguientes Diputados: López Montes Gerardo, Ruvalcaba Flores David, Morán Hernández Víctor Manuel, Hernández Carmona Carmen Leticia, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Quintero Quintero Loreto, Bujanda Ruiz Miguel Ángel,

Villalobos Ávila María Luisa, Caballeros Ramírez Montserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Melendrez Espinoza Juan, Gallardo García Fausto, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Geraldo Núñez Araceli, Rodríguez Eva Gricelda y Zavala Márquez Catalino.

Acto continuo, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 5 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado David Ruvalcaba Flores. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

Posteriormente, la Diputada María Luisa Villalobos Ávila hace uso de la tribuna para presentar el Dictamen número 6 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la observación señalada en el Considerando Sexto, deberá notificarse a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con el propósito de que se dicten las

medidas correctivas conducentes, y en su caso se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de la materia.

DADO en la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

A continuación, el Diputado Presidente y de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del dictamen de referencia; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a consideración de la asamblea resultando aprobado en votación nominal por 18 votos a favor de los siguientes Diputados: López Montes Gerardo, Ruvalcaba Flores David, Morán Hernández Víctor Manuel, Hernández Carmona Carmen Leticia, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Quintero Quintero Loreto, Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Del Villar Casas Rosina, Villalobos Ávila María Luisa, Caballeros Ramírez Montserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Melendrez Espinoza Juan, Gallardo García Fausto, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Geraldo Núñez Araceli, Rodríguez Eva Gricelda y 1 voto en contra del Diputado Zavala Márquez Catalino.

Posteriormente el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el dictamen No. 06 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado David Ruvalcaba Flores. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito

Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

A continuación, hace uso de la tribuna para dar lectura al dictamen No. 08 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, la Diputada Eva Gricelda Rodríguez; estableciéndose los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas en los puntos 1 y 2 en el Considerando Sexto, del presente Dictamen, deberá notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Comisiones Dr. Francisco Dueñas Montes, del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del dictamen No. 08 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea resultando aprobado en votación nominal por 17 votos a favor de los siguientes Diputados: López Montes Gerardo, Morán Hernández Víctor Manuel, Hernández Carmona Carmen Leticia, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Quintero Quintero Loreto, Del Villar Casas Rosina, Villalobos Ávila María Luisa, Caballero Ramírez Monserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Melendrez Espinoza Juan, Gallardo García Fausto, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Geraldo Núñez Araceli, Rodríguez Eva Gricelda y Zavala Márquez Catalino.

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 08 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Eva Gricelda Rodríguez. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Continúa en el uso de la voz la Diputada Eva Gricelda Rodríguez; para presentar y dar lectura al dictamen No. 09 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Egresos y Patrimonio al Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM), por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- No se aprueba la Cuenta Pública de Ingresos al Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM), por el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por motivo de la observación señalada en el punto 1 del Considerando Sexto del presente Dictamen.

TERCERO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas en el Considerando Sexto del presente Dictamen, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, e igualmente se ejerciten las acciones que legalmente correspondan, con el objeto de resarcir los daños y perjuicios o ambos, que en su caso hubieren ocasionado a la entidad

fiscalizada en los términos establecidos en los Artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 98 Fracción XVI y 103 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, también aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DADO en la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del dictamen No. 09 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea resultando aprobado en votación nominal por 15 votos a favor de los siguientes Diputados: López Montes Gerardo, Morán Hernández Víctor Manuel, Hernández Carmona Carmen Leticia, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Quintero Quintero Loreto, Del Villar Casas Rosina, Villalobos Ávila María Luisa, Caballero Ramírez Monserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Melendrez Espinoza Juan, Gallardo García Fausto, Geraldo Núñez Araceli, Rodríguez Eva Gricelda y Zavala Márquez Catalino.

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 09 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Eva Gricelda Rodríguez. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Continúa en el uso de la tribuna la Diputada Eva Gricelda Rodríguez, para presentar y dar lectura al Dictamen número No. 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas en los puntos 1 al 4 en el Considerando Sexto, del presente Dictamen, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso se finquen las responsabilidades

administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del dictamen No. 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea resultando aprobado en votación nominal por 20 votos a favor de los siguientes Diputados: López Montes Gerardo, Ruvalcaba Flores David, Morán Hernández Víctor Manuel, Hernández Carmona Carmen Leticia, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Quintero Quintero Loreto, Bujanda Ruíz Miguel Ángel, Del Villar Casas Rosina, Villalobos Ávila María Luisa, Caballero Ramírez Monserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Melendrez Espinoza Juan, Gallardo García Fausto, Moreno Hernández Luis, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Geraldo Núñez Araceli, Rodríguez Eva Gricelda y Zavala Márquez Catalino.

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Eva Gricelda Rodríguez. Dado en el Salón de

sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Se continua con el siguiente Apartado de "**Proposiciones**" y en atención a una solicitud hecha a esta presidencia, por la Diputada Miriam Elizabeth Cano Núñez, se le otorga el uso de la voz para dar inicio en este apartado y presente su proposición con punto de acuerdo con dispensa de trámite a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA; en donde se establecen los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente al Ingeniero y Arquitecto Florencio Alfonso Padrés Pesqueira Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado De Baja California, que presente los estudios técnicos-financieros, por medio de los cuales se respalda el proyecto de los Trabajos De Reconstrucción Consistente en: Terracerías, Base Hidráulica, Carpeta De Concreto Asfaltico Y Señalamiento Vertical Y Horizontal Del Camino: Km 6.0 Carretera (Francisco Zarco – El Tigre) - El Porvenir – San José De La Zorra, Tramo: Km 0+000 Al Km 2+500 (2.50 Km), En El Municipio De Ensenada, Estado De Baja California. Proyecto iniciado el 16 de marzo del 2017, por el Gobierno Federal, a través de, la Secretaria de Comunicaciones y Transporte (SCT) y terminado el 30 de noviembre del mismo año, bajo el Número de Licitación LO-009000981-E03-2017.

SEGUNDO.- Adicionalmente, se deberá presentar el estudio de impacto ambiental y social, que se elaboró para poder realizar la obra.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 26 días del mes de septiembre del año 2019.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica dicha dispensa, resultando aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica dicha dispensa, resultando aprobada por unanimidad.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado la proposición, leída por la Diputada Miriam Elizabeth Cano Núñez. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Acto seguido, se le concede el uso de la voz al Diputado David Ruvalcaba Flores; para presentar proposición con punto de acuerdo con dispensa de trámite, a nombre propio y en representación del Partido Revolucionario Institucional; los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO: Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo Federal, con el propósito de que instruya a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Titular de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, con el propósito de que sean liberados los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 destinados al campo, emitiendo las convocatorias y reglas de operación de los programas aprobados.

SEGUNDO: Se restituyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, los fondos que le fueron descontados al sector agropecuario y una vez aprobado, se emitan de inmediato las convocatorias y reglas de operación, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y combate a la corrupción.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California a los 26 días del Mes de septiembre del año 2019.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del

mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica dicha dispensa, resultando aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, en donde interviene el Diputado Gerardo López Montes, para solicitar sumarse a dicho punto de acuerdo; y el Diputado Juan Manuel Molina García, interviene para manifestarse no en contra, sino para hacer una precisión al respecto.

A continuación, y no existiendo ninguna otra intervención ni a favor ni en contra, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica el acuerdo, resultando aprobado por unanimidad.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado la Proposición, leída por el Diputado David Ruvalcaba Flores. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

A continuación, tiene el uso de la voz la Diputada María Trinidad Vaca Chacón, para presentar proposición con punto de acuerdo; en donde se establecen los siguientes puntos resolutivos:

UNICO. – El Congreso del Estado de Baja California emite un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Estatal para que en el presupuesto de egresos para el año 2020 asigne recursos suficientes al programa de estancias infantiles de DIF estatal para apoyar a familias en situación o riesgo de vulnerabilidad social y se garantice el funcionamiento y la operación en el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020, realizando las asignaciones y ajustes presupuestales necesarios.

Leído en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California a 26 de septiembre de 2019.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica dicha dispensa, resultando aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate del acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo

ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, en donde interviene la Diputada María Luisa Villalobos Ávila, para hacer una precisión y para solicitar, sumarse al punto de acuerdo y la Diputada María Trinidad Vaca Chacón, contesta que con mucho gusto acepta su solicitud y finalmente se suman todos los Diputados presentes.

A continuación, y no existiendo ninguna intervención por parte de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter a votación económica la proposición del punto de acuerdo presentada por la Diputada María Trinidad Vaca Chacón, resultando aprobada por unanimidad.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado la proposición, leída por la Diputada María Trinidad Vaca Chacón. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

A continuación, hace uso de la tribuna el Diputado Fausto Gallardo García, a nombre del Partido Verde Ecologista de México; del Diputado Elí Topete Robles, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, de los ciudadanos Diputados: Carmen Leticia Hernández Carmona, Juan Melendrez Espinoza, Miriam Elizabeth Cano Núñez, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, del Diputado Miguel Ángel Bujanda Ruíz, del Partido Acción Nacional, del Diputado Gerardo López Montes, del Partido de la Revolución Democrática, del Diputado

Rodrigo Anibal Otañez Licona, del partido de Baja California, para presentar proposición con punto de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- La XXIII Legislatura del Estado atentamente exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que, en el marco de sus atribuciones, tome las medidas necesarias, a fin de beneficiar a las personas de escasos recursos que habitan en Tecate con el programa "Tu Energía".

SEGUNDO. - La XXIII Legislatura del Estado atentamente exhorta al Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía, José Alberto Celestinos Isaacs, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente la tarifa 1F en Tecate, a fin de que los costos energéticos se ajusten a las variaciones de temperatura registradas a consecuencia del cambio climático.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los veintiséis días de septiembre de dos mil diecinueve.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la solicitud de dispensa de trámite del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación en forma económica, resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz el Diputado Víctor Manuel Morán Hernández, para solicitar sumarse a este Punto de Acuerdo, siendo esto aceptado por el Diputado promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación la Proposición, en forma económica, resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, leída por el Diputado Fausto Gallardo García. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y AL DIRECTOR DEL ISSSTECALI PARA QUE SOLUCIONEN DE INMEDIATO LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SE

REALICEN TODAS LAS GESTIONES Y ACTOS NECESARIOS PARA QUE SE ENTREGUEN LAS CUOTAS A ISSSTECALI, QUE YA LES FUERON RETENIDAS A LOS TRABAJADORES, SE SOLUCIONE LA FALTA DE INSUMOS DE TRABAJO COMO LO SON PAPELERÍA, HOJAS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y HASTA PAPEL SANITARIO, SE ENTREGUEN LOS DESCUENTOS VÍA NÓMINA A LOS PROVEEDORES DE SERVICIO CON LOS CUALES TIENE EL PODER JUDICIAL CONVENIOS, ASÍ COMO SE PROVEAN LOS RECURSOS PARA LOGRAR ENTREGA DE ESTÍMULOS Y BONOS DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD A TRABAJADORES COMO REGULARMENTE SE HABÍA HECHO.

Dado en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García, a 26 de septiembre del 2019

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la solicitud de dispensa de trámite del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz las Diputadas María Luisa Villalobos Ávila y Eva Gricelda Rodríguez, para solicitar adherirse a la Proposición presentada, siendo esto aceptado por el Diputado promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta la dispensa de trámite a votación en forma económica, resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación la Proposición, en forma económica, resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, leída por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Elí Topete Robles, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- La XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita al Ejecutivo del Estado, a **que tome las medidas correspondientes para asegurar de manera plena la implementación de un programa de difusión e información del servicio que indica el Decreto Número 114 de las Comisiones Unidas de Salud y Justicia , por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Salud, Código Civil y Código Penal del Estado de**

Baja California, el cual fue publicado en el Periódico Oficial Número 56, Sección I, Tomo CXVIII, de fecha 2 de diciembre de 2011.

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, en el salón de sesiones Benito Juárez García del Poder Legislativo a los 26 días del mes de septiembre del 2019.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la solicitud de dispensa de trámite del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando adherirse a esta Proposición los Diputados: Loreto Quintero Quintero, Eva María Vásquez Hernández, Víctor Manuel Morán Hernández, Gerardo López Montes, Miguel Ángel Bujanda Ruiz, María Trinidad Vaca Chacón, David Ruvalcaba Flores, Rosina del Villar Casas, María Luisa Villalobos Ávila, Monserrat Caballero Ramírez, Eva Gricelda Rodríguez, Araceli Geraldo Núñez, Juan Manuel Molina García, Juan Meléndrez Espinoza y Fausto Gallardo García; siendo esto aceptado por el Diputado promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta la dispensa de trámite a votación en forma económica, resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra del

mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación la Proposición, en forma económica, resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, leída por el Diputado Elí Topete Robles. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Juan Meléndrez Espinoza, para presentar a nombre propio y del Diputado Juan Manuel Molina García, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO. Que la Vigésima Tercera Legislatura del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente al Gobernador Electo del Estado de Baja California, Jaime Bonilla Valdez y Ayuntamientos Electos, por Mexicali, Marina del Pilar Ávila Olmeda, por Tijuana Luis Arturo González Cruz, por Ensenada Armando Ayala Robles, por Rosarito Hilda Araceli Brown Giguere y por Tecate Olga Zulema Adams Pereyra; para que mediante un programa con participación de la sociedad civil se doten de ambulancias a los cuerpos de bomberos existentes para atender las necesidades de protección ciudadana a las zonas rurales del Estado.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometida para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 26 días del mes de septiembre del año 2019.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la solicitud de dispensa de trámite del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando adherirse a esta Proposición los Diputados: Loreto Quintero Quintero y David Ruvalcaba Flores, quien manifiesta que vale la pena conjuntarla con la que presentó hace un par de semanas y en donde piden hospitales en lugares remotos en el Estado; siendo esto aceptado por el Diputado promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta la dispensa de trámite a votación en forma económica, resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando las Diputadas Monserrat Caballero Ramírez y Eva María Vásquez Hernández sumarse a esta Proposición; asimismo, la Diputada Eva Gricelda

Rodríguez pide adherirse a todos los Diputados, siendo esto aceptado por el Diputado promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación la Proposición, en forma económica, resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, leída por el Diputado Juan Meléndrez Espinoza. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Gerardo López Montes para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO: Se exhorta al C. Gobernador del Estado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, en su calidad de titular del Sistema Estatal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para que coordine y promueva al interior de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, la emisión de los lineamientos de atención para el ingreso y continuidad de los estudiantes en condición de discapacidad en los niveles de educación media superior y superior; en apego a lo que establece el Artículo 15 Fracción XVII de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C. a los 26 días del mes de septiembre del 2019.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la solicitud de dispensa de trámite del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, manifestando el Diputado Presidente que se suman todos los Diputados a esta Proposición; siendo esto aceptado por el Diputado promovente.

Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta la dispensa de trámite a votación en forma económica, resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación en forma económica, resultando aprobado por unanimidad de los Diputados presentes.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, leída por el Diputado Gerardo López Montes.

Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Agotadas las Propositiones, se continúa con el último punto del orden del día, que se refiere a: "**Posicionamientos**" y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez, quien presenta un Posicionamiento relativo al suicidio, y los recientes acontecimientos ocurridos en la ciudad de Tijuana, en donde dos mujeres decidieron quitarse la vida.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados integrantes de esta Vigésima Tercera Legislatura del Estado, a sesión ordinaria el día jueves tres de octubre del año dos mil diecinueve, a las diez horas en el Recinto Oficial "Licenciado Benito Juárez García", se levanta la sesión ordinaria, siendo las quince horas con trece minutos del día jueves veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Tercera Legislatura el día jueves tres de octubre del año dos mil diecinueve ante la presencia del C. Diputado Presidente Catalino Zavala Márquez, quien autoriza la presente Acta asistido de la Diputada Secretaria de esta Mesa Directiva Araceli Geraldo Núñez, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

**(SE INSERTA RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA AL 03 DE
OCTUBRE DE 2019)**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

PRESIDENCIA

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA
AL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019

- | | | |
|--|-------|---|
| Túrnese a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes | (1) | INICIATIVA No. 013/2019 recibido el 18 de Septiembre de 2019, que remite el DIP. LÓPEZ MONTES GERARDO, en su calidad de DIPUTADO INTEGRANTE DE LA H. XXIII LEGISLATURA, que Reforma y adiciona el Artículo 9 de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California. |
| Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto | (2) | OFICIO No. PRES-090/2019 recibido el 25 de Septiembre de 2019, que remite el LIC. LOAIZA MARTINEZ ALBERTO, en su calidad de MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA., mediante el cual solicita autorización para efectuar Ampliación de Partidas Presupuestales del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California. |
| Túrnese a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales | (3) | OFICIO No. VMM/72/2019 recibido el 25 de Septiembre de 2019, que remite el DIP. MORÁN HERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL, en su calidad de DIPUTADO XXIII LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA, mediante el cual solicita sea retirada del proceso Legislativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, de fecha 18 de septiembre de 2019, así mismo, anexa al presente Oficio Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 fracción VII así como la derogación de su fracción XI y reforma el artículo 60 inciso D) así como la derogación de su inciso H) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. |

- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (4) OFICIO No. PRES-096/2019 recibido el 26 de Septiembre de 2019, que remite el LIC. LOAIZA MARTÍNEZ ALBERTO, en su calidad de MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, mediante el cual solicita se proporcionen los recursos económicos relativos a la ampliación de presupuesto de egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa remitida al Congreso por la cantidad de \$63,537.58 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (5) OFICIO No. 0001872 recibido el 26 de Septiembre de 2019, que remite el C.P HERNANDEZ DIAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, mediante el cual envía la Ampliación Presupuestal ante el Congreso del Estado, por un importe de \$63,537.58 M.N
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (6) OFICIO No. 002226 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el C.P. FLORES VASQUEZ CARLOS, en su calidad de Secretario del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, mediante el cual remite aviso de modificaciones presupuestales que no requieren de autorización, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 de Patronato Fiestas del Sol y DIF.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (7) OFICIO No. 1921 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el C.P HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, mediante el cual envía aviso de Modificación Programática del Ramo 16 "Secretaría de Desarrollo Social" derivada de un movimiento presupuestal automático correspondiente a una transferencia del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (8) OFICIO No. 1920 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DIAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, mediante el cual envía aviso de modificación presupuestal para transferir recursos al Ramo 04 "Secretaría General de Gobierno", por un importe de \$427 MIL 151 PESOS 34/100 M.N.

- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (9) OFICIO No. 1901 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DIAZ BLADIMIRO, mediante el cual envía aviso de Ampliación Presupuestal para ampliar la asignación de recursos de la partida 41401 "Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos", por la cantidad de \$10 millones 222 mil pesos 21/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (10) OFICIO No. 1914 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DIAZ BLADIMIRO, mediante el cual envía aviso de Modificación Presupuestal para transferir recursos del Ramo 14 "Secretaría de Educación y Bienestar Social" del Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$24 MILLONES 395 MIL 240 PESOS 26/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (11) OFICIO No. 1912 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, mediante el cual envía aviso de modificación presupuestal para transferir recursos del Presupuesto de Egresos del Ramo 24 "Erogaciones Adicionales" al Ramo 5 "Oficialía Mayor de Gobierno" por un importe de \$1 MILLÓN 336 MIL 229 PESOS 00/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (12) OFICIO No. 1919 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, mediante el cual envía modificación presupuestal para transferir recursos del Presupuesto de Egresos del Ramo 24 Erogaciones Adicionales al Ramo 16 "Secretaría de Desarrollo Social" por un importe de \$ 5 MILLONES 024 MIL 894 PESOS 26/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (13) OFICIO No. 1913 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, mediante el cual envía modificación presupuestal para transferir recursos a la partida 21804 "Material para Verificación Ambiental" del Ramo 15 "Secretaría de Protección al Ambiente" por el

importe de \$3 MILLONES 503 MIL 200 PESOS 00/100 M.N.

- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (14) OFICIO No. 1903 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, mediante el cual envía aviso de Modificación Presupuestal para ampliar la asignación presupuestal en el Ramo 10 "Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado" del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, por un total global de \$450 MIL PESOS 00/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (15) OFICIO No. 0001910 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RAMO 24 EROGACIONES ADICIONALES AL RAMO 07 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE DE \$1 MILLÓN 038 MIL 300 PESOS 00/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (16) OFICIO No. 0001911 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RAMO 24 EROGACIONES ADICIONALES AL RAMO 05 OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, POR UN IMPORTE DE \$1 MILLÓN 922 MIL 114 PESOS 06/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (17) OFICIO No. 0001907 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA AMPLIAR LA ASIGNACIÓN DEL RAMO 14 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN 238 MIL 767 PESOS 00/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (18) OFICIO No. 0001918 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad

- de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RAMO 24 EROGACIONES ADICIONALES AL RAMO 06 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$1 MILLÓN 038 MIL 876 PESOS 60/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (19) OFICIO No. 0001917 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RAMO 24 EROGACIONES ADICIONALES AL RAMO 13 SECRETARÍA DE TURISMO, POR LA CANTIDAD \$1 MILLÓN 236 MIL 288 PESOS 00/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (20) OFICIO No. 0001916 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RAMO 21 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE \$ 2 MILLONES 719 MIL 900 PESOS 00/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (21) OFICIO No. 0001915 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RAMO 24 EROGACIONES ADICIONALES AL RAMO 21 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR UN IMPORTE DE \$1 MILLÓN 295 MIL PESOS 00/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (22) OFICIO No. 0001909 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA AMPLIAR LA ASIGNACIÓN DEL RAMO 22 SECRETARÍA DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 10 PESOS 00/100 M.N.

- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (23) OFICIO No. 0001908 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA AMPLIAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LA PARTIDA 41501, TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL RAMO 14 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, POR UN IMPORTE DE \$ 4 MILLONES 579 MIL 692 PESOS 00/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (24) OFICIO No. 0001906 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA AMPLIAR Y REDUCIR LAS ASIGNACIONES DE LOS RAMOS 10 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y 21 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LA CANTIDAD \$ 17 MILLONES 296 MIL 475 PESOS 00/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (25) OFICIO No. 0001905 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA AMPLIAR LA ASIGNACIÓN DEL RAMO 14 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CANTIDAD DE \$ 11 MILLONES 139 MIL 489 PESOS 51/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (26) OFICIO No. 0001904 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el MTRO. HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA AVISO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA AMPLIAR LA ASIGNACIÓN DEL RAMO 12 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, POR LA CANTIDAD DE 1 MILLÓN 709 MIL 230 PESOS 32/100 M.N.

- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (27) OFICIO No. 0001902 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el C.P HERNÁNDEZ DÍAZ BLADIMIRO, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, mediante el cual envía aviso de Modificación Presupuestal para ampliar las asignaciones del ramo 15 Secretaría de Protección al Ambiente por un importe global de \$174 Mil 096 Pesos 00/100 M.N.
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (28) OFICIO No. IN-CAB/1653/19 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el LIC GUERRERO DIAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía certificación de acuerdo relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Ayuntamiento Tijuana, B.C.
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (29) OFICIO No. IN-CAB/1649/19 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el LIC. GUERRERO DÍAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía Certificación de Acuerdo relativo a la solicitud de transferencia presupuestal al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN).
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (30) OFICIO No. IN-CAB/1758/19 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el LIC GUERRERO DÍAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía Certificación de Acuerdo por el que se dio aviso de movimientos presupuestales y programáticos automáticos al H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (31) OFICIO No. IN-CAB/1703/19 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el LIC. GUERRERO DÍAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía Certificación de Acuerdo relativo a la desincorporación de bienes de dominio público al dominio privado

del H. Ayuntamiento de Tijuana y la enajenación a título oneroso de la fracción "C" lote 11, manzana 403, con superficie de 137.17 metros cuadrados, catastrado bajo la clave SU-403-071 del Fraccionamiento Hacienda Los Venados, perteneciente a la Delegación La Presa Este de la Ciudad de Tijuana, B.C.

- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (32) OFICIO No. IN-CAB/1657/19 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el LIC. GUERRERO DÍAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía Certificación de Acuerdo relativo a la solicitud de ampliaciones y disminuciones presupuestales al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD).
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (33) OFICIO No. IN-CAB/1645/19 recibido el 27 de Septiembre de 2019, que remite el LIC GUERRERO DÍAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía Certificación de Acuerdo relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO).
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (34) OFICIO No. 002310 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite el C.P. FLORES VÁSQUEZ CARLOS, en su calidad de SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO. B.C, mediante el cual envía reportes de modificaciones presupuestales por capítulo de Gasto Ramo, Programa y Partida correspondientes a la XVIII Modificación Presupuestal en aviso de ampliación reducción por importe \$30,517,082.16 M.N
- Túrnese a la Unidad de Contraloría Interna (35) OFICIO No. R/87/2019 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite la LIC CASTREJON BAÑUELOS LAURA KARINA, en su calidad de SINDICO PROCURADOR DEL XXII AYUNTAMIENTO ENSENADA, mediante el cual se determinó la no responsabilidad administrativa de Marcelino

Márquez Wong, se envía copia certificada de la referida resolución.

- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (36) OFICIO No. 02287 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite el C.P. FLORES VÁSQUEZ CARLOS, en su calidad de SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO DE B.C, mediante el cual se envía oficio número 002052 referente a la XVI Modificación Presupuestal-Presupuestal en la modalidad de aviso de ampliación por importe de \$12,731,198.07 M.N y Transferencias por importe \$78,267.75 75/100 M.N
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (37) OFICIO No. 002288 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite el C.P. FLORES VÁSQUEZ CARLOS, en su calidad de SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO DE B.C, mediante el cual envía anexos correspondientes a la XVII Modificación Presupuestal por un importe de \$22,815,907.41M.N y Transferencias por un importe de \$78,267.75 75/100 M.N
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (38) OFICIO No. IN-CAB/1661/19 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite el LIC GUERRERO DÍAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía Certificación de Acuerdo relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos por subsidio municipal en el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (39) OFICIO No. IN-CAB/1682/19 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite el LIC. GUERRERO DÍAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía Certificación de Acuerdo relativo a solicitud de baja definitiva de 290 (doscientos noventa) activos fijos del padrón de bienes muebles propiedad del Ayuntamiento de Tijuana.
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (40) OFICIO No. IN-CAB/1687/19 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite el LIC GUERRERO DÍAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

- mediante el cual envía Certificación de Acuerdo relativo a la solicitud de baja definitiva de 1519 (mil quinientos diecinueve) activos fijos del padrón de bienes muebles propiedad del Ayuntamiento de Tijuana.
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (41) OFICIO No. IN-CAB/1665/19 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite el LIC GUERRERO DIAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía Certificación de Acuerdo relativo a la solicitud de disminución presupuestal de ingresos y egresos y modificación de indicadores para el ejercicio 2019 del Organismo Municipal para la Operación del Sistema del Transporte Masivo Urbano de Pasajeros (SITT).
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (42) OFICIO No. IN-CAB/1673/19 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite el LIC. GUERRERO DÍAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía Certificación de Acuerdo relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (43) OFICIO No. IN-CAB/1677/19 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite el LIC GUERRERO DÍAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía Certificación de Acuerdo relativo a la solicitud de baja definitiva de 1 (un) activo fijo del padrón de bienes muebles propiedad del Ayuntamiento de Tijuana.
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (44) OFICIO No. IN-CAB/1669/19 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite el LIC GUERRERO DÍAZ LEOPOLDO, en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía Certificación de Acuerdo relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).

- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (45) OFICIO No. DG-1091-2019 recibido el 30 de Septiembre de 2019, que remite el ARQ. RUIZ GARCÍA ALEJANDRO, en su calidad de DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA DEL XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, mediante el cual envía certificación del Acta No. 52 que contiene el Acuerdo relativo a la solicitud de transferencia presupuestal al presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN).
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (46) OFICIO S/N recibido el 1 de Octubre de 2019, que remite la LIC. CASTREJON BAÑUELOS LAURA KARINA, en su calidad de SÍNDICO PROCURADOR DEL XXII AYUNTAMIENTO ENSENADA, mediante el cual con motivo del terminó de la gestión de la Sindicatura Municipal, envía legajos de copias certificadas del informe que fue proporcionado bajo protesta de decir verdad por parte de la Subdirectora de Contraloría Interna.
- Túrnese a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales (47) INICIATIVA S/N recibido el 1 de Octubre de 2019, que remite el DIP. BUJANDA RUÍZ ÁNGEL MIGUEL, en su calidad de DIPUTADO XXIII LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, que Reforma al Artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (48) OFICIO No. ITAIPBC/OCP/908/2 recibido el 1 de Octubre de 2019, que remite la C. MIRANDA GÓMEZ ARIANA LUCÍA, en su calidad de COMISIONADA PRESIDENTE DEL ITAIP, mediante el cual envía la quinta Modificación Presupuestal por transferencias, respecto al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal.
- Túrnese a la Dirección de Administración (49) ESCRITO S/N recibido el 1 de Octubre de 2019, que remite el C.P. MARÍN BERUMEN JOSÉ LUIS, en su calidad de INTERESADO, mediante el cual pregunta por su situación laboral, y que es lo que procede administrativamente.

- Túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (50) INICIATIVA S/N recibido el 2 de Octubre de 2019, que remite el DIP. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DE LA XXIII LEGISLATIURA DEL ESTADO, que crea la Ley de Impulso al Conocimiento y a la Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Baja California, y se abroga la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Baja California.
- Túrnese a la Unidad de Asuntos Jurídicos (51) OFICIO No. IEEBC/UTC/1884/20 recibido el 2 de Octubre de 2019, que remite la LIC. JUDITH VALENZUELA PÉREZ, en su calidad de TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL IEEBC, mediante el cual envía cédula de notificación derivada del Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número de expediente IEEBC/CDIII/PES/05/2019.
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (52) OFICIO No. CEDHBC/DGAF/103/ recibido el 2 de Octubre de 2019, que remite el C MORA MARRUFO MIGUEL ÁNGEL, en su calidad de PRESIDENTE COMISIÓN ESTATAL DERECHOS HUMANOS, mediante el cual envía Transferencia de Recursos por \$334,076.45 45/100 M.N
- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (53) OFICIO No. CEDHBC/DGAF/104/ recibido el 2 de Octubre de 2019, que remite el C MORA MARRUFO MIGUEL ÁNGEL, en su calidad de PRESIDENTE COMISION ESTATAL DERECHOS HUMANOS, mediante el cual envía Transferencia de Recursos por \$796,801.07 07/100 M.N, a fin de cubrir gasto corriente 2019.
- Túrnese a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público (54) OFICIO No. TM-PP-VIII-0003/2019 recibido el 2 de Octubre de 2019, que remite el LIC. ZERMEÑO CHÁVEZ MANUEL, en su calidad de TESORERO MUNICIPAL DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, mediante el cual envía modificaciones presupuestales del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California para su conocimiento y efectos de revisión de la cuenta pública.

(CONCLUYE CORRESPONDENCIA RECIBIDA)

-NO HUBO CORRESPONDENCIA DESPACHADA AL 03 DE OCTUBRE DE 2019-

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; en consecuencia, continuamos con el siguiente apartado, referente a Iniciativas para su trámite en Oficialía de Partes. Esta Presidencia da lectura de las mismas.

- Del Diputado Miguel Ángel Bujanda Ruíz, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que reforma una propuesta del Artículo 79 de la Constitución Política del Estado. Misma que se turna para su análisis a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- Del Diputado Catalino Zavala Márquez, a nombre propio y en representación del GPMORENA, por el que se crea la Ley de Impulso al Conocimiento y a la Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Baja California, y se abroga la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 5 de octubre del 2012. Misma que se turna a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Continuando con el apartado, adelante Diputada.

- **LA C. SECRETARIA:** Presidente, damos cuenta de la asistencia del Diputado Navarro.

- **EL C. PRESIDENTE:** Bienvenido, Diputado.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Gracias.

- **EL C. PRESIDENTE:** Continuando con el siguiente apartado de Iniciativas presentas ante el Pleno, se recuerda a las y los Diputados que, en el uso de la voz,

que tienen hasta un máximo de cinco minutos. Por lo tanto, se solicita la presencia de la Diputada Monserrat Caballero Ramírez, para hacer uso de la tribuna y presentar Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente, ¿podría pedir un receso de cinco minutos? Para revisar un documento.

- **ELC. DIP. LUIS MORENO HERNÁNDEZ:** Secundado.

- **EL C. PRESIDENTE:** Diputado, por favor cinco minutos. (receso: 12:01 horas) (Reanuda: 12:12 horas) Solicito a las Diputadas y Diputados asuman sus lugares para dar continuación con la asamblea el día de hoy. Por favor se, Diputada Secretaria pasar lista de asistencia para verificar el quórum legal.

- **LA C. SECRETARIA:** Con gusto, Presidente: “ Se justifica la inasistencia de la Diputada Agatón Muñoz Claudia Josefina; Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Caballero Ramírez Monserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Del Villar Casas Rosina, Gallardo García Fausto, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hernández Carmona Carmen Leticia, López Montes Gerardo, Melendrez Espinoza Juan, Molina García Juan Manuel, Morán Hernández Víctor Manuel, Moreno Hernández Luis, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Quintero Quintero Loreto, Rodríguez Eva Gricelda, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Vázquez Castillo Julio César, Villalobos Ávila María Luisa, Catalino Zavala Márquez. Tenemos quórum, Presidente.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria. Habiendo quórum, continuamos con la presente sesión.
- **EL C. DIP. GERARDO LÓPEZ MONTES:** Señor Presidente, tenemos, solicitarle un receso, estábamos revisando los documentos; pero se reanudó de nueva cuenta.
- **EL C. PRESIDENTE:** Pero si acabamos de regresar
- **EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ:** Quiero secundarlo, señor Presidente, unos minutos más.
- **EL C. PRESIDENTE:** Diputado, si estábamos en receso.
- **EL C. PRESIDENTE:** Continuamos con la sesión. Solicito a la Diputada Monserrat Caballero Ramírez, hacer uso de la tribuna para...
- **EL C. DIP. DAVID RUVALCABA FLORES:** Lo está secundando, Presidente.
- **EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ:** Cinco minutos Presidente, nomás te pedimos.
- **EL C. DIP. DAVID RUVALCABA FLORES:** Se está secundando y por obviedad se tiene que conceder.
- **EL C. PRESIDENTE:** Diputados, ¿están seguros que son cinco minutos?
- **EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ:** Claro.
- **EL C. DIP. DAVID RUVALCABA FLORES:** Ponga el reloj por favor, Diputada Secretaria.
- **LA C. SECRETARIA:** Corre tiempo.
- **EL C. PRESIDENTE:** Corre tiempo, adelante. Se decreta un receso de cinco minutos. (Receso: 12:16 horas) (Reanuda: 13:02 horas) Solicito a las y Diputados

que pasen a ocupar sus lugares para continuar con la presente sesión. Solicito a la Secretaria de esta Mesa Directiva si nos hace favor de verificar visualmente si tenemos quórum para continuar.

- **LA C. SECRETARIA:** Con gusto, Presidente. Tenemos evidente quórum, Presidente.

- **EL C. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada Secretaria. Ha solicitud de algunas compañeras y compañeros Diputados, y en atención a quienes nos acompañan el día de hoy, vamos a continuar con el orden del día; pero, adelantando, en atención a quienes nos acompañan en la sala del pleno, dos posicionamientos, dos Propositiones de parte de la Diputada Eva, Eva María Vásquez y del Diputado Víctor Morán. Por lo tanto, haciendo del conocimiento de la asamblea, solicito en el punto sexto de Propositiones, darle el uso de la voz a la Diputada Eva María Vásquez Hernández; adelante Diputada.

- **LA C. DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ:** Gracias Diputado Presidente, a toda la asamblea, de entrada, te pido Diputado Presidente que se tome íntegro el texto de la presente Proposición con Punto de Acuerdo, en los documentos legislativos correspondientes.

- **EL C. PRESIDENTE:** Con mucho gusto Diputada, así se hará.

- **LA C. DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ:** De entrada, bienvenidos a todos, esta es su casa y en particular quiero hacer especial mención de, una cordial bienvenida al Doctor César Raúl González Vaca, Jefe del Servicio Médico Forense del Poder Judicial y a todo el equipo que a él lo acompañan, entre ellos los Doctores

Francisco Tiznado Mireles, Fernando Sánchez López, Doctor Víctor Manuel Hernández Díaz, al Psicólogo Jaime Calderón Medrano, a Karla Guadalupe Navarro Córdova y a José Trinidad Martínez Esperanza. Todos ellos del Servicio Médico Forense; muchas gracias por acompañarnos.

“Honorable Asamblea:

La suscrita EVA MARIA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, en mi calidad de Diputada; con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, mediante el cual se solicita: “Remítase atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Baja California, así como al Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de que en coadyuvancia con el Presidente del Poder Judicial del Estado y del Consejo de la Judicatura, realicen las gestiones financieras, presupuestales y materiales con el fin de lograr un programa progresivo y URGENTE de dignificación de las condiciones del personal, dignificación de servicios e instalaciones, así como ampliación de especialidades en recursos humanos, necesarios para el fortalecimiento y mejoramiento del Servicio Médico Forense de Baja California.” Lo anterior en razón de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si la existencia física, la salud y, en suma, la vida de una persona es importante para las familias y para la sociedad, la pérdida de la vida, esto es la muerte, también resulta un acontecimiento que impacta sensiblemente en toda la esfera humana.

El tratamiento y procedimiento para la atención de personas fallecidas tiene que sujetarse a diversos principios tales como la dignidad, el respeto, salubridad, higiene y sobre todo certeza.

Bajo la denominación: "visita a SEMEFO de Tijuana, la peor historia de horror", el periódico Excélsior publicó este año una nota en donde destaca el relato del familiar de una víctima, que dice textualmente:

"Tres veces diferentes tuve que ver a mi hijo deteriorándose, porque no tienen refrigeración suficiente; y cada vez era peor, peor y peor"...

"No podía encontrar a mi hijo, no podían hacerlo, por la enorme cantidad de cuerpos que tienen ahí adentro".

Su familiar había fallecido de un ataque al corazón en la ciudad de Tijuana, y los familiares explican como quienes se tenían que hacer cargo maniobraban con cuerpos putrefactos cada que tenían que hacer el proceso de reconocimiento.

Según datos oficiales, actualmente el Servicio Médico forense en Tijuana se encuentra rebasado.

Se nos ha explicado, según datos del mes de mayo de 2019 que: La capacidad de SEMEFO es de 150, pero por la situación de violencia que se tiene y debido a un, a esta situación, se tienen al día de hoy 191 cadáveres.

Las evidencias fotográficas hechas ya del conocimiento público y que ustedes han estado viendo en este momento, son tomadas algunas de ellas, sobre todo las que tienen que ver con noticias ya publicadas a través de los medios de comunicación y son imágenes muy, muy gráficas y muy lamentables.

Se ha expresado por el personal del Servicio Médico Forense, que se les ha sido asignado un nuevo edificio al lado de las instalaciones actuales con lo que podrían incrementar su capacidad para poder mantener en refrigeración adecuada todos los cuerpos. Pero, para los vecinos de la zona que por años se han quejado, manifiestan tener síntomas de enfermedades que atribuyen al aún supuesto mal manejo de los cuerpos; pero esa no es la solución.

Un vecino del lugar en donde se encuentran las instalaciones en referencia explicó para Excelsior, textualmente, lo siguiente:

"Se siente ahorita mismo, se siente ahorita en el mismo momento olores fétidos, olores inadecuados debido a los cuerpos en descomposición y sabemos que estos tipos de manifestación de olores tienen consigo efectos bacteriológicos que suelta el cuerpo humano, por lo mismo que ya se empieza a presentar problemas con estudiantes de centros escolares, manifestación de problemas estomacales que no se curan rápidamente y problemas de respiración también". Se concluye la cita.

Otro familiar más relata que: "No los enseña, nos lo enseñaron en una condición muy crítica, ya que no tienen refrigerador y se estaba deshaciendo, ya casi estaba deshecho e irreconocible; esto es inhumano"

Señoras y Señores Diputados:

El presente exhorto tiene que ver con una necesidad urgente y apremiante para una institución pública, cuyo trabajo y esfuerzo es altamente importante para consolidar el derecho a condiciones dignas para temas tan sensibles como el fallecimiento.

Los datos y hechos que hemos relatados hablan por sí mismos de la imperiosa oportunidad de rescatar a esta institución, al Servicio Médico Forense, de las condiciones deplorables en las que se encuentra.

La respuesta a esta necesidad es igual a todas las que imperan en nuestro sistema de instituciones gubernamentales, hacen falta más recursos financieros; pero, particularmente la atención y seguimiento a estas necesidades se justifican, porque como podremos ver, es indispensable lograr una gestión financiera y presupuestal para la dignificación de servicios e instalaciones del Servicio Médico Forense, no solamente en Tijuana, sino en cada instalación de esta dependencia de los diversos Municipios de la entidad.

Se requiere, por tanto: Un diagnóstico de necesidades, el cual justamente ya existe; pero, no ha sido atendido. 2.- La proyección y renovación de nuevas instalaciones para Tijuana, que permitan conciliar la necesidad existente con el equilibrio de los derechos de los ciudadanos que las instalaciones del SEMEFO cambien de lugar. 3.- El equipamiento necesario para el tratamiento y conservación integral de los cuerpos que actualmente se encuentran en SEMEFO. 4.- Atender, autorizar y mejorar las condiciones y prestaciones del personal, así como garantizar que cuenten con los instrumentos y materiales de trabajo necesarios.

Y lo más importante: Quiero hacer un reconocimiento muy en especial a la labor, a la entrega incansable, profesionalismo, dedicación, esmero, superación de su trabajo en condición de adversidad, de todo el personal de SEMEFO, particularmente de los médicos, los técnicos y quienes reciben y atienden con absoluto respeto los cuerpos, exponiendo incluso su salud y su integridad, ya que esto lo hacen sin los insumos y sin los recursos materiales suficientes. Destacando que, merecen trabajar en mejores condiciones, porque entregan literalmente, toda su pasión a su trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, solicito se someta a trámite de consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE correspondiente. Y me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, en los términos siguientes:

ÚNICO: "Remítase atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Baja California, así como al Secretario de Planeación y Finanzas del Estado, a efecto de que en coadyuvancia con el Presidente del Poder Judicial del Estado de Baja California y del Consejo de la Judicatura, realicen las gestiones financieras, presupuestales y materiales con el fin de lograr un proyecto, un programa progresivo y URGENTE de dignificación de las condiciones del personal, dignificación de servicios e instalaciones, así como ampliación de especialidades en recursos humanos necesarios para el fortalecimiento y mejoramiento del Servicio Médico Forense de Baja California."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019. "Por una

patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos". Dip. Eva María Vásquez Hernández, Coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Mi reconocimiento a la entrega y dedicación de todo el personal del Servicio

Médico Forense.

Muchas gracias.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDO POR LA
DIPUTADA EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ)**

DIP. CATALINO ZAVALA MARQUEZ

Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo

Presente:

La suscrita EVA MARIA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, en mi calidad de Diputada; con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, mediante el cual se solicita: "Remítase atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Baja California, así como al titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, a efecto de que en coadyuvancia con el Presidente del Poder Judicial del Estado de Baja California y del Consejo de la Judicatura, realicen las gestiones financieras, presupuestales y materiales con el fin de lograr un programa progresivo y URGENTE de dignificación de las condiciones del personal, dignificación de servicios e instalaciones, así como

ampliación de especialidades en recursos humanos, necesarios para el fortalecimiento y mejoramiento del Servicio Médico Forense de Baja California." Lo anterior en razón de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si la existencia física, la salud y, en suma, la vida de una persona es importante para las familias y para la sociedad: la pérdida de la vida, esto es la muerte, también resulta un acontecimiento que impacta sensiblemente en toda la esfera humana.

El tratamiento y procedimiento para la atención de personas fallecidas tiene que sujetarse a diversos principios tales como la dignidad, respeto, salubridad, higiene y sobre todo certeza.

Bajo la denominación: "visita a SEMEFO de Tijuana, la peor historia de horror", el periódico Excélsior publicó este año una nota en donde destaca el relato del familiar de una víctima:

"Tres veces diferentes tuve que ver a mi hijo deteriorándose, porque no tienen refrigeración; y cada vez era peor, peor y peor"...

"No podían encontrar a mi hijo, no podían hacerlo, por la enorme cantidad de cuerpos que tienen ahí adentro".

Su familiar había fallecido de un ataque al corazón en la ciudad de Tijuana, y los familiares explican como quienes se tenían hacer cargo maniobraban con cuerpos putrefactos cada que tenían que hacer el proceso de reconocimiento.

"Estas personas no tienen ayuda, ellos necesitan ayuda, ellos tenían que traer los cuerpos para mostrarnos y podías ver en sus rostros su sufrimiento".

Según datos oficiales, actualmente el Servicio Médico forense de la ciudad de Tijuana se encuentra rebasado.

El Director Servicio Médico Forense de Tijuana ha explicado en datos del mes de Mayo de 2019 que: "La capacidad de SEMEFO ahorita es de 150 pero por la situación de violencia que tenemos al día de hoy acabo de hacer un recorrido y tenemos 191 cadáveres al día de hoy".

Las evidencias fotográficas hechas ya del conocimiento público se debaten en la muestran cuerpos mutilados y apilados en el piso.

El Director del SEMEFO Tijuana ha expresado que se les ha sido asignado un nuevo edificio al lado de las instalaciones actuales con lo que podrán incrementar su capacidad para poder mantener en refrigeración 250 cuerpos, pero para los vecinos de la zona que por años de malos olores manifiestan tener síntomas de enfermedades que atribuyen al mal manejo de los cuerpos esta no es la solución

Un vecino del lugar en donde se encuentran las instalaciones en referencia explica para Excelsior que:

"Se siente ahorita en el mismo momento olores fétidos olores pestilentes debido a los cuerpos en descomposición y sabemos que estos tipos de manifestación de olores tienen consigo efectos bacteriológicos que suelta el cuerpo humano por lo mismo que ya se empieza a presentar problemas con estudiantes de centros escolares manifestación de problemas estomacales que no se curan rápidamente y problemas de respiración también"

Otro familiar más relata que:

"Nos lo enseñaron en una condición muy crítica, ya que no tienen refrigerador y se estaba deshaciendo ya, estaba casi deshecho estaba irreconocible es inhumano"

"El olor; las moscas afuera, nunca pensé en mi vida tener que pasar con esto"

"Es como una película de horror, es como el set de una película de horror, el olor es terrible".

Señoras y Señores Diputados:

El presente exhorto tiene que ver con una necesidad urgente y apremiante para una institución público cuyo trabajo y esfuerzo es altamente importante para consolidar el derecho a condiciones dignas para temas sensibles como el fallecimiento y defunciones.

Los datos y hechos que hemos relatados hablan por sí mismos de la imperiosa oportunidad de rescatar a esta institución: al Servicio Médico Forense, de las condiciones deplorables en las que se encuentra.

La respuesta a esta necesidad es igual a todas las que imperan en nuestro sistema de instituciones gubernamentales, hacen falta más recursos financieros, pero particularmente la atención y seguimiento a estas necesidades se justifican, porque como podremos ver, es indispensable lograr una gestión financiera y presupuestal para la dignificación de servicios e instalaciones del Servicio Médico Forense, no solamente de Tijuana, sino de cada instalación de esta dependencia en los municipios del Estado.

Se requiere, por tanto:

- 1.- Un diagnóstico de necesidades, el cual justamente ya existe, pero no ha sido atendido.
- 2.- La proyección y renovación de nuevas instalaciones para Tijuana, que permitan conciliar la necesidad existente con el equilibrio de los derechos de los ciudadanos que las instalaciones del SEMEFO cambien de lugar.
- 3.- El equipamiento necesario para el tratamiento y conservación integral de los cuerpos que actualmente se encuentran en SEMEFO.
- 4.- Atender, autorizar y mejorar las condiciones y prestaciones del personal, así como garantizar que cuenten con los instrumentos y materiales de trabajo necesarios.

Con la atención de estos cuatro puntos tendríamos desde luego mejores y mayores condiciones para la prestación de estos importantes servicios para el Estado.

Nuestro reconocimiento a la labor, a la entrega incansable, profesionalismo, dedicación, esmero, superación de su trabajo en condiciones de adversidad, de todo el personal de SEMEFO, particularmente los MEDICOS, los técnicos y quienes reciben y atienden con absoluto respeto los cuerpos, exponiendo incluso su salud, sin los insumos y sin los recursos materiales suficientes, destacando que merecen trabajar en mejores condiciones porque entregan literalmente toda su pasión a su trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, solicitando se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE correspondiente, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, en los términos siguientes:

ÚNICO: "Remítase atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Baja California, así como al titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, a efecto de que en coadyuvancia con el Presidente del Poder Judicial del Estado de Baja California y del Consejo de la Judicatura, realicen las gestiones financieras, presupuestales y materiales con el fin de lograr un programa progresivo y URGENTE de dignificación de las condiciones del personal, dignificación de servicios e instalaciones, así como ampliación de especialidades en recursos humanos, necesarios para el fortalecimiento y mejoramiento del Servicio Médico Forense de Baja California."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019

ATENTAMENTE

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Eva María Vásquez Hernández

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE DOCUMENTO)

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, se abre la, el debate sobre la dispensa de trámite, pregunto a esta Presidencia si alguien desea intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, por favor Secretaria Escrutadora poner a votación la dispensa de trámite del Punto de Acuerdo.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con gusto, Presidente. Se somete a votación económica la dispensa de trámite presentada. Los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; por unanimidad de los presentes, Presidente.

- **EL C. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. En consecuencia, se abre el debate del Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Eva María Vásquez, se pregunta si algún Diputado está en contra. Bueno, entiendo que no, si algún Diputado desea intervenir, pidió, en el orden Diputado Bujanda, el Diputado Molina, la Diputada Triny Vaca y le seguiría en el uso de la voz el Diputado Navarro y la Diputada Julia y la Diputada Miriam Cano. Con esto, si no hay más, cerramos la lista de intervenciones; tiene el uso de la voz, Diputado Bujanda.

- **EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ:** Gracias, señor Presidente. Antes que nada, es un tema completamente de preocupación el tema del SEMEFO, de lo que hemos vivido los tijuánenses, manifestaciones completamente de, en este sector en donde está ubicado, también tiene que ver con los hornos ahí de las funerarias. Compañeros ahí de la Colonia Cacho hace tiempo se manifestaron que, que estaban en este tema. Gobierno del Estado tengo entendido que, los velatorios DIF se los dieron para que se expandieran y están pendientes en el tema de los recursos. Me adelanto un poquito, la próxima semana ya se está trabajando una Iniciativa que presentaré ante el pleno aquí del Congreso, que tiene que ver precisamente con hacer el SEMEFO autónomo en todos los sentidos. Porque, ¿qué es lo que pasa ahorita? Depende del Poder Judicial, pero el recurso entra a la bolsa general y no lo

tiene SEMEFO porque entra a la bolsa general del Poder Judicial. Entonces, una de mis propuestas va a ser, hacer este órgano autónomo, en especial para que maneje su propio recurso, para que no los limiten en esta parte; y eso, yo creo la próxima semana ya la tengo lista para presentarla. Y en el aspecto completamente pues unirme a este tema para poder, el exhorto, a favor para que se gestionen los recursos necesarios para el tema de SEMEFO. Es cuanto, señor Presidente.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, en el orden mencionado, Diputado Molina por favor.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, con su permiso Diputado Presidente. Si no hubiera inconveniente de la Diputada inicialista, me interesaría adherirme a su propuesta. El tema del Servicio Médico Forense, me consta porque he visitado las instalaciones en Mexicali, no ahora, sino ya hace tiempo, Tijuana, Ensenada, y es un área muy, muy, muy olvidada este, por parte del tema presupuestal del Poder Judicial. Es preocupante este, que el manejo digno de los cuerpos y el trabajo propio de la investigación criminalística y médica forense que ellos hacen, se haga en semejantes condiciones. Es verdaderamente lamentable que haya en un fondo, en un fideicomiso para haberes de retiro de 17 personas, 17 Magistrados, más de 60 millones de pesos y no haya recursos para tener un Servicio Médico Forense digno; es lamentable que vean por sí, pero no por sus trabajadores y los servidores del resto del Poder Judicial del Estado. Entonces, si no hubiera inconveniente de la Diputada Eva María Vásquez, me interesaría este, sumarme a su Iniciativa de Punto de Acuerdo este, y adelantaría obviamente mi voto a favor.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, continúa en el uso de la voz el Diputado Hugo Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** De igual manera, igual que el Diputado Molina si no hay ningún inconveniente sumarme a esta digna propuesta.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, la Diputada Julia Andrea González.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Gracias, en el mismo tenor Diputada Eva María, me gustaría unirme a esta propuesta, si me lo permite.

- **EL C. PRESIDENTE:** Muy bien, Diputada Miriam Cano.

- **LA C. DIP. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ:** Muchísimas gracias Diputado Presidente con su permiso. He de decirles que me consta, me consta la situación que se vive en el SEMEFO de San Quintín, es el que tengo más cercano, he decirle que es un verdadero viacrucis para la gente que pierde a un ser querido sobre todo cuando vive en la zona más al sur, tener que llegar desde lejanos lugares al SEMEFO de San Quintín, para poder recibir su certificado de defunción y poder enterrar a su familiar; por otro lado, pues me consta porque soy hija de un médico forense retirado ya el Doctor Ernesto Cano, un hombre que le dedico su vida al servicio médico forense, y que un buen día los creo que 72 años le dijeron muchas gracias Doctor Cano, hasta luego y jamás hubo ninguna y ni habido ninguna retribución, una jubilación, una pensión para los médicos que han dedicado toda su vida y no es el único, hace poco hubo una reunión de médicos retirados y son personas que todavía tienen mucho que aportar y mucho que apoyar a la medicina forense sobre todo por

la práctica, por el conocimiento de tantos años dedicados a esta noble profesión, de mucho esfuerzo, de mucho trabajo, mucha dedicación y sobre todo con ese deseo siempre de que quien perdiera a su familiar y llegar a su oficina, al servicio médico forense, recibieran una voz de, un apapacho, una, no un maltrato o como en algunas instancias se dan, porque vaya están los familiares pasando por una situación muy penosa, se requiere muchísima atención para el servicio médico forense, y si en Tijuana se ve esta situación, quisiera nada más que nos imaginásemos como está la situación en San Quintín, muchas gracias, y me sumo si no les, si no hay inconveniente a su propuesta Diputada.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, sigue en el uso de la voz la Diputada Trini Vaca y posteriormente la Diputada Monserrat Caballero y cierra la Diputada Araceli Geraldo.

- **LA C. DIP. MARÍA TRINIDAD VACA CHACÓN:** Gracias Diputado Presidente, bueno el tema seguramente una gran deuda tanto para la Institución para los que ahí hacen este trabajo humano y en las condiciones que lo hacen, pero estamos yo creo de acuerdo en el que la pérdida de un ser humano nos lleva a los lumbrales de los límites de las personas, la sola perdida de un ser humano, pero todavía ver la descomposición y el abandono que sufren esos cuerpos, lastima la dignidad humana, felicidades por su trabajo, felicidades a la Diputada y si me permite sumarme a esa digna iniciativa, gracias, es cuanto Presidente.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, la siguiente Diputada en el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ:** Primeramente felicitar a la Diputada y una vez me sumo como Comisión de Salud, debo decirles que, como la mayoría de ustedes he pasado a perder un ser querido, pero también trabajé muchos años en servicios periciales, se las condiciones en las que los médicos trabajan, de ellos eh aprendido Doctor (inaudible) Doctor Irán, Doctor Vaca y fui compañeras de ustedes y también sé que un médico especialista gana 20 mil pesos, lo cual es una grosería, es una grosería las condiciones que trabajan y lejos de estar buscando nuevas instalaciones que son cascarones vacíos por falta de personal especializado, por falta de elementos administrativos y de herramientas de trabajo, yo creo que sería una buena opción, buscar, optimizar los recursos que ya se tienen y en lugar de seguir invirtiendo en cascarones vacíos, invertir en personal y tenerlos capacitados más de los que ya están para que ustedes sigan dándole vida a ese servicio médico forense, muchas gracias y a sus órdenes.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Monserrat Caballero, Diputada Araceli Geraldo.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Le damos la bienvenida a los médicos y les agradecemos de antemano por los servicios y por el extra siempre ponen, nada más comentarles de un caso que vivimos el Diputado Morán y su servidora hace poco, hace menos de quince días, casi tres semanas, el caso de una pareja de jovencitos en San Quintín, que el padre desesperado, recurrió a nosotros porque lamentablemente no se tenía los químicos, este accidente los dos perecieron, la muchacha embarazada muy jóvenes y murieron calcinados, para esto se necesitaba

meterlos a laboratorio para una prueba de ADN, esa prueba no la tenían y tardaba cerca de un mes para entregar los cuerpos, se pueden imaginar ustedes el dolor tan grande de una familia y encima tener que esperar todo ese tiempo para recuperar los cuerpos de sus familiares, es terrible, terrible verdaderamente, nos pusimos a trabajar el Diputado Morán y su servidora para movernos, ellos ya estaban tan desesperados que querían contratar un laboratorio particular porque no tenían los químicos pertinentes para realizar eso, logramos que se pudiera hacer con la ayuda de varias autoridades en una semana que se entregaron los cuerpos, pero creo que es inaudito lo que está sucediendo, creo que todos debemos de poner nuestro granito de arena, para que esta situación termine, y Diputado Bujanda esperamos ansiosamente que en la semana entrante meta esa Iniciativa y pedirle a la Diputada Eva María que nos permita sumarnos a este proyecto.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, Diputado Gerardo López, adelante.

- **EL C. DIP. GERARLO LÓPEZ MONTES:** Gracias Presidente muy breve, gracias a todos por acompañarnos, felicidades Diputada Eva por su exhorto, yo pediría a todos mis compañeros que se sumen a un tema tan sensible como es este que maneja la compañera, yo me sumo si me da la oportunidad Diputada, igual invito a todos los demás por favor, es un tema muy sensible para todo nuestro Estado, muchas gracias.

- **EL C. PRESIDENTE:** Muy bien Diputado.

- **LA C. DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ:** Diputado, nada más si me permites, para agradecer a todos la oportunidad que nos brindamos todos como Legislatura de apoyar esta noble esfuerzo, creo que se trata así dignificar tanto e insisto el trato que se le da, no tenemos duda de que ustedes hacen el máximo esfuerzo creemos que les hace falta ese apoyo, ese recurso, por supuesto que veo absolutamente conveniente el tema de la autonomía y la disposición que ustedes puedan tener presupuestal suficiente, felicidades y de nueva cuenta gracias por esa labor tan digna y por toda esa entrega que ustedes hacen, estamos absolutamente con ustedes, muchas gracias.

- **EL C. PRESIDENTE:** Diputada Carmen pidió el uso de la voz, muy bien.

- **LA C. DIP. CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ CARMONA:** Si, para sumarme y hacer un rápido y breve comentario, yo fui Jefe de la Unidad de Protección Civil en Tijuana y si bien es cierto, se toca aquí el tema de Servicio que hacen de forma cotidiana, el decir y considerar que no estamos preparados para enfrentar una emergencia en un desastre natural, en cual tuviéramos muchísimas víctimas, pues el estar ahorita en esta incapacidad de resolver los problemas domésticos, no nos podemos imaginar la situación en que tuviéramos en esa situación, entonces me sumo y además que tengamos esa adición para considerar que siempre estamos en peligro, es un riesgo potencial, estamos en zona sísmica y siempre esperando un gran terremoto y tenemos que hacer la prevención desde ahora, gracias.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, un servidor quisiera hacer brevemente un comentario al respecto, solo coincidiendo con los señalamientos hechos que creo

que incluso se quedan cortos, en relación a las condiciones a la falta de aplicación de protocolos y de garantía de los estándares que se deban realizar en estas instalaciones y del esfuerzo extraordinario que realizan quienes ahí laboran en condiciones totalmente violatorias de los derechos humanos, pero también de las víctimas, y quiero hacer esta mención porque, hace exactamente casi un año en el mes de noviembre del año pasado, la Fracción Parlamentaria de MORENA, de la anterior Legislatura, presentamos ante el Congreso un Posicionamiento y un Punto de Acuerdo, para reclamar y exigir la intervención y solución inmediata, porque esto no es de ayer, tiene tiempo, y hay un total abandono y atención, y se votó en el Pleno del Congreso sí, para que se enviara al Ejecutivo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y lo hicimos en noviembre que se estaba discutiendo el presupuesto, saben cuál fue la respuesta, la que hoy estamos escuchando aquí, porque el día de hoy se está planteando, ninguna, ninguna, y esto es un tema de congruencia y de, estas acciones, hoy esta Legislatura sí va asumir y sí va a dar seguimiento, no este punto de acuerdo en particular como uno se presente, lo hacemos y sumamos todos, pero para que esta Legislatura asuma la responsabilidad de la atención y discusión en el próximo presupuesto, sin duda que sí, tenemos una administración que ya no está funcionando, estos exhortos se irían, vamos hacer como una exigencia, pero va a depender de esta Legislatura y de que todos le demos seguimiento a este Punto de Acuerdo, por el derecho de las víctimas, por el derecho de todos los ciudadanos y por derechos humanos de quienes laboran en esta institución, que la verdad hay que reconocer sus sacrificios, su esfuerzo y su entrega,

dado así, o no podría pasar a votación sin comentarlo. Solicito, agotada las intervenciones la Diputada Escrutadora poner a votación el Punto de Acuerdo.

- **EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ:** Un comentario pequeño nada más, y también por los doctores que ya no están, me toco conocer al Doctor Francisco Acuña, maestro de la Universidad, que fue Director, falleció en cumplimiento de su deber, hasta el último día trabajando, así que también por ellos, estamos con ustedes, gracias.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, Secretaria Escrutadora, favor de poner a votación el Punto de Acuerdo.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con gusto Presidente, se somete a votación económica la proposición presentada, los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; por unanimidad de los presentes se aprueba Diputado Presidente.

- **EL C. PRESIDENTE:** Y pediríamos a la Comisión correspondiente del Congreso y a quienes hoy nos acompaña aquí del Servicio Médico Forense, a la comisión darle seguimiento a este acuerdo y a quienes nos acompañan coordinarse con esta comisión, que se pondrá en contacto con ustedes para que nos empatemos en el procedimiento y atención y solución, por favor. Continuamos en el orden del día, igual como lo solicito, tiene el uso de la voz el Diputado Víctor Morán, adelante Diputado.

- **EL C. DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ:** Gracias Presidente, buenas tardes a todas y a todos, también en particular a todos los ex braceros que nos visitan el día de hoy en este salón de sesiones Benito Juárez García, gracias, gracias. Ciudadano Diputado Catalino Zavala Márquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Vigésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Baja California. Compañeras y compañeros Diputados. El suscrito Diputado VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Baja California y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2020, LA PARTIDA PARA EL PAGO A LOS EXBRACEROS QUE OPEREN LAS MESAS RECEPTORAS, que se integre una COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A SUS FONDOS y se actualice y libere el "Manual para el registro de Exbraceros", misma Proposición que con base en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a esta Honorable Asamblea su aprobación con dispensa de trámite, por tratarse de un asunto urgente y de obvia e inmediata resolución, por referirse a un grupo vulnerable de adultos mayores en situación de pobreza, y estar ya próxima la fecha el 15 de noviembre del presente año, en que el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DE 2020 terminará de ser revisado y aprobado, del cual si no se hace esta petición desde ahora deberán esperar un año más, a lo

que muchos adultos mayores exbraceros, tal vez ya no sobrevivan, la cual solicito que por límite de tiempo se incluya integra en el diario de debates y en la gaceta parlamentaria y que formulo al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las grandes herencias pendientes del nuevo Gobierno de México es el pago a los "exbraceros", a la cual los gobiernos anteriores no le dieron solución. Mucho se ha hablado ya de ese problema sin mayor éxito, cuyo origen fue conocido es el programa bracero de 1942, donde se estableció la retención del 10% de sus salarios que deberían ser devueltos a su regreso a México, lo que no se realizó.

En 2005 se publicó la LEY que estableció un apoyo social para ellos, otorgado hasta 2018 del cual quedan muchos exbraceros pendientes de recibirlo, para cumplir con el compromiso prescrito el "MANUAL PARA EL REGISTRO DE EXBRACEROS", del que programa durara hasta que se le pague al último bracero, pues de acuerdo a la alianza exbraceros 1942, 1964 en el Norte son aproximadamente 1600 exbraceros en Baja California y Sonora.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite de la siguiente

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

ÚNICO.- Esta H. Asamblea de la XXIII Legislatura del Estado de Baja California hace un respetuoso llamado a la H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION para que se incluya en el PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL

2020 LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX BRACEROS MIGRATORIOS MEXICANOS, PARA QUE SE ABRAN NUEVAMENTE LAS MESAS RECEPTORAS DE LOS EX BRACEROS TRABAJADORES MIGRATORIOS DEL PROGRAMA BRACERO, Y SE LES HAGA SU PAGO CORRESPONDIENTE, así como para que se integre nuevamente una COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS, como ya se hizo con anterioridad, para darle la debida atención y vigilancia a su cumplimiento, solicitando además que se publique nuevamente en su página de internet, debidamente actualizado a las últimas reformas de la Ley de su Fideicomiso, el denominado MANUAL PARA EL REGISTRO DE EXBRACEROS, que permita el libre acceso digital para descarga, abrirse en línea, y para poder imprimirlo, para poder darle seguridad jurídica a esos exbraceros solicitantes en el procedimiento de solicitud de su pago.

Es cuanto señor Presidente.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García "del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a 3 de octubre del 2019.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ.

Es cuanto, gracias, gracias a todos los exbraceros.

**(INSERTAR PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDO POR EL
DIPUTADO VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ)**

C. DIP. CATALINO ZAVALA MARQUEZ.

Presidente de la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California.

Compañeras y compañeros Diputados

Presentes. –

El suscrito Diputado VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario MORENA , en mi carácter de Presidente de la Comisión de Justicia e integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2020, LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, PARA QUE OPEREN NUEVAMENTE LAS MESAS RECEPTORAS DE LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS DEL PROGRAMA BRACERO Y SE LES HAGA SU PAGO RESPECTIVO, así como para que se integre nuevamente una COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS, y se realice la actualización y liberación del “Manual para el registro de Exbraceros”, misma Proposición que con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a esta Honorable Asamblea su aprobación con dispensa de trámite, por tratarse de un asunto urgente y de obvia e inmediata resolución, por tratarse de un grupo vulnerable de adultos mayores en

situación de pobreza, y estar ya próxima la fecha en que el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2020 terminará de ser revisado y aprobado, la cual formulo al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, una de las grandes herencias pendientes de resolver del nuevo Gobierno de México es el del pago a los extrabajadores migratorios mexicanos conocidos como "exbraceros", al cual los gobiernos anteriores que no le dieron la solución adecuada en su momento oportuno, no obstante sus múltiples peticiones para ello. Mucho se ha hablado ya de ese tema sin mayor éxito, y como ya se ha expuesto con anterioridad, su origen fue que en 1942 México y los Estados Unidos de América firmaron un Convenio internacional para regularizar la emigración de trabajadores temporales mexicanos hacia ese país del norte, conocidos como "braceros", donde laboraron principalmente en la agricultura para la producción de alimentos durante la Segunda Guerra Mundial, y en la construcción de ferrocarriles, mismo programa que duró hasta 1964, y en el cual participaron aproximadamente 4 millones 600 mil trabajadores mexicanos, a los cuales se les hacía un descuento semanal del 10 por ciento de su salario denominado "Fondo de ahorro campesino", que era remitido al gobierno mexicano, el cual les sería devuelto a su regreso y con lo cual no se cumplió.

Fue el 4 de agosto de 1942 que los gobiernos de los Estados Unidos de América así como de México suscribieron el "ACUERDO PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACIÓN (TEMPORAL) DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS MEXICANOS", precisamente para la contratación de esos trabajadores, y posteriormente el 29 de abril de 1943 se celebró el "ACUERDO PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES NO AGRICOLAS MIGRATORIOS MEXICANOS", para el caso de esos últimos, siendo luego perfeccionados mediante varios convenios ejecutivos posteriores, que constituyeron el programa de importación de mano de obra 1942-1964 que fue conocido comúnmente como el "PROGRAMA BRACERO", y fue ahí donde se estableció la retención del 10% del total de los salarios percibidos por los

trabajadores Mexicanos por su trabajo, y que dichos recursos fueron remitidos a las instituciones financieras gubernamentales asignadas para ello, que se sabe que en aquella época fueron el Banco Nacional de Crédito Agrícola, para el caso de los trabajadores agrícolas, y al Banco del Ahorro Nacional, para los trabajadores no agrícolas, mismos fondos que debían ser devueltos a los braceros a su regreso a México, lo que no se realizó.

El 20 de julio de 1945, la dependencia WAR FOOD ADMINISTRATION, OFFICE OF LABOR, del Gobierno de los Estados Unidos de América y el Departamento de Información para el Extranjero de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México publicaron las "Instrucciones para cobrar el 10%", documento en el que se establecieron los mecanismos y procedimientos para que los trabajadores Braceros pudieran recibir el monto acumulado por concepto de ese 10% descontado a sus salarios, durante el tiempo que cada uno de ellos prestó sus servicios en los Estados Unidos de América, sin embargo debido al burocratismo, la falta de recursos y al desconocimiento de muchos de los interesados en la realización de los trámites, no pudieron obtener la devolución de sus ahorros en forma ágil y oportuna.

Con el fin de atender esa justa demanda en alguna forma, el 25 de mayo de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, en la cual se estableció un apoyo social para ellos, que no fue la restitución plena de sus ahorros, los cuales se empezaron a otorgar a los exbraceros a partir de la primera lista publicada el 16 de diciembre de 2005, programados en el denominado Fideicomiso 2016, en 42 ocasiones, y a partir de la publicada el 7 de septiembre de 2012, programados en el denominado Fideicomiso 10230, en 6 ocasiones más, hasta la publicada el 30 de noviembre de 2018, resaltando que desde 2012 no se programó una lista de beneficiarios hasta 2015, y desde entonces hasta la mencionada relación de 2018, por lo que sin embargo, quedan muchos exbraceros pendientes de recibirlo, a fin de que se haga realidad el compromiso prescrito en el denominado "MANUAL PARA EL

REGISTRO DE EXBRACEROS”, elaborado por la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros de la LX Legislatura federal, de que “EL PROGRAMA DURARÁ HASTA QUE SE LE PAGUE AL ÚLTIMO BRACERO”, por lo que se hace necesario que se cree nuevamente una Comisión Especial para tal fin, que le dé el seguimiento necesario a su cumplimiento, pues ese trascendental postulado no ha sido consumado.

De acuerdo a la ALIANZA DE EXBRACEROS 1942-1964 EN EL NORTE son aproximadamente 1600 los ex braceros en Baja California y Sonora a quienes todavía se les adeuda el pago de sus ahorros, por lo que aún mantienen las movilizaciones en exigencia de su legítimo derecho, tanto de los braceros sobrevivientes, como de sus viudas esposas y concubinas, hijos, y sucesores legítimos.

Por ello consideramos oportuno y necesario hacer nuevamente un atento llamado a las autoridades competentes para que otorguen la partida presupuestal necesaria para el año 2020, y se dé continuidad al procedimiento que se estableció para la devolución de sus ahorros a los ex trabajadores del Programa Bracero, y se dé continuidad al pago de su apoyo social, pues la mayoría de los exbraceros hoy son adultos mayores en situación de pobreza que les queda poco tiempo de vida, y considerando además que no se tiene conocimiento que se haya dado cumplimiento puntual al Artículo Transitorio Sexto de la citada Ley, el cual dispone que “...el Comité Técnico del Fideicomiso deberá presentar a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros, un informe trimestral sobre el avance de su gestión que permita conocer su situación financiera y determinar, en su caso, la cantidad a presupuestar para el año siguiente.”, por lo que ante esa aparente omisión es que formulamos esta petición, a fin de que se presupueste la cantidad correspondiente para el año siguiente 2020, y la creación de la mencionada Comisión Especial para que dé el seguimiento necesario a este asunto.

También se solicita algo muy importante para esta lucha, que es que se publique nuevamente en su página de internet de la Cámara de Diputados,

debidamente actualizado a las últimas reformas de la Ley de su Fideicomiso, el llamado "MANUAL PARA EL REGISTRO DE EXBRACEROS", denominado así en su archivo digital en formato .pdf, el cual todavía es posible descargar de internet pero no puede ser visto directamente, en forma que ahora permita el libre acceso digital para abrirse en línea, y para poder imprimirlo, además de su descarga, a fin de que pueda difundir entre los interesados, mismo documento el cual fue publicado en internet anteriormente por esa H. Cámara de Diputados en la LX Legislatura, pero solo para descarga y que extrañamente y sin una causa lógica fue bloqueado para verlo en línea y para su impresión, con lo que quedó muy limitada su efectividad, por lo que hacemos esta petición concreta de que sea actualizado, y liberado para verse en línea e imprimirse, así como ser descargado, por ser un instrumento idóneo para darle seguridad jurídica a esos exbraceros solicitantes en el procedimiento de su pago.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés de un grupo vulnerable de adultos mayores en situación de pobreza, y estar ya próxima la fecha en que el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2020 termine de ser revisado y aprobado, que será el 15 de noviembre próximo conforme lo dispone el artículo 74 Constitucional, del cual si no se hace esta petición en este momento, considerando lo que tarde en llegar esta petición, más el trámite interno de creación de la Comisión Especial, deberán esperar un año más a lo cual muchos ancianos exbraceros tal vez no sobrevivan, como ya le ha ocurrido a otros antes, por lo me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

ÚNICO.- Esta H. Asamblea de la XXIII Legislatura del Estado de Baja California hace un respetuoso llamado al Presidente de la H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION para que se incluya en el PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 LA PARTIDA

PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, PARA QUE SE ABRAN NUEVAMENTE LAS MESAS RECEPTORAS DE LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS DEL PROGRAMA BRACERO, Y SE LES HAGA SU PAGO CORRESPONDIENTE, así como para que se integre nuevamente una COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS, como ya se hizo con anterioridad, para darle la debida atención y vigilancia a su cumplimiento, solicitando además que se publique nuevamente en su página de internet, debidamente actualizado a las últimas reformas de la Ley de su Fideicomiso, el denominado MANUAL PARA EL REGISTRO DE EXBRACEROS, que permita el libre acceso digital para descarga, abrirse en línea, y para poder imprimirlo, a fin de que pueda difundir entre los interesados, publicado anteriormente por esa H. Cámara de Diputados en la LX Legislatura, pero sólo para descarga y bloqueo para su impresión, para poder darle seguridad jurídica a esos exbraceros solicitantes en el procedimiento de solicitud de su pago.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García "del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a 3 de octubre del año 2019.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

"Construyendo el marco jurídico de la Cuarta Transformación en Baja California"

DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ.

(SE CONCLUYE DOCUMENTO)

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, se abre el debate de la dispensa de trámite, se pregunta si desea alguien intervenir en contra, no siendo así se abre el

debate del Punto de Acuerdo, se pregunta si hay alguno de los Diputados que quieran intervenir en contra, muy bien se elimina la lista de oradores en contra, se abre la lista a favor, Diputado Luis Moreno.

- EL C. DIP. LUIS MORENO HERNÁNDEZ: Gracias Diputado Presidente, este tema es un tema muy relevante para nosotros como sociedad, porque es un asunto de justicia y creo que hay pocos grupos en el país que han mantenido una lucha por esa justicia para sus familias como ellos, como el grupo de exbraceros, es una lucha histórica que no accedido y el aplauso es para ustedes, es para ustedes porque no han, en ningún momento han cedido a las presiones, al desinterés, a la indolencia de las autoridades, a las administraciones que han trascendido a lo largo de tantos años y se han mantenido y hoy yo quiero reconocer si me permiten al Diputado Víctor Morán, porque el también asumido desde que fue Diputado desde la anterior Legislatura una lucha a favor de ustedes y que hoy con este, con esta propuesta mantiene una postura muy clara a favor de una comunidad que trabajo tanto durante tanto tiempo y que no vieron ni un peso de retribución al enorme esfuerzo que hicieron, poniendo en alto el nombre de México como trabajadores allá en Estados Unidos, yo soy Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos y me acompañan siete Diputados en esa comisión, y quiero decirles que también esa comisión estamos de su lado, que queremos extenderles la mano de solidaridad y de apoyo, que no están solos en esta lucha, que sé que hay un Gobierno Federal, que tiene una intención genuina ahora de resolver este asunto, pero que si es bueno también que sepa que aquí en Baja California ustedes tienen aliados en esta causa

y que hoy el Congreso se suma precisamente este planteamiento el Diputado Morán para que por fin puedan ver ustedes la luz del día en este tema de justicia, felicidades a ustedes, y desde luego y esta demás decirle que me sumo a esta propuesta y si me permiten mis compañeros integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos, extender también la invitación para que también se sumen a la propuesta del Diputado, pero lo hago a nombre de ellos, porque no quiero privar el derecho de cada quien de hacer uso del micrófono, diciendo que todos. Entonces creo que cada quien tendrá la oportunidad de poder plantear su postura no.

- **EL C. PRESIDENTE:** Muy bien, aparte del Diputado Luis Moreno, alguien más desea hacer uso de la voz, Diputado Víctor Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ:** Agradecer al Diputado Luis Moreno Hernández y que con mucho gusto este, acepto su propuesta y agradecer a los demás compañeros bueno, sigan por favor.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Víctor Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Gracias Presidente, con su venia, de igual manera sumarme a esta causa, me ha tocado de hecho amiga un abrazo y a toda tu gente un abrazo, me ha tocado ver la manera respetuosa, constante, con ese dinamismo político, e inteligencia como se ha manejado sin transgredir, sin faltar el respeto, es una historia de lucha, es una historia de gente que dio su vida y que hoy necesita una respuesta, me sumo a Víctor Morán, te felicito amigo y quisiera estar ahí junto contigo, muchas gracias. (Aplausos)

- **EL C. DIP. VICTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ:** Gracias Diputado Navarro.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias, Diputado Julio César Vázquez, Diputado pidió la voz, Diputado Julio César Vázquez.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁSQUEZ HERNÁNDEZ:** Sí Diputado, nada más para pedirle al Diputado Víctor Morán para adherirme a su propuesta.

- **EL C. DIP. VICTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ:** Con mucho gusto Diputado Vázquez.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Trini Vaca.

- **LA C. DIP. MARÍA TRINIDAD VACA CHACÓN:** Gracias Diputado, para felicitarlos, y felicitarme de encontrarnos nuevamente, desde la Comisión de Derechos Humanos a favor, desde la Comisión de Asuntos Fronterizos y lo repito en este Congreso, como hija de un bracero que no alcanzó, a favor. (aplausos)

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, entiendo que los demás Diputados, Diputada Eva Gricelda, Diputada Eva María, Diputada Julia Andrea, todos bueno, pregunto más bien, hay alguien que no quiera sumarse.

- **EL C. DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ:** No, nada más para darle las gracias a todos los Diputados, Diputadas de esta Legislatura que con mucho gusto gracias por sumarse.

- **EL C. PRESIDENTE:** Muy bien Diputado Víctor Morán, entonces se adhieren, se suman a la Proposición todos los Diputados de esta Legislatura, favor Diputada

Escrutadora poner en votación económica la dispensa y el, las dos cosas de una vez, la dispensa de trámite y la aprobación del Punto de Acuerdo.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a votación económica la dispensa de trámite y la proposición y la aprobación de la proposición presentada, los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; por unanimidad de los presente Presidente se aprueba la dispensa y la Proposición.

- **EL C. PRESIDENTE:** Muy bien, atendida la solicitud de la y el Diputado que nos solicitaron anticipar sus puntos de acuerdo, en consecuencia continuamos en el Apartado de Iniciativas, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos la Diputada María Trinidad Vaca Chacón, pidiéndole por favor la atención al tiempo establecido.

- **LA C. DIP. MARÍA TRINIDAD VACA CHACÓN:** Con su permiso Diputado Presidente, con atención a todos los aquí presentes, compañeras y compañeros Diputados, presento esta Iniciativa sobre embarazo de adolescentes como Diputada independiente.

Los altos índices que los últimos años se están registrando en materia de embarazos de niñas y adolescentes han derivado que se empiecen a considerar como un asunto de salud pública en todo el mundo, las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años en todo el mundo, cada año unos tres millones de adolescentes de 15 y 19 años se someten a abortos peligrosos, existe consenso entre especialistas, de que el embarazo temprano trae serias consecuencias a las mujeres embarazadas que por su corta

edad enfrentan situaciones de vulnerabilidad, la maternidad en los adolescentes trae problemas de índole biológico, y social, lo cual repercute en la calidad de vida de la madre y de su familia con un riesgo latente para el niño, México tiene el primer lugar a nivel mundial entre los países de la organización para la cooperación y desarrollo económicos, por sus siglas (OCD) (OCDE), de acuerdo a datos oficiales, en el 2008 la tasa fue de 77 adolescentes embarazadas por cada mil jóvenes de 15 a 19 años y la edad de inicio de las relaciones sexuales, en el 23% de este segmento fue entre los 12 y 17 años, en Baja California tan solo en ISESALUD se atendieron en el 2017 alrededor de 7 mil casos de embarazos en adolescentes, de ese total reportaron mil 045 casos en Mexicali, dos mil 019 en Tijuana, 473 en Tecate, 358 en Playas de Rosarito, y 41, 541 en Ensenada, aunque se tratan de datos preliminares.

Conforme a las cifras generales en el Estado, el 0.6% de los embarazos se presentan en menores de 15 años (261 casos), mientras que el resto en menores de 19 años; en general los embarazos adolescentes representan el 30% del total.

Desde el Poder Legislativo del Estado se deben revisar y en su caso realizar las adecuaciones necesarias al marco jurídico estatal con objeto de fortalecer todos los empeños encaminados a disminuir los altos índices de embarazos temprano en la entidad, así la presente Iniciativa propone incorporar modificaciones en la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California, para que el derecho a la educación que tiene este sector de la población incluya el respeto y la orientación para el ejercicio libre, seguro, responsable de su sexualidad a la información sobre salud

reproductiva y los inconvenientes y riesgos de los embarazos en niñas y adolescentes, asimismo se propone que la educación para niñas, niños, adolescentes tenga como uno de sus fines emprender acciones tendientes a prevenir los embarazos en niñas y adolescentes además de realizar campañas informativas sobre los riesgos y la salud inherentes a tal condición.

Compañeros Diputados, compañeras Diputadas, tenemos frente a nosotros la oportunidad de contribuir desde el ámbito de nuestras responsabilidades a erradicar en serio este problema de salud pública que afecta e incluso está cobrando vidas en la población infantil y adolescente en Baja California, confío en que esta propuesta contará con su apoyo favorable, por su atención gracias, es cuanto.

(SE INSERTA INICIATIVA, LEÍDA POR LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD VACA CHACÓN)

Dip. Catalino Zavala Márquez

Presidente de la Mesa Directiva, XXIII Legislatura del Congreso del

Estado de Baja California

P r e s e n t e.-

La suscrita, **María Trinidad Vaca Chacón**, Diputada independiente a la XXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Baja California; 110, fracción I; 111; 115, fracción I, y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, pongo a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE EMBARAZO ADOLESCENTE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los altos índices que, en los últimos años se están registrando en materia de embarazos de niñas y adolescentes, han derivado en que se empiecen a considerar como un asunto de salud pública en todo el mundo. La Organización Mundial de la Salud, con datos de febrero de 2018, señala que unos 16 millones de muchachas de 15 a 19 años, y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, la mayoría en países de ingresos bajos y medianos.

Las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo. Cada año, unos 3 millones de muchachas de 15 a 19 años se someten a abortos peligrosos.

Existe consenso entre especialistas, de que el embarazo temprano trae serias consecuencias a las mujeres embarazadas que, por su corta edad, enfrentan

situaciones de vulnerabilidad. La maternidad en las adolescentes trae problemas de índole biológico, psicológico y social, lo cual repercute en la calidad de vida de la madre y de su familia con un riesgo latente para el niño.

Desde el punto de vista médico, se corre el riesgo, entre otros, de experimentar anemia, complicaciones en el parto y enfermedades de transmisión sexual, así como un alto riesgo de mortalidad propia durante el embarazo; en términos psicológicos, aunado a la ya de por sí complicado que resulta esta etapa de la vida, se generan sentimientos de culpa por el cuestionamiento y el rechazo social, incluyendo la propia familia; se tienen reacciones depresivas que pueden provocar suicidio o intento de suicidio de la embarazada; en el contexto social, se afecta la escolarización, disminuyen las oportunidades para su inserción en el mercado laboral, entre otras muchas consecuencias.

En este escenario, México tiene el primer lugar a nivel mundial entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo a datos oficiales, en 2018 la tasa fue de 77 adolescentes embarazadas por cada mil jóvenes de 15 a 19 años, y la edad de inicio de las relaciones sexuales, en el 23 por ciento de este segmento, fue entre los 12 y 17 años.

El Gobierno de la República diseñó la **Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes** (ENAPEA), como una respuesta multisectorial que reúne a las dependencias e instituciones estratégicas en el Grupo Interinstitucional para la Prevención de Embarazo Adolescente (GIPEA).

La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en México señala que al año ocurren 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años; y 15 por ciento de los hombres y 33 por ciento de las mujeres no utilizaron métodos anticonceptivos en su primera relación sexual.

La meta establecida para el año 2030 es erradicar en el país los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años. ¹

Bajo esta premisa, en 2015 el Gobierno del Estado de Baja California creó el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), que en su Informe 2018, presenta los siguientes datos:

“En 2018, con base en información del Consejo Nacional de Población, se estimó en 616 mil 320 el número de adolescentes en Baja California (10 a 19 años), proyectándose para 2030 que este grupo demográfico alcance los 624 mil 157 habitantes.”

Por otra parte, la tasa de fecundidad adolescente en 2018 fue de **64.68 nacimientos por cada 1 mil mujeres de 15 a 19 años**, esperando que este indicador disminuya a 55.43 en el año 2030. En cuanto al número de nacimientos en mujeres de 15 a 19 años para 2018, la cifra fue de **9 mil 812 eventos**, mientras que para 2030, se espera un total de 8 mil 695 nacimientos en este segmento poblacional.²

¹ Disponible en línea: <https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea-106289>

Sin demérito de los esfuerzos que se realizan desde el GEPEA, es menester enfatizar que, de acuerdo con la responsable de Planificación Familiar y el Programa de Salud Sexual y Reproductiva de la Adolescente en Baja California, tan solo en Isesalud se atendieron en 2017 alrededor de 7 mil casos de embarazos adolescentes en la entidad.

De ese total, reportaron 1,045 casos en Mexicali; 2,019 en Tijuana; 473 en Tecate; 358 en Playas de Rosarito y 541 en Ensenada, aunque se trata de datos preliminares. Conforme a las cifras generales en el Estado, el 0.6% de los embarazos se presentan en menores de 15 años (261 casos), mientras que el resto en menores de 19 años; en general los embarazos adolescentes representan el 30% del total.

Atendiendo a las metas que se plantea el GEPEA para el año 2030, es necesario contribuir con medidas que complementen las acciones y los trabajos que se han venido realizando en el Estado. En este sentido, desde el Poder Legislativo del Estado se deben revisar y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al marco jurídico estatal, con objeto de fortalecer todos los empeños encaminados a disminuir los altos índices de embarazo temprano en la entidad.

Así, la presente Iniciativa propone incorporar modificaciones en el artículo 55 la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California, para que en el texto legal se enuncie el derecho a la educación que tiene este sector de la población e incluya el respeto y la orientación para el ejercicio libre, seguro y responsable de su sexualidad; a la información sobre salud reproductiva y los inconvenientes y riesgos de los embarazos en niñas y adolescentes.

Asimismo, se propone incorporar al artículo 56 del citado ordenamiento legal una fracción XI, a efecto de que la educación para niñas, niños y adolescentes, tenga como unos de sus fines, **emprender acciones tendientes a prevenir los embarazos en niñas y adolescentes, además de realizar campañas informativas sobre los riesgos a la salud inherentes a tal condición.**

Para mayor ilustración, se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el correspondiente a la propuesta de reformas y adiciones:

2 Gobierno del Estado de Baja California. Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Informe Ejecutivo 2018. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/461763/Informe2018_GEPEA_Baja_California.pdf

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 55. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 55. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, al respeto y la orientación para el ejercicio libre, seguro y responsable de su sexualidad; a la información sobre salud reproductiva y los inconvenientes y riesgos de los embarazos en niñas y adolescentes, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley</p>

General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad [. . .]

Quienes ejerzan la patria potestad [. . .]

Las autoridades del Estado [. . .]

Las autoridades del Estado [. . .]

I. a XXI. [. . .]

I. a XXI. [. . .]

Las autoridades escolares [. . .]

Las autoridades escolares [. . .]

Artículo 56. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los fines siguientes:

Artículo 56. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los fines siguientes:

I. a X. [. . .]

I. a X. [...]

Sin correlativo

XI. Empezar acciones tendientes a prevenir los embarazos en niñas y adolescentes, además de realizar campañas informativas sobre los riesgos a la salud inherentes a tal condición.

Por lo antes expuesto y fundado, se pone a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO. – Se reforman y adicionan los artículos 55 y 56 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 55. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, al respeto y la orientación para el ejercicio libre, seguro y responsable de su sexualidad; a la información sobre salud reproductiva y los inconvenientes y riesgos de los embarazos en niñas y adolescentes, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad [. . .]

Las autoridades del Estado [. . .]

I. a XXI. [. . .]

Las autoridades escolares [. . .]

Artículo 56. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los fines siguientes:

I. a X. [. . .]

- XI. Emprender acciones tendientes a prevenir los embarazos en niñas y adolescentes, además de realizar campañas informativas sobre los riesgos a la salud inherentes a tal condición.

TRANSITORIO

Único. - El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los 03 días del mes de octubre de 2019.

Suscribe

Dip. María Trinidad Vaca Chacón

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Familia y Asuntos Religiosos

(CONCLUYE)

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada María Trinidad Vaca Chacón su Iniciativa será turnada a la Comisión de Justicia, tiene el uso de la voz en el orden el Diputado Fausto García.

- **EL C. DIP. FAUSTO GARCÍA GALLARDO:** Gracias, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

Compañeras, Compañeros Diputados, público que nos acompaña hoy.

El suscrito Diputado Fausto Gallardo García, en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La mujer y el hombre son iguales ante la ley, ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Entre otros retos que tiene el Estado, uno de los principales, es el dictado de medidas idóneas y eficaces para impulsar la paridad en la vida laboral y familiar.

Asentado lo anterior, la paternidad juega sin duda uno de los cambios de mayor trascendencia en este ámbito.

La figura paternal es un elemento esencial para el desarrollo del niño en todas las etapas de la vida.

Hoy en día, la mujer trabajadora ha ganado un trato significativo en su condición de ser madre, condición que implica los cuidados y atenciones requeridos por un recién nacido, sin embargo, y a raíz de los nuevos roles en los que la mujer se empodera, se hace imperioso que el cuidado, la enseñanza y debida protección de los hijos o hijas recién nacidos, sean obligaciones en los que madre y padre participen de manera recíproca.

Por ello, es necesaria la adecuación de la normativa estatal en el ámbito laboral, de tal forma que conceda al hombre trabajador programar su condición de padre y de esta manera fortalezca la unión familiar.

Resulta relevante señalar el hecho de que el papá se ocupe activamente de la crianza ayudará a la pareja a sentirse más unida a la hora de enfrentar todas las situaciones nuevas por el nacimiento de un bebé.

En ese sentido, cobra relevancia señalar, que la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, establece que: "Los hombres disfrutarán de un permiso de cinco días laborables,

con goce de sueldo íntegro, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante”.

Cabe señalar que el periodo de cinco días en la actualidad es demasiado corto en comparación con el promedio de ocho semanas de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, de la cual México forma parte desde el 18 de mayo de 1994.

Adicional a ello, y a manera de ejemplo, Noruega otorga 10 semanas de descanso, Islandia 13 semanas, Bélgica 19 semanas, Francia 26 semanas, Corea del Sur que se encuentra en el primer lugar con 53 semanas.

En nuestro país, este tema ha cobrado especial relevancia, prueba de ello es que se propuso una iniciativa para reformar el Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo en materia de permiso por paternidad, para que los varones tengan 45 días de licencia con goce de sueldo a fin de garantizar la generación de un lazo entre el padre y el infante.

Es así que, es inviable en pleno siglo XXI continuar con el estereotipo en que a las mujeres se les encomiende de manera exclusiva el cuidado de la familia y a los hombres la provisión del hogar.

De igual forma, se opone a las múltiples obligaciones internacionales que tiene México, ejemplo de ello es la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” que reconoce tanto la función del padre como de la madre en el cuidado, educación y formación de los niños.

Finalmente, esta medida propone que los hombres disfruten de un permiso de cuarenta y cinco días laborables, con goce de sueldo íntegro, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante, con el objeto consolidar el vínculo parental entre los padres y sus hijas e hijos, así como la distribución de tareas en el hogar, en un momento que la dinámica familiar cambia por obvias razones por completo.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva, por razones de tiempo solo se destacan brevemente algunas de los principales aspectos de la Iniciativa por lo que solicito la dispensa de trámite de su lectura y se agregue de manera íntegra al Diario de los debates.

(SE INSERTA INICITIVA, LEÍDA POR EL DIPUTADO FAUSTO GALLARDO GARCÍA)

DIPUTADO CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Compañeras diputadas,

Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Fausto Gallardo García, en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 27

fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La mujer y el hombre son iguales ante la ley, ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

En ese sentido, entre otros retos que tiene el Estado, uno de los principales, es el dictado de medidas idóneas y eficaces para impulsar la paridad en la vida laboral y familiar.

Asentado lo anterior, la paternidad juega sin duda uno de los cambios de mayor trascendencia en este ámbito, ya que el simple cambio de rol social de ser padre, conlleva a una serie de responsabilidades tanto sociales como de carácter legal. La figura paternal es un elemento esencial para el desarrollo del niño en todas las etapas de la vida.

De hecho, científicamente existen notorias evidencias que sustentan el hecho de que los recién nacidos, aun estando en vientre, logran advertir o apreciar emociones que sienten sus madres, así como las manifestadas externamente.

Además, hoy en día, la mujer trabajadora ha ganado un trato significativo en su condición de ser madre, condición que implica los cuidados y atenciones requeridos por un recién nacido, sin embargo, y a raíz de los nuevos roles en los que la mujer se empodera, se hace imperioso que el cuidado, la enseñanza y debida protección de los hijos o hijas recién nacidos, sean obligaciones en los que madre y padre se coparticipen conjuntamente.

Por ello, es necesaria la adecuación de la normativa estatal en el ámbito laboral, de tal forma que conceda al hombre trabajador programar su condición de padre y de esta manera abonar a la unión familiar.

Resulta relevante señalar que el hecho que el papá se ocupe activamente de la crianza ayudará a la pareja a sentirse más unida a la hora de enfrentar todas las situaciones nuevas por el nacimiento de un bebé.

En ese sentido, cobra relevancia señalar, que la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, establece que: "Los hombres disfrutarán de un permiso de cinco días laborables, con goce de sueldo íntegro, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante".

Cabe señalar que el periodo de cinco días en la actualidad es demasiado corto en comparación con el promedio de ocho semanas de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de la cual México forma parte desde el 18 de mayo de 1994.

Se insiste en lo anterior, tomando en consideración que existen en 25 de los 34 países de la OCDE, algún ordenamiento jurídico relacionado sobre licencia de paternidad en el que 12 de ellos otorgan una licencia de más de 9 semanas.

Adicional a ello, a manera de ejemplo, Noruega otorga 10 semanas de descanso, Islandia 13 semanas, Bélgica 19 semanas, Francia 26 semanas o Corea del Sur que se encuentra en el primer lugar con 53 semanas.

En nuestro país, este tema ha cobrado especial relevancia, prueba de ello es que se propuso una iniciativa para reformar el Artículo 132 fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo en materia de permiso por paternidad, para que los varones tengan 45 días de licencia con goce de sueldo a fin de garantizar la generación de un lazo entre el padre y el infante.

Es así que, es inviable en pleno siglo XXI continuar con el estereotipo en que a las mujeres se les encomiende de manera exclusiva el cuidado de la familia y a los hombres la provisión del hogar.

En comunión con lo anterior, la Convención sobre los derechos del Niño, en su artículo 18, refiere que ambos padres tienen deberes comunes en cuanto a la crianza y el desarrollo del recién nacido, mismo que a la letra dice: Los estados parte pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño.

De igual forma, se opone a las múltiples obligaciones internacionales que tiene México, como en la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" y que reconoce tanto la función del padre como de la madre en el cuidado, educación y formación de los niños.

Finalmente, esta medida propone que los hombres disfruten de un permiso de cuarenta y cinco días laborables, con goce de sueldo íntegro, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante, con el objeto consolidar el vínculo parental entre los padres y sus hijas e hijos, así como la distribución de tareas en el hogar, en un momento que la dinámica familiar cambia por completo.

Se concluye que la presente propuesta legislativa ayuda a combatir la discriminación estructural contra las mujeres, basada en la asunción de que ellas son en mayor medida las responsables de la crianza y el cuidado de las y los hijos, fortaleciendo los vínculos afectivos y emocionales de los integrantes de la familia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA
ARTÍCULO UNICO. - Se modifica el párrafo III del artículo 29 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 29.- . . .

. . .

Los hombres disfrutarán de un permiso de cuarenta y cinco días laborables, con goce de sueldo íntegro, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante. El trabajador deberá comprobar conforme a la legislación aplicable que estos hechos ocurrieron y además deberá acreditar que cohabita con la madre del menor.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los tres días de octubre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO

(CONCLUYE)

- **EL C. PRESIDENTE:** Muy bien, así se hará Diputado.

- **EL C. DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA:** Gracias.

- **EL C. PRESIDENTE:** La misma se turna a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y continúa en el uso de la voz el Diputado David Ruvalcaba Flores.

- **EL C. DIP. DAVID RUVALCABA FLORES:** Muchas gracias señor Presidente, compañeros, compañeras Diputadas, amable concurrencia.

El que suscribe Diputado David Ruvalcaba Flores, integrante de la Vigésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en nombre del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, presento ante ustedes Iniciativa de Reforma que adiciona la fracción V del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la cual solicito se inserte de manera íntegra al Diario de los Debates y al Acta de la sesión correspondiente su texto íntegro para dar lectura a los siguientes, señor Presidente si es tan amable.

- **EL C. PRESIDENTE:** Así se hará Diputado.

- **EL C. DIP. DAVID RUVALCABA FLORES:** Durante estos primeros días como Diputados de esta XXIII Legislatura, hemos tenido en el mejor de los ánimos, mucho trabajo por parte de las diversas comisiones legislativas, una de ellas es la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Es precisamente en el trabajo de la comisión, donde nos hemos percatado que hace falta regular y establecer en las leyes estatales el alcance que tiene las mismas, de manera particular, dentro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California

Lo anterior se hace patente en los procedimientos de adjudicación, las compras, y las licitaciones para los bienes, materiales y servicios que son necesarios para que cumplan sus fines, donde muchas de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado, van encaminados dichos procesos, que si bien es cierto, son cuestiones de trámite administrativo no debemos desatender que un gobierno debe ser transparente en el ejercicio de sus funciones y máxime cuando se trata de recursos públicos.

La Autonomía con la que manejan el patrimonio y con la que están dotados los municipios derivada del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es sinónimo de desatención a las leyes estatales, ya que el mismo artículo citado precisamente, además, que las legislaturas emitirán las bases generales de la administración pública municipal.

La ley vigente actualmente solo dice en el último párrafo del artículo Primero lo siguiente: "Los municipios, en el ámbito de su competencia, observarán las bases previstas de esta Ley."

Esta redacción, aun cuando pareciera clara no lo es para algunos municipios, puesto que realizan procedimientos de adjudicaciones directas, invitaciones o contrataciones sin la más mínima previsión contemplada en nuestra normatividad. Esta teoría es válida, ya que actualmente los reglamentos de adquisiciones de algunos municipios, no contemplan lo mínimo establecido en nuestra ley estatal, por ende, busquemos erradicar cualquier indicio de malas prácticas de los Ayuntamientos de Baja California.

Sabemos que aun cuando estas acciones ya son sancionables, debemos de mandar un mensaje claro a los nuevos Ayuntamientos, que apenas hace unos días tomaron protesta de Ley.

Por lo tanto, por medio de la presente iniciativa se propone establecer de una manera clara, dentro del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que los ayuntamientos deben observar la ley en referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Asamblea el siguiente resolutivo:

ÚNICO: Se adiciona la fracción V del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera

ARTÍCULO 1.- (...)

I a la IV.- (...)

V.- Los Ayuntamientos del Estado de Baja California.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO- La presente reforma entrará en vigor a los 90 días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Los Ayuntamientos del Estado de Baja California, deberán adecuar sus reglamentos en la materia para contemplar lo establecido por la presente.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" de este Honorable Congreso del Estado de Baja California a los días del hoy.

Muy amable señor Presidente.

(SE INSERTA INICIATIVA, LEÍDA POR EL DIPUTADO DAVID RUVALCABA FLORES)

DIPUTADO CATALINO ZAVALA MARQUEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE

LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL CONGRESO DEL ESTADO.

El suscrito Diputado David Ruvalcaba Flores, integrante de la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en nombre del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículos 110 Fracción III, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa de Reforma que adiciona la fracción V del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, teniendo como base la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante estos primeros días como Diputados de esta XXIII Legislatura, hemos tenido en el mejor de los ánimos, mucho trabajo por parte de las diversas comisiones legislativas, una de ellas es la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Es precisamente en el trabajo de la comisión, donde nos hemos percatado que hace falta regular y precisar en las leyes estatales el alcance que tiene las mismas, de manera particular, dentro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

Lo anterior se hace patente en los procedimientos de adjudicación, las compras, y licitaciones para los bienes, materiales y servicios que son necesarios para que cumplan sus fines, donde muchas de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado, van encaminadas dichos procesos, que si bien es cierto, son cuestiones de trámite administrativo no debemos desatender que un gobierno debe ser transparente en el ejercicio de sus funciones y máxime cuando se trata de recursos públicos.

La Autonomía con la que manejan el patrimonio y con la que están dotados los municipios derivada del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es sinónimo de desatención a las leyes estatales, ya que el mismo artículo citado precisa además, que las legislaturas estatales emitirán las bases generales de la administración pública municipal.

La ley vigente actualmente solo dice en el último párrafo del artículo Primero lo siguiente: "Los municipios, en el ámbito de su competencia, observarán las bases previstas en esta Ley."

Esta redacción, aun cuando pareciera clara no lo es para algunos municipios, puesto que realizan procedimientos de adjudicaciones directas, invitaciones o contrataciones sin la más mínima previsión contemplada en nuestra normatividad. Esta teoría es válida, ya que actualmente los reglamentos de adquisiciones de algunos municipios, no contemplan lo mínimo establecido en nuestra ley estatal, por ende busquemos erradicar cualquier indicio de malas prácticas en los Ayuntamientos de Baja California.

Sabemos que aun cuando estas acciones ya son sancionables, debemos de mandar un mensaje claro a los nuevos Ayuntamientos, que apenas hace unos días tomaron protesta de Ley.

Por lo tanto, por medio de la presente iniciativa se propone establecer de una manera clara, dentro del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que los ayuntamientos deben observar la ley en referencia

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito someto a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor del siguiente resolutivo:

ÚNICO: Se adiciona la fracción V del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera

ARTÍCULO 1.- (...)

I a la IV.- (...)

V.- Los Ayuntamientos del Estado de Baja California.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO- La presente reforma entrará en vigor a los 90 días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Los Ayuntamientos del Estado de Baja California, deberán adecuar sus reglamentos en la materia para contemplar lo establecido por la presente.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 03 días del mes de octubre del año 2019.

ATENTAMENTE

DIP. DAVID RUVALCABA FLORES

(CONCLUYE)

- EL C. PRESIDENTE: Diputado su Iniciativa será turnada a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, perdón Diputada.

- **LA C. DIP. LORETO QUINTERO QUINTERO:** Solicito sumarme a su Iniciativa.
- **EL C. PRESIDENTE:** Diputado solicitan sumarse a su Iniciativa, la Diputada Loreno Quintero, Diputado Víctor Morán, muy bien, algún otro Diputado, muy bien, solo dos Diputado se suman con usted, tres.
- **EL C. DIP. DAVID RUVALCABA FLORES:** Con mucho gusto aunque fuera uno nada más.
- **EL C. PRESIDENTE:** No, Diputado hay más Diputados, la Diputada Carmen Hernández, el Diputado Bujanda, muy bien,
- **EL C. DIP. DAVID RUVALCABA FLORES:** Gracias.
- **EL C. PRESIDENTE:** Ya ha sido turnada a la Comisión respectiva a análisis para su dictaminación oportunamente, esta Presidencia y a solicitud de varios Coordinadores Parlamentarios decreta un receso de treinta minutos.

(Receso 14:01 Hrs.) (Reanudación 15:47 Hrs.)

Muy bien, por favor Diputada Secretaria pasar lista de asistencia para verificar quórum legal.

- **LA C. SECRETARIA:** Con mucho gusto señor Presidente. Se justifica, se justifica la inasistencia de la Diputada Agatón Muñiz Claudia Josefina, Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Caballero Ramírez Monserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Del Villar Casas Rosina, Gerardo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hernández Carmona Carmen Leticia, López Montes Gerardo, Melendrez Espinoza Juan, Molina García

Juan Manuel, Morán Hernández Víctor Manuel, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Quintero Quintero Loreto, Rodríguez Eva Gricelda, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Villalobos Ávila María Luisa, presente, finalizamos con Zavala Márquez Catalino. Tenemos quórum, damos cuenta de la presencia del Diputado Bujanda y el Diputado Víctor Navarro.

- **EL C. PRESIDENTE:** Habiendo quórum legal, continuamos con la sesión en el apartado de "**Iniciativas**", para lo cual se le otorga el uso de la voz a la Diputada Monserrat Caballero Ramírez.

- **LA C. DIP. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ:** Con su venia Presidente.

Monserrat Caballero Ramírez, Juan Manuel Molina García, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, Julio Cesar Vázquez Castillo en representación del Partido del Trabajo(PT), Fausto Gallardo García por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 115, 119, 160 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTICULOS 25, 26 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CON DISPENSA DE TRÁMITE, misma que pido se integre en su totalidad en el diario de los debates y se turne a la Comisión de Legislación. Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA INICIATIVA QUE PRESENTA LA DIPUTADA MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ)

DIPUTADO CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ, PRESIDENTE DE LA XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE. -

Monserrat Caballero Ramírez, Juan Manuel Molina García, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, Claudia Josefina Agatón Muñiz, Julio Cesar Vázquez Castillo en representación del Partido del Trabajo(PT), Fausto Gallardo García por el Partido Verde Ecologista de México(PVEM), en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 115, 119, 160 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTICULOS 25, 26 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CON DISPENSA DE TRÁMITE al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes hemos sido testigos en los medios de comunicación sobre la situación presupuestal tan precaria en que se ha puesto a la Universidad Autónoma de Baja California. Se trata de la máxima casa de estudios en el Estado, por lo que lo que a ella afecte debe ser materia de preocupación de esta soberanía.

Incluso se ha ventilado en los medios la versión de que se ha iniciado por parte del Patronato de la Universidad una estrategia de enajenación de bienes inmuebles a

fin de recabar recursos destinados a cubrir algunas de las necesidades de la propia Universidad.

Sin pasar inadvertidas las críticas que se han expresado públicamente sobre esta estrategia de enajenación de activos este Poder Legislativo tiene como propósito participar en la administración de los bienes públicos de todos los habitantes de la entidad, por lo que nos parece que en este asunto se debe proceder con prontitud y energía a fin de evitar que, por las necesidades del momento, se vaya a causar un quebranto mayor al patrimonio de nuestra Universidad.

Para empezar, es público que algunos ex-rectores de la Universidad Autónoma de Baja California han cobrado pensiones posteriormente a haber ocupado ese cargo. Otros, lo hacen a través del Centro de Estudios Sobre la Universidad lo cual no es posible seguir tolerando ya que la Rectoría de nuestra máxima casa de estudios es un puesto al que se debe aspirar para aportarle todo el trabajo y experiencia a cambio de el altísimo honor de encabezar a la comunidad universitaria de Baja California.

Una vez que un Académico concluye el cargo de Rector no debe seguir recibiendo estos beneficios en forma de pensión o de alguna otra y menos en un momento en el que es evidente que hacen falta recursos tan sólo para el funcionamiento de la institución. Por ello se propone imponer una prohibición en el artículo 25 para que cualquier persona que haya ocupado el cargo de Rector de la Universidad siga recibiendo una remuneración por un cargo administrativo o de otro tipo, ya sea de

la nómina universitaria o de algún fondo o fideicomiso, con la excepción de las actividades que como docentes puedan seguir desarrollando.

De la misma manera, consideramos que a fin de evitar la dilapidación del patrimonio universitario se debe establecer una prohibición precisa a fin de que se evite la enajenación de bienes por parte del patronato de la universidad, a menos que lo autorice expresamente esta Soberanía. Con ello se estará protegiendo un patrimonio que con muchos esfuerzos la Universidad ha ido acumulando desde su fundación. Actuar de manera distinta sería incurrir en una actitud irresponsable.

De la misma manera, esta Soberanía debe hacer todo el esfuerzo a fin de cerciorarse de que la administración de los bienes de la Universidad se haga en forma diligente, honesta y transparente. Es lo mínimo que le debemos a una institución que ha formado a tantas y tantos profesionistas, sin los que no podría explicarse el dinamismo, la pujanza y el éxito de la sociedad bajacaliforniana.

Por ello se propone una adición al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California a fin de que el Congreso del Estado pueda nombrar a un Contralor General de la Universidad, mismo que se encargará de contribuir a que el manejo de los recursos universitarios se haga tal como se describió en líneas arriba. Esa figura deberá contar con todos los instrumentos jurídicos y administrativos para poder cumplir con su cometido.

Se trata de que el titular de este órgano es nombrado por el Poder Legislativo local, mantenga coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y que

cuenta con los recursos materiales y financieros que requiera para el cumplimiento de su objeto, que consiste en fiscalizar de manera amplia la administración del patrimonio de la Universidad.

No pasa inadvertido el hecho de que quizá haya quien vea en el ejercicio de una atribución como la aquí descrita una violación a la autonomía universitaria. Sin embargo, es de explorado derecho que este Poder Legislativo sí puede ejercer tal atribución en términos de lo dispuesto por nuestro más alto Tribunal en la sentencia dictada en el Amparo en Revisión 311/2018 y de lo previsto en la fracción XLIII del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

A mayor abundamiento y con el propósito de dejar claro el anterior argumento cabe citar textualmente el texto de la citada resolución, misma que a fojas 52 literalmente dice:

En términos del artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Federal, las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, lo que implica que cuentan con facultades de autoformación y autogobierno, para lograr una mayor eficacia en la prestación del importante servicio que tienen encomendado, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, porque tal autonomía se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado.

La autonomía universitaria les permite establecer su autogobierno (acotado constitucionalmente, desde luego), para desarrollar las bases a fin de cumplir con

sus objetivos, determinar sus planes y programas de estudio, y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, así como la forma en que administrarán su patrimonio.

Esto no significa que la Universidad pueda llevar a cabo un ejercicio arbitrario y desmedido de sus funciones de autogobierno, puesto que su conducta habrá de estar sujeta al Estado de Derecho y a los mandatos de la Ley Fundamental.

Con ello este Poder Legislativo se compromete con la preservación del patrimonio que seguirá produciendo a las y los mejores profesionistas que requiere nuestra entidad. Es decir, estaremos cumpliendo con nuestra obligación de velar por el buen funcionamiento de las instituciones destinadas a cumplir con los fines para los que fueron creadas. Por último, no pasa inadvertido que este Poder Legislativo debe buscar apoyar en el presupuesto general asignado a nuestra máxima casa de estudios a fin de iniciar el resarcimiento de un trato indigno que ha recibido por parte de la administración estatal saliente y que es por demás conocida.

Con fundamento en las motivaciones expuestas, pongo a consideración de este Congreso del Estado, las siguientes reformas a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, mismas que solicito se voten con dispensa de trámite para quedar como siguen: INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTICULOS 25, 26 y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 25, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, para quedar como sigue a continuación:

ARTÍCULO 25.- El rector será.....

.....

Ningún ex rector podrá ocupar un puesto administrativo o académico por el que se devengue un sueldo, ya sea proveniente de la nómina universitaria o de algún fondo o fideicomiso en el que la Universidad sea fideicomitente, salvo los que correspondan a sus actividades de docencia frente a grupo.

ARTICULO 26.- El patronato Universitario.....

.....

El Congreso del Estado nombrará, en los términos de la Constitución Política del Estado de Baja California, a un Contralor General de la Universidad quien durará cuatro años en su encargo y se encargará de la fiscalización de los bienes patrimonio de la Universidad. Dicho órgano tendrá las atribuciones que la Ley le señale, incluyendo la de hacer auditorías externas a la administración del patrimonio de la Universidad.

ARTICULO 31.- Los inmuebles que formando parte del patrimonio de la Universidad estén destinados a sus servicios serán inalienables, inembargables e imprescriptibles y no podrá constituirse sobre ellos gravamen alguno de carácter estatal o municipal. Los demás bienes propiedad de la Universidad tampoco podrán enajenarse a menos

que se cuente con una autorización expresa del Congreso del Estado de Baja California.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - La Universidad Autónoma de Baja California deberá prever los recursos suficientes a fin de que el Contralor General de la Universidad pueda iniciar sus trabajos a inicios del ejercicio presupuestal del año dos mil veinte.

TERCERO. - Al día siguiente de la publicación de la presente, se deberá suspender y quedar sin efecto cualquier procedimiento iniciado que tenga como propósito la enajenación de bienes de la propia Universidad.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a 3 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA DE LA XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA DE LA XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ

DIPUTADO INTEGRANTE DE LA XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO

DIPUTADO INTEGRANTE DE LA XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

FAUSTO GALLARDO GARCÍA

DIPUTADO INTEGRANTE DE LA XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE INICIATIVA)

- **EL C. PRESIDENTE:** Muy bien Diputada, el texto íntegro de su iniciativa será integrado al diario de debates y como lo solicita la iniciativa se turna a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales. Continúa en el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina para presentar iniciativa de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputado Presidente. iniciaría primero por solicitar la dispensa del trámite, del trámite legislativo que implica que se hubiere en su caso presentado iniciativa dictaminado, circulado en su caso, antes de Pleno, dado que la iniciativa que voy a presentar como Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y que también es signada por la Diputada Rosina del Villar Casas como Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en este momento obedece a que recibimos en esta Legislatura una notificación del Juzgado Octavo de Distrito de la ciudad de Ensenada en un amparo promovido por Mario Fernando Ruiz Sandez como Juez del Poder Judicial del Estado, en donde existe una sentencia que obliga a este Congreso a legislar el tema El Haber de Retiro para jueces del Poder Judicial del Estado y que dicho requerimiento nos concede tres días contados a la

recepción del referido oficio que fue en octubre primero, que conceden tres días para informar de que se hubiera acatado en definitiva la sentencia, para acatar con ese mandato federal que ya tiene antecedentes de conocimiento con este juzgado, este Congreso se pide la dispensa para estar en actitud de cumplir en tiempo con esta resolución que mandata la justicia federal.

Entonces primero que nada pediría la solicitud de dispensa del trámite de envío a comisiones para que se presente la iniciativa de manera directa, se discuta y se vote en esta misma sesión, no solicitaría la dispensa de la lectura porque es importante el conocimiento total por parte de los legisladores del contenido de la propuesta y poder así en su caso someterlo a consideración, discusión y votación, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado y a solicitud del Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, vamos a poner, Secretaria Escrutadora a votación económica la dispensa de trámite por los argumentos dados por el propio Diputado, por favor en votación económica la dispensa del trámite.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Siguiendo sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; por unanimidad de los presentes Presidente.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Escrutadora, aprobado. De cuenta de la presencia del Diputado Julio Vázquez por favor.

- **LA C. SECRETARIA:** Presidente, doy cuenta de la presencia del Diputado Julio Vázquez y del Diputado David Ruvalcaba.

- **EL C. PRESIDENTE:** Muy bien, dadas las circunstancias Diputado Molina por favor de lectura al Dictamen.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** A la iniciativa. Gracias Diputado Presidente, con su permiso compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Los suscritos Diputado Juan Manuel Molina García y Diputada Rosina del Villar Casas, Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto respectivamente, integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en los artículos 27, 28 ambos en su fracción I, así como en el artículo 112, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Baja California, y en lo dispuesto en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA ADICION DEL ARTICULO 294 A LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Con fecha 09 de enero de 2018, la XXII Legislatura Estatal recibió oficio número 21207/2017, signado por el Juez Octavo de Distrito del Estado de Baja California, mediante el cual se notificaba la demanda de amparo indirecto en contra del Congreso del Estado de Baja California, promovida por el C. MARIO FERNANDO RUIZ SÁNDEZ, en su carácter de Juez del Poder Judicial del Estado de Baja California, a través de la cual demandó lo siguiente:

“La omisión y paralización total del deber de emitir la norma legislativa (vía ley o decreto) que regule y establezca lo necesario para hacer efectivo la jubilación y/o haber en el retiro de los Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado de Baja California, que sean jubilados por cumplir 70 años de edad en los términos que corresponda, fijando los referentes mínimos que hagan posible el otorgamiento, determinación, cálculo, forma de ministración del haber en el retiro y/o jubilación de los jueces en el Estado de Baja California, en cumplimiento a los artículos 1, 14, 16, 17, 116 fracción III, 127 fracción IV, Constitucionales; II de los principios básicos relativos a la independencia de la Judicatura aprobado por la Asamblea general de las Naciones Unidas; 97 fracción V de la Constitución Política del Estado de Baja California; y el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Baja California”.

2. - En el oficio precitado, se le solicitó a la XXII Legislatura Congreso del Estado que rindiera el respectivo Informe Justificado, mismo que fue debidamente rendido en fecha 18 de enero de 2018, en el que se hicieron valer diversas causales de improcedencia que derivaban en el sobreseimiento del juicio de amparo, causales

que fueron consideradas por el resolutor, Juez Octavo de Distrito del Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, Baja California, dentro del Juicio de Amparo Número 420/2017-II, dictando su resolución en fecha 29 de junio de 2018, en el que determinó SOBRESEER el juicio de amparo.

3.- En fecha 07 de agosto de 2018, el Quejoso, MARIO FERNANDO RUIZ SÁNDEZ, inconforme con la resolución que sobreseía el juicio, promovió Recurso de Revisión en contra de la sentencia de fecha 29 de junio de 2018, emitida por el Juez Octavo de Distrito; Recurso que fue radicado en el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, recayendo al Amparo en Revisión el número 393/2018. Seguidamente, los Magistrados del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito dictaron la respectiva ejecutoria en Sesión de fecha 10 de abril de 2019, resolviendo revocar el sobreseimiento dictado por el Juez Octavo de Distrito y en su lugar, se dicta concediendo el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la quejosa, MARIO FERNANDO RUIZ SÁNDEZ, determinando en dicha ejecutoria lo que a la letra se invoca:

“Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, el Congreso del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, ante la ausencia de regulación del haber de retiro de los jueces locales (omisión legislativa), deberá emitir las normas correspondientes durante el próximo periodo ordinario de sesiones a partir de la emisión de esta ejecutoria, en base a las consideraciones que sostuvo la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 13/2018 al ser dicho asunto (similar al caso en concreto).”

4. - Con fecha 02 de mayo de 2019, el Juez Octavo de Distrito del Estado de Baja California, ante la ejecutoria emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado, notificó a la XXII Legislatura del Congreso del Estado, requiriéndole el cumplimiento inmediato a dicha ejecutoria, otorgando, en dicho acuerdo, el término de tres días para dar cumplimiento a dicha ejecutoria, estableciendo que debía cumplirse en el último período de sesiones de la XXII Legislatura. Transcurrido el plazo para su cumplimiento, mediante acuerdos de fechas 06 de junio, 25 de junio y 08 de julio, todos del 2019, el Juez Federal requirió a la XXII Legislatura del Congreso del Estado para que acatara el fallo que le obligaba al cumplimiento en su último periodo de sesiones, sin embargo la Legislatura XXII continuó omisa al cumplimiento exigido, siendo así que, iniciados los trabajos de esta XXIII Legislatura, se recibieron diversos requerimientos de fechas 12 y 21 de agosto de 2019, en donde el Juez Octavo de Distrito ordena el inmediato cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado, últimos requerimientos que esta XXIII Legislatura ha atendido de manera oportuna, informándole que la misma se encuentra en vías de cumplimiento realizando todos y cada uno de los trámites tendientes a dar el total cumplimiento a la ejecutoria de manera responsable e informada.

5.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, celebrada en fecha 19 de septiembre del año en curso, mediante acuerdo de los diputados integrantes de dicha comisión, se le solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Consultoría Legislativa de este Congreso del Estado, así como a la Auditoría Superior del Estado, para que dentro de un plazo de 48 horas

hábiles presentaran una ruta de solución al tema relativo a la creación de Haber de Retiro de los Jueces del Poder Judicial de Estado de Baja California.

6.- Es un hecho que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, mediante oficio de fecha seis de septiembre del dos mil diecinueve, su opinión correspondiente respecto a la viabilidad financiera relativa a la creación del Haber de Retiro de los Jueces del Poder Judicial del Estado; precisando como respuesta en oficio de fecha 09 de septiembre de 2019, signado por el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado, lo que de manera textual se refiere:

“OPINION DE VIABILIDAD FINANCIERA DE HABER DE RETIRO

- La opinión de Viabilidad Financiera del Poder Ejecutivo es viable toda vez que el “Haber de Retiro” resulte autofinanciable mediante un fideicomiso dentro del Poder Judicial y no forme parte del subsidio estatal ordinario que aporta el Poder Ejecutivo.
- El poder Judicial cuenta con un Fideicomiso el cual tiene un Fondo Judicial de Retiro para el pago de Haber de Retiro de Magistrados mismo que al 31 de diciembre de 2018 presentó un saldo de \$ 64,143,996.92 pesos.
- Los recursos que se destinarán para Haber de Retiro son parte de los ingresos del Poder Judicial y no del Subsidio Estatal Ordinario que aprueba el Congreso del Estado anualmente, por lo que no genera endeudamiento adicional para el Poder Ejecutivo.

- El Haber de Retiro debe ser autofinanciable durante cada ejercicio fiscal que se puede fortalecer con aportación de los beneficiarios, dado que no estaremos en condiciones financieras con recursos adicionales para otorgar una Viabilidad Financiera futura para ese concepto y el Congreso del Estado no contará con los elementos necesarios para someter su aprobación.
- Actualmente la Secretaría de Planeación y Finanzas lleva a cabo el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y los Municipios, en materia de Incrementos al Presupuesto de Egresos durante el Ejercicio, toda vez que no se cuenta con Ingresos de libre disposición adicional para hacer frente a necesidades futuras de los diferentes Entidades, Organismos Autónomos y poderes.
- El Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas es responsable de mantener el equilibrio financiero que permita atender los programas para instrumentar el Plan Estatal de Desarrollo mediante un balance presupuestal sostenible.”

Hasta ahí el oficio.

En el contenido del Oficio 1876 se precisó que resulta viable el “Haber de Retiro de Jueces del Poder Judicial del Estado, solo si este es autofinanciable mediante un Fideicomiso dentro del Poder Judicial y que no forme parte del subsidio estatal ordinario que aporta el Poder Ejecutivo en el presupuesto de egresos.

7.- Que en fecha 06 de septiembre del 2019, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales mediante oficio PCG/005/2019 solicitó a la Auditoría Superior del Estado opinión respecto a la viabilidad financiera para la ejecución del Haber de Retiro de Jueces del Poder Judicial del Estado de Baja California, misma que por Oficio TIT/841/2019 signado por el Auditor Superior del Estado, Contador Carlos Montejo Ocegüera, emitió su respuesta en donde textualmente apunto:

“En debida respuesta a su oficio de fecha 06 de septiembre de 2019, identificado el número PCG/005/2019, por el que solicita el que se emita opinión respecto a la viabilidad financiera de la ejecución del haber de retiro de los jueces de Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado; circunstancia que guarda relación con el cumplimiento a la sentencia emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el amparo en revisión número 393/2018, dentro del amparo indirecto número 420/2017; me permito manifestar lo siguiente:

En primer orden, se advierte que según los antecedentes que se describe en su oficio, se está en presencia de un procedimiento de ejecución de sentencia, conforme al cual, corresponde al Congreso del Estado emitir las normas relativas para la regulación del haber de retiro de los jueces del Poder Judicial del Tribunal superior de justicia del Estado.

En segundo término y en relación con lo antes señalado, se advierte la existencia de un imperativo legal, el cual se encuentra establecido en el artículo 16 de la Ley de

disciplina financiera en las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que a la letra dice:

“Artículo 16.- El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuesto sostenible, por lo cual se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

En el caso concreto, el deber que en términos de la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo se ha impuesto al Congreso del Estado, para que emita las normas relativas para regulación, del haber de retiro de los jueces del Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, implica a su vez el deber de que el proyecto de ley o decreto que deba de ser sometido a la votación del Pleno, incluya en su dictamen la estimación del impacto presupuestario, constituye un acto preliminar a la emisión de las normas que se constituyen el objeto de cumplimiento de la

ejecutoria de amparo, correspondiendo la ejecución de aquel al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

No pasa inadvertido el hecho de que, según la consulta efectuada al sistema de consulta de expedientes judiciales del Congreso de la Judicatura Federal (SISE), particularmente por cuanto hace al expediente relativo al amparo indirecto identificado con el número 420/2017, del índice del Juzgado Octavo de Distrito con residencia en la ciudad de Ensenada, Baja California; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, figura como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de amparo; observándose que según acuerdo de fecha 21 de agosto de 2019, publicado el día 22 del mismo mes y año, fue requerida en términos del artículo 197 de la Ley de Amparo, para el efecto de que realice las gestiones necesarias para que el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California y su Comisión de Administración, estén en aptitud de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria, en cuyo caso le corresponde pues, conforme al contenido del citado artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, realizar la estimación del impacto presupuestado de la iniciativa de ley o decreto que deba emitirse en cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Se advierte además que, acorde a lo antes señalado y al contenido del acuerdo pronunciado por el Juez de Distrito, a que se ha hecho referencia; a quien corresponde gestionar la viabilidad financiera o estimación del impacto

presupuestario, es al Consejo de Judicatura del Estado de Baja California y su Comisión de Administración.

Conforme a lo antes descrito, es de advertirse que en el cumplimiento que debe otorgarse por parte del Congreso del Estado, queda supeditado al cumplimiento que en sus respectivos ámbitos de competencia deban de realizar el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California y su Comisión de Administración, así como de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California; de tal forma que se esté en condiciones de que se emita la estimación del impacto presupuestario correspondiente, para que a su vez pueda garantizarse que el proyecto relativo pueda ser sometido a la votación por parte del Pleno de la Legislatura Local, como lo ordena el citado artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En razón de lo expuesto, existe una imposibilidad legal y material para emitir opinión respecto de la vialidad financiera de la ejecución del haber de retiro para jueces, puesto que el suscrito carece de competencia para intervenir en el proceso relativo a la emisión de las normas relativas por parte del Congreso del Estado; aunado expresamente a otra autoridad. Lo anterior, sin perjuicio de que cualquier intromisión o pronunciamiento que pudiera emitirse a ese respecto por parte de la Auditoría Superior del Estado, podría considerarse por la autoridad judicial, como un exceso en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo.”

Es así que en el oficio de mérito, la Auditoría Superior del Estado precisa que el proyecto de Ley o Decreto que deba de ser sometido a la votación del Pleno de esta

Legislatura, debe incluir en su Dictamen la estimación del impacto presupuestario, constituyendo un acto preliminar a la emisión de las normas que se constituyen el objeto de cumplimiento de la ejecutoria de amparo, correspondiendo la ejecución de aquel al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cual emitió la opinión transcrita en el antecedente previo.

Es un hecho que dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 420/2017, del índice del Juzgado Octavo de Distrito con residencia en la ciudad de Ensenada, Baja California; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, figura como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de amparo.

Ahora bien, en opinión del Auditor Superior del Estado, en el Oficio referido en este antecedente, señala que en concordancia al contenido del acuerdo 'pronunciado por el Juez Octavo de Distrito, a quien le corresponderá gestionar la viabilidad financiera o estimación del impacto presupuestario, es a la diversa Responsable Consejo de Judicatura del Estado de Baja California y a su Comisión de Administración.

8.- Como antecedente del caso debe referirse la existencia en su momento del documento identificado como CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO JUDICIAL DE RETIRO PARA EL PAGO DE HABER DE RETIRO PARA MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE CONSTITUYEN EN ESTE ACTO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA MAGISTRADA MARIA ESTHER RENTERIA IBARRA Y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU DELEGADO LICENCIADO GABRIEL RENE TOVAR RAMIREZ Y APODERADA ESPECIAL LICENCADA DIANA LIZA MENDOZA INFANTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, mismo que como su texto lo indica fue contratado por sus signantes en su momento exclusivamente para el tema relacionado con los Magistrados y no para los Jueces del Poder Judicial del Estado, mismo que además de la referencia documental de la que se tiene cuenta en la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se encuentra extinto en los términos de la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA en relación a la DÉCIMA modificada, las cuales establecen textualmente:

“VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA VIGENCIA Y EXTINCION.- El presente Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, extinguiéndose solamente por las causas contenidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, excepción hecha de la fracción VI, en virtud de que la “FIDEICOMITENTE” no se reservan el derecho de revocarlo a su favor, salvo que opere el supuesto previsto en el último párrafo de la cláusula DÉCIMA del presente contrato.”

“DECIMA.- ...

...

...

...

...

En el supuesto que transcurridos dos años sin que se hubiere publicado y entrado en vigor dentro de la legislación respectiva la figura del haber de retiro o cualquiera figura análoga, a favor de los magistrados numerarios del H. Tribunal Superior de Justicia y aprobado el Plan, el importe del fondo, sus incrementos con motivo de nuevas aportaciones o réditos, como cualquier otra utilidad, deberá ser devuelto al Poder Judicial del Estado, dentro del plazo de 10 días siguientes, a la solicitud por escrito que realice con tales fines el COMITÉ TÉCNICO.”

Esta última por razón de la modificación hecha en Adendum al Contrato realizado en treinta y uno de octubre del año dos mil trece, momento en el cual se realizó tal ampliación de dos a cuatro años y habiéndose celebrado el contrato original en el mes de diciembre del año dos mil once, al haber transcurrido más de cuatro años previstos en la referida Clausula DÉCIMA modificada en relación a la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA, dicho Contrato se encuentra EXTINTO y de ahí tal fondo debe reincorporarse al presupuesto del Poder Judicial y de ahí no puede considerarse para los alcances del haber que esta Iniciativa regulará.

9.- La sentencia que obliga a este Congreso del Estado, ante la ausencia de regulación del Haber de Retiro de los Jueces del Poder Judicial del Estado (omisión legislativa), establece que deberá emitir las normas correspondientes durante el próximo periodo ordinario de sesiones a partir de la emisión de esta ejecutoria, en

base a las consideraciones que sostuvo la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 13/2018 al ser dicho asunto (similar al caso concreto).

Así entonces, para dar pleno cumplimiento a la resolución judicial por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, y por otro, incorporar a los Jueces a un esquema de Haber de Retiro, quienes por resolución judicial se han hecho acreedores al beneficio se deben de considerar los antecedentes previos y las consideraciones Constitucionales y Legales más aplicables al asunto.

10.- Ahora bien, es oportuno analizar el contenido y alcances del principio de independencia de magistrados y jueces, lo cual se logra a través de la creación de condiciones de seguridad y estabilidad en el empleo, como lo exigen Tratados Internacionales, la Constitución General y la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual ha sostenido entre otros los criterios siguientes:

PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. MARCO JURÍDICO DE GARANTÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN 111, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. La interpretación relacionada del texto de este precepto de la Carta Magna y el proceso legislativo que le dio origen, surgido con motivo de la preocupación latente en el pueblo mexicano del perfeccionamiento de la impartición de justicia que plasmó directamente su voluntad en la consulta popular sobre administración de justicia emprendida en el año de mil novecientos ochenta y tres y que dio lugar a la aprobación de las reformas constitucionales en la materia que, en forma integral, sentaron los principios básicos de la administración de justicia en los Estados en las

reformas de mil novecientos ochenta y siete, concomitantemente con la reforma del artículo 17 de la propia Ley Fundamental, permite concluir que una justicia completa debe garantizar en todo el ámbito nacional la independencia judicial al haberse incorporado estos postulados en el último precepto constitucional citado que consagra el derecho a la jurisdicción y en el diverso artículo 116, fracción III, de la propia Constitución Federal que establece que "La independencia de los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las leyes orgánicas de los Estados". Ahora bien, como formas de garantizar esta independencia judicial en la administración de justicia local, se consagran como principios básicos a los que deben sujetarse las entidades federativas y los poderes en los que se divide el ejercicio del poder público, los siguientes: 1) La sujeción de la designación de Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales a los requisitos constitucionales que garanticen la idoneidad de las personas que se nombren, al consignarse que los nombramientos de Magistrados y Jueces deberán hacerse preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica y exigirse que los Magistrados satisfagan los requisitos que el artículo 95 constitucional prevé para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que será responsabilidad de los órganos de gobierno que de acuerdo con la Constitución Estatal, a la que remite la Federal, participen en el proceso relativo a dicha designación; 2) La consagración de

la carrera judicial al establecerse, por una parte, que las Constituciones y las leyes orgánicas de los Estados establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados y, por la otra, la preferencia para el nombramiento de Magistrados y Jueces entre las personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en la administración de justicia, lo que será responsabilidad de los Tribunales Superiores o Supremos Tribunales de Justicia de los Estados o, en su caso, de los Consejos de la Judicatura, cuando se hayan establecido; 3) La seguridad económica de Jueces y Magistrados, al disponerse que percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable que no podrá ser disminuida durante su encargo; 4) La estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo que se manifiesta en tres aspectos: a) La determinación en las Constituciones Locales, de manera general y objetiva, del tiempo de duración en el ejercicio del cargo de Magistrado, lo que significa que el funcionario judicial no podrá ser removido de manera arbitraria durante dicho periodo; b) La posibilidad de ratificación de los Magistrados al término del ejercicio conforme al periodo señalado en la Constitución Local respectiva, siempre y cuando demuestren suficientemente poseer los atributos que se les reconocieron al haberseles designado, así como que esa demostración se realizó a través del trabajo cotidiano, desahogado de manera pronta, completa e imparcial como expresión de diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable. Esto implica la necesidad de que se emitan dictámenes de evaluación de su desempeño por los Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo que concurren en la ratificación y vigilancia en el desempeño de la función, con motivo

de la conclusión del periodo del ejercicio del cargo; y, c) La inamovilidad judicial para los Magistrados que hayan sido ratificados en sus puestos, que sólo podrán ser removidos "en los términos que determinen las Constituciones y las Leves de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintiocho de septiembre en curso, aprobó, con el número 101/2000, la tesis jurisprudencial que antecede. Es parte de la tesis -México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de dos mil.

Siguiente: INAMOVILIDAD JUDICIAL. NO LO CONSTITUYE UN DERECHO DE SEGURIDAD O ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES QUE HAYAN SIDO RATIFICADOS EN SU CARGO SINO, PRINCIPALMENTE, UNA GARANTÍA A LA SOCIEDAD DE CONTAR CON FUNCIONARIOS IDÓNEOS (Y se transcribe el texto de la tesis)

A partir de las consideraciones antes mencionadas, es posible concluir que la inamovilidad y la estabilidad de los Jueces y Magistrados, que son, a su vez, elementos de la independencia judicial, son parte integrante de las garantías contenidas en la fracción III del artículo 116 Constitucional.

11.- Que en respuesta al Oficio PCG/007/2019 de fecha seis de septiembre del dos mil diecinueve remitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California remitió el Oficio 265/2019 de fecha diecinueve de septiembre del dos mil nueve, por medio del cual Informó de la

existencia actualmente de NOVENTA Y CUATRO JUECES del Poder Judicial del Estado, precisando las edades y las fechas de privación del cargo en su caso, por la edad límite de setenta años o el término máximo de quince años previstos en la Constitución Política del Estado, permitiendo con ello saber cuál es la situación que acontecerá respecto al retiro escalonado de dichos funcionarios.

12.- De acuerdo al artículo 62 de la Constitución del Estado, los Jueces durarán cinco años en el cargo, y podrán ser ratificados hasta por dos periodos más, lo que implica que podrían tener una duración de 15 años al igual que los Magistrados como máximo, de ahí que dicha duración da la posibilidad de generar un esquema de aportaciones que generen un Fondo para sostener el Haber de tales funcionarios y que este sea autofinanciable a bien de no mermar las finanzas públicas más allá que cualquier esquema de seguridad o previsión social, ya que el referido Haber constituye en su caso un derecho y no un privilegio, para lo cual se debe generar tal esquema en donde se reitera, deberá establecerse la aportación de los funcionarios señalados sin la cual el derecho no podrá ser otorgado de ninguna manera.

13.- En cuanto a la temporalidad de la entrega de tal derecho, y al apreciarse que los Jueces del Poder Judicial son Profesionales del Derecho y que inclusive, por su desempeño en la actividad jurisdiccional han y seguirán generando una experiencia por demás considerable en el conocimiento de la Ley, su aplicación y sus alcances, tendrán como tiene cualquier Profesional del Derecho la posibilidad de ejercer su profesión de manera libre, y que sería su reincorporación a dicho ejercicio la que debe ser tutelada en su caso por las disposiciones del Haber de Retiro, al reiterarse

que este es un derecho y no un privilegio, pues el ejercicio del servicio público debe ser y es una actividad de la persona no solo para su sostenimiento económico sino bajo el principio de convicción de servir a la Sociedad, en este caso, a la Administración de Justicia como labor noble y de gran impacto humano, nunca de beneficio personal y mucho menos de interés mezquino, de ahí que se salvaguarde un derecho solo en la justa y lógica proporción del tiempo que implique tal reincorporación a un ejercicio profesional independiente tutelado por el Artículo 5to. de la Constitución General de la República, y que en la especie se considera no más allá de dos años.

14.- Es también importante establecer que, al tratarse de un derecho derivado del retiro forzoso del servicio público, es decir, del impedimento para seguir devengando un ingreso producto del erario, tal derecho se debe interrumpir en el caso de que el Juez retirado se incorpore a cualquier encargo, empleo o comisión de cualquier rama de la Administración Pública que le genere una percepción derivada del presupuesto público, ya que de determinarse tal situación se desvirtuaría la naturaleza del Haber de Retiro y sus alcances en cuanto a la salvaguarda de los derechos de la persona tutelados por la reforma que se plantea.

15.- Al tratarse de una Norma base y conforme a la Ley de Disciplina Financiera y la Opinión de la Auditoría Superior del Estado, se debe establecer que corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, la expedición de la Reglamentación correspondiente para establecer el monto de las aportaciones que deberán hacer los Jueces del Poder Judicial del Estado al Fondo correspondiente sin

excepción alguna y el mecanismo para compensar los años en que no lo hayan hecho para salvaguardar la equidad entre los Jueces, precisando que para ello, será el Consejo de la Judicatura del Estado quien deberá gestionar la viabilidad financiera correspondiente ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado sobre la base de que el Fondo correspondiente sea autofinanciable y no forme parte del subsidio estatal ordinario que aporta el Poder Ejecutivo al Poder Judicial del Estado y no generen endeudamiento de ninguna especie.

16.- Ahora bien se expone que el carácter de intransferible del señalado haber de retiro, lo es en razón de que el mismo responde a la finalidad de cubrir el objetivo descrito en el punto 13, esto es que el Juez al ser un profesionalista del Derecho puesto al servicio público, las disposiciones del haber de retiro tutela la posibilidad de reincorporación al ejercicio libre de la profesión, por lo tanto que es un derecho personalísimo que no incluye, terceras personas ya sea por voluntad o por sucesión.

Por todo lo antes expuesto y fundado y motivado, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA CREAR UN ARTICULO 294 PARA QUEDAR COMO SIGUE.

ARTÍCULO 294.- Al retirarse del cargo los Jueces del Poder Judicial que hayan alcanzado los setenta años de edad o completado los quince años en el ejercicio del encargo o que les haya sobrevenido una incapacidad física que les impida seguir en

la función, tendrán derecho a recibir un haber de retiro, el cual tendrá el carácter de intransferible, con una duración de dos años contados a partir del día siguiente al último día en que hayan estado en funciones, mismo que no será mayor al cincuenta por ciento de la última percepción que recibió como Juez del Poder Judicial del Estado.

El Consejo de la Judicatura expedirá el Reglamento del Haber de Retiro de los Jueces del Poder Judicial del Estado, donde se determine el esquema, cuantía y condiciones para su entrega, el cual deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus integrantes.

En el Reglamento del Haber de Retiro, se deberá contemplar la creación de un Fondo autofinanciable para el otorgamiento de este, en el que, mediante estudios de índole actuarial contable realizados a solicitud y patrocinio del Poder Judicial, y previa opinión de viabilidad financiera de la autoridad facultada para su emisión en su caso, se establecerá la determinación del esquema de aportaciones económicas por parte de los Jueces para cubrir y tener derecho al Haber de Retiro.

El Juez que haya sido removido de su encargo, en términos de lo dispuesto por el párrafo sexto inciso d) del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California o por resolución judicial, no tendrá derecho al haber de retiro.

El Juez del Poder Judicial del Estado que sometido al procedimiento de ratificación no fuere ratificado, o solicite su retiro voluntario, no tendrá derecho al haber de

retiro, pero podrá solicitar la devolución de las aportaciones retenidas durante el tiempo que duró en el encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - El Consejo de la Judicatura, deberá expedir el Reglamento relativo al Haber de Retiro, dentro de un término de 60 días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma.

TERCERO. - La expedición de la Reglamentación deberá establecer el monto de las aportaciones que deberán hacer los Jueces del Poder Judicial del Estado al Fondo correspondiente sin excepción alguna y establecerá en su caso el mecanismo para compensar las aportaciones de los años en que no lo hubieren hecho.

CUARTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado deberá gestionar en su momento la viabilidad financiera ante la autoridad correspondiente sobre la base de que el Fondo para el pago del Haber de Retiro de los Jueces del Poder Judicial del Estado sea autofinanciable y no dependa del subsidio estatal ordinario que aporta el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y no genere endeudamiento de ninguna especie.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" al día tres de octubre del año dos mil diecinueve.

Y firman, el suscrito DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION, LEGISLACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES

Y la DIPUTADA ROSINA DEL VILLAR CASAS

PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Es cuanto Diputado Presidente, gracias por su atención, era necesario leer el texto completo, por la cantidad de antecedentes que le amerita y como lo informé al solicitar la dispensa de trámite, el asunto por el término que le fue concedido, debe de ser discutido, votado y cumplido un proceso legislativo al día de la fecha; es cuanto.

**(SE INSERTA INICIATIVA DE HABER DE RETIRO, QUE PRESENTA EL
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

C. DIPUTADO CATALINO ZAVALA MARQUEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE

Compañeras y compañeros Diputados.

Los suscritos Diputado Juan Manuel Molina García y Diputada Rosina del Villar Casas, Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto respectivamente, integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en los artículos 27, 28 ambos en su fracción I, así como en el artículo

112, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Baja California, y en lo dispuesto en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA ADICION DEL ARTICULO 294 A LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha 09 de enero de 2018, la XXII Legislatura Estatal recibió oficio número 21207/2017, signado por el Juez Octavo de Distrito del Estado de Baja California, mediante el cual se notificaba la demanda de amparo indirecto en contra del Congreso del Estado de Baja California, promovida por el C. MARIO FERNANDO RUIZ SÁNDEZ, en su carácter de Juez del Poder Judicial del Estado de Baja California, a través de la cual demandó lo siguiente:

“La omisión y paralización total del deber de emitir la norma legislativa (vía ley o decreto) que regule y establezca lo necesario para hacer efectivo la jubilación y/o haber en el retiro de los Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado de Baja California, que sean jubilados por cumplir 70 años de edad en los términos que corresponda, fijando los referentes mínimos que hagan posible el otorgamiento, determinación, cálculo, forma de ministración del haber en el retiro y/o jubilación de los jueces en el Estado de Baja California, en cumplimiento a los artículos 1, 14, 16, 17, 116 fracción III, 127 fracción IV, Constitucionales; II de los principios básicos relativos a la independencia de la Judicatura aprobado por la Asamblea general de

las Naciones Unidas; 97 fracción V de la Constitución Política del Estado de Baja California; y el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Baja California”.

2. - En el oficio precitado, se le solicitó a la XXII Legislatura Congreso del Estado que rindiera el respectivo Informe Justificado, mismo que fue debidamente rendido en fecha 18 de enero de 2018, en el que se hicieron valer diversas causales de improcedencia que derivaban en el sobreseimiento del juicio de amparo, causales que fueron consideradas por el resolutor, Juez Octavo de Distrito del Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, Baja California, dentro del Juicio de Amparo Número 420/2017-II, dictando su resolución en fecha 29 de junio de 2018, en el que determinó SOBRESEER el juicio de amparo.

3.- En fecha 07 de agosto de 2018, el Quejoso, MARIO FERNANDO RUIZ SÁNDEZ, inconforme con la resolución que sobreseía el juicio, promovió Recurso de Revisión en contra de la sentencia de fecha 29 de junio de 2018, emitida por el Juez Octavo de Distrito; Recurso que fue radicado en el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, recayendo al Amparo en Revisión el número 393/2018. Seguidamente, los Magistrados del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito dictaron la respectiva ejecutoria en Sesión de fecha 10 de abril de 2019, resolviendo revocar el sobreseimiento dictado por el Juez Octavo y en su lugar, se dicta concediendo el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la quejosa, MARIO FERNANDO RUIZ SÁNDEZ, determinando en dicha ejecutoria lo que a la letra se invoca:

“Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, el Congreso del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, ante la ausencia de regulación del haber de retiro de los jueces locales (omisión legislativa), deberá emitir las normas correspondientes durante el próximo periodo ordinario de sesiones a partir de la emisión de esta ejecutoria, en base a las consideraciones que sostuvo la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 13/2018 al ser dicho asunto (similar al caso en concreto).”

4. - Con fecha 02 de mayo de 2019, el Juez Octavo de Distrito del Estado de Baja California, ante la ejecutoria emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado, notificó a la XXII Legislatura del Congreso del Estado, requiriéndole el cumplimiento inmediato a dicha ejecutoria, otorgando, en dicho acuerdo, el término de tres días para dar cumplimiento a dicha ejecutoria, estableciendo que debía cumplirse en el último período de sesiones de la XXII Legislatura. Transcurrido el plazo para su cumplimiento, mediante acuerdos de fechas 06 de junio, 25 de junio y 08 de julio, todos del 2019, el Juez Federal requirió a la XXII Legislatura del Congreso del Estado para que acatara el fallo que le obligaba al cumplimiento en su último periodo de sesiones, sin embargo la Legislatura XXII continuó omisa al cumplimiento exigido, siendo así que, iniciados los trabajos de esta XXIII Legislatura, se recibieron diversos requerimientos de fechas 12 y 21 de agosto de 2019, en donde el Juez Octavo de Distrito ordena el inmediato cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado, últimos requerimientos que esta XXIII Legislatura ha atendido de manera oportuna, informándole que la misma se encuentra en vías de

cumplimiento realizando todos y cada uno de los trámites tendientes a dar el total cumplimiento a la ejecutoria de manera responsable e informada.

5. En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, celebrada en fecha 19 de septiembre del año en curso, mediante acuerdo de los diputados integrantes de dicha comisión, se le solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Consultoría Legislativa de este Congreso del Estado, así como a la Auditoría Superior del Estado, para que dentro de un plazo de 48 horas hábiles presentaran una ruta de solución al tema relativo a la creación de Haber de Retiro de los Jueces del Poder Judicial de Estado de Baja California.

6.- Es un hecho que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, mediante oficio de fecha seis de septiembre del dos mil diecinueve, su opinión correspondiente respecto a la viabilidad financiera relativa a la creación del Haber de Retiro de los Jueces del Poder Judicial del Estado; precisando como respuesta en oficio de fecha 09 de septiembre de 2019, signado por el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado, lo que de manera textual se refiere:

“OPINION DE VIABILIDAD FINANCIERA DE HABER DE RETIRO

- La opinión de Viabilidad Financiera del Poder Ejecutivo es viable toda vez que el “Haber de Retiro” resulte autofinanciable mediante un fideicomiso dentro del Poder Judicial y no forme parte del subsidio estatal ordinario que aporta el Poder Ejecutivo.

- El poder Judicial cuenta con un Fideicomiso el cual tiene un Fondo Judicial de Retiro para el pago de Haber de Retiro de Magistrados mismo que al 31 de diciembre de 2018 presentó un saldo de \$ 64,143,996.92 pesos.
- Los recursos que se destinarán para Haber de Retiro son parte de los ingresos del Poder Judicial y no del Subsidio Estatal Ordinario que aprueba el Congreso del Estado anualmente, por lo que no genera endeudamiento adicional para el Poder Ejecutivo.
- El Haber de Retiro debe ser autofinanciable durante cada ejercicio fiscal que se puede fortalecer con aportación de los beneficiarios, dado que no estaremos en condiciones financieras con recursos adicionales para otorgar una Viabilidad Financiera futura para ese concepto y el Congreso del Estado no contará con los elementos necesarios para someter su aprobación.
- Actualmente la Secretaría de Planeación y Finanzas lleva a cabo el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y los Municipios, en materia de Incrementos al Presupuesto de Egresos durante el Ejercicio, toda vez que no se cuenta con Ingresos de libre disposición adicional para hacer frente a necesidades futuras de los diferentes Entidades, Organismos Autónomos y poderes.
- El Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas es responsable de mantener el equilibrio financiero que permita atender los programas

para instrumentar el Plan Estatal de Desarrollo mediante un balance presupuestal sostenible.”

En el contenido del Oficio 1876 se precisó que resulta viable el “Haber de Retiro de Jueces del Poder Judicial del Estado, solo si este es autofinanciable mediante un Fideicomiso dentro del Poder Judicial y que no forme parte del subsidio estatal ordinario que aporta el Poder Ejecutivo en el presupuesto de egresos.

7.- Que en fecha 06 de septiembre del 2019, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales mediante oficio PCG/005/2019 solicitó a la Auditoría Superior del Estado opinión respecto a la viabilidad financiera para la ejecución del Haber de Retiro de Jueces del Poder Judicial del Estado de Baja California, misma que por Oficio TIT/841/2019 signado por el Auditor Superior del Estado, Contador Carlos Montejo Ocegüera, emitió su respuesta en donde textualmente apunto:

“En debida respuesta a su oficio de fecha 06 de septiembre de 2019, identificado el número PCG/005/2019, por el que solicita el que se emita opinión respecto a la viabilidad financiera de la ejecución del haber de retiro de los jueces de Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado; circunstancia que guarda relación con el cumplimiento a la sentencia emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el amparo en revisión número 393/2018, dentro del amparo indirecto número 420/2017; me permito manifestar lo siguiente:

En primer orden, se advierte que según los antecedentes que se describe en su oficio, se está en presencia de un procedimiento de ejecución de sentencia, conforme al cual, corresponde al Congreso del Estado emitir las normas relativas para la regulación del haber de retiro de los jueces del Poder Judicial del Tribunal superior de justicia del Estado.

En segundo término y en relación con lo antes señalado, se advierte la existencia de un imperativo legal, el cual se encuentra establecido en el artículo 16 de la Ley de disciplina financiera en las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que a la letra dice:

“Artículo 16.- El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaria de finanzas o su equivalente, realizara una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizara estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuesto sostenible, por lo cual se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

En el caso concreto, el deber que en términos de la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo se ha impuesto al Congreso del Estado, para que emita las normas relativas para regulación, del haber de retiro de los jueces del Poder Judicial del Tribunal Superior del Estado, implica su vez el deber de que el proyecto de ley o decreto que deba de ser sometido a la votación del Pleno, incluya en su dictamen la estimación del impacto presupuestario, constituye un acto preliminar a la emisión de las normas que se constituyen el objeto de cumplimiento de la ejecutoria de amparo, correspondiendo la ejecución de aquel al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

No pasa inadvertido el hecho de que, según la consulta efectuada al sistema de consulta de expedientes judiciales del Congreso de la Judicatura Federal (SISE), particularmente por cuanto hace al expediente relativo al amparo indirecto identificado con el número 420/2017, del índice del Juzgado Octavo de Distrito con residencia en la ciudad de Ensenada, Baja California; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, figura como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de amparo; observándose que según acuerdo de fecha 21 de agosto de 2019, publicado el día 22 del mismo mes y año, fue requerida en términos del artículo 197 de la Ley de Amparo, para el efecto de que realice las gestiones necesarias para que el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California y su Comisión de Administración, estén en aptitud de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria, en cuyo caso le corresponde pues, conforme al contenido del citado artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades

Federativas y los Municipios, realizar la estimación del impacto presupuesto de la iniciativa de ley o decreto que deba emitirse en cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Se advierte además que, acorde a lo antes señalado y al contenido del acuerdo pronunciado por el Juez de Distrito, a que se ha hecho referencia; a quien corresponde gestionar la vialidad financiera o estimación del impacto presupuestario, es al Consejo de Judicatura del Estado de Baja California y su Comisión de Administración.

Conforme a lo antes descrito, es de advertirse que en el cumplimiento que debe otorgarse por parte del Congreso del Estado, queda supeditado al cumplimiento que en sus respectivos ámbitos de competencia deban de realizar el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California y su Comisión de Administración, así como de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California; de tal forma que se esté en condiciones de que se emita la estimación del impacto presupuestario correspondiente, para que a su vez pueda garantizarse que el proyecto relativo pueda ser sometido a la votación por parte del Pleno de la Legislatura Local, como lo ordena el citado artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En razón de lo expuesto, existe una imposibilidad legal y material para emitir opinión respecto de la vialidad financiera de la ejecución del haber de retiro para jueces, puesto que el suscrito carece de competencia para intervenir en el proceso relativo a la emisión de las normas relativas por parte del Congreso del Estado; aunado

expresamente a otra autoridad. Lo anterior, sin perjuicio de que cualquier intromisión o pronunciamiento que pudiera emitirse a ese respecto por parte de la Auditoría Superior del Estado, podría considerarse por la autoridad judicial, como un exceso en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo.”

Es así que en el oficio de mérito, la Auditoría Superior del Estado precisa que el proyecto de Ley o Decreto que deba de ser sometido a la votación del Pleno de esta Legislatura, debe incluir en su Dictamen la estimación del impacto presupuestario, constituyendo un acto preliminar a la emisión de las normas que se constituyen el objeto de cumplimiento de la ejecutoria de amparo, correspondiendo la ejecución de aquel al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cual emitió la opinión transcrita en el antecedente previo.

Es un hecho que dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 420/2017, del índice del Juzgado Octavo de Distrito con residencia en la ciudad de Ensenada, Baja California; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, figura como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de amparo.

Ahora bien, en opinión del Auditor Superior del Estado, en el Oficio referido en este antecedente, señala que en concordancia al contenido del acuerdo ´pronunciado por el Juez Octavo de Distrito, a quien le corresponderá gestionar la vialidad financiera o estimación del impacto presupuestario, es a la diversa Responsable Consejo de Judicatura del Estado de Baja California y a su Comisión de Administración.

8.- Como antecedente del caso debe referirse la existencia en su momento del documento identificado como CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO JUDICIAL DE RETIRO PARA EL PAGO DE HABER DE RETIRO PARA MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE CONSTITUYEN EN ESTE ACTO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA MAGISTRADA MARIA ESTHER RENTERIA IBARRA Y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU DELEGADO LICENCIADO GABRIEL RENE TOVAR RAMIREZ Y APODERADA ESPECIAL LICENCADA DIANA LIZA MENDOZA INFANTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, mismo que como su texto lo indica fue contratado por sus signantes en su momento exclusivamente para el tema relacionado con los Magistrados y no para los Jueces del Poder Judicial del Estado, mismo que además de la referencia documental de la que se tiene cuenta en la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se encuentra extinto en los términos de la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA en relación a la DÉCIMA modificada, las cuales establecen textualmente:

“VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA VIGENCIA Y EXTINCION.- El presente Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, extinguiéndose solamente por las causas contenidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, excepción hecha de la fracción VI, en

virtud de que la "FIDEICOMITENTE" no se reservan el derecho de revocarlo a su favor, salvo que opere el supuesto previsto en el último párrafo de la cláusula DÉCIMA del presente contrato."

"DECIMA.- ...

...

...

...

...

En el supuesto que transcurridos dos años sin que se hubiere publicado y entrado en vigor dentro de la legislación respectiva la figura del haber de retiro o cualquiera figura análoga, a favor de los magistrados numerarios del H. Tribunal Superior de Justicia y aprobado el Plan, el importe del fondo, sus incrementos con motivo de nuevas aportaciones o réditos, como cualquier otra utilidad, deberá ser devuelto al Poder Judicial del Estado, dentro del plazo de 10 días siguientes, a la solicitud por escrito que realice con tales fines el COMITÉ TÉCNICO."

Esta última por razón de la modificación hecha en Adendum al Contrato realizado en treinta y uno de octubre del año dos mil trece, momento en el cual se realizó tal ampliación de dos a cuatro años y habiéndose celebrado el contrato original en el mes de diciembre del año dos mil once, al haber transcurrido más de cuatro años previstos en la referida Clausula DÉCIMA modificada en relación a la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA, dicho Contrato se encuentra EXTINTO y de ahí tal fondo debe

reincorporarse al presupuesto del Poder Judicial y de ahí no puede considerarse para los alcances del haber que esta Iniciativa regulará.

9.- La sentencia que obliga a este Congreso del Estado, ante la ausencia de regulación del Haber de Retiro de los Jueces del Poder Judicial del Estado (omisión legislativa), establece que deberá emitir las normas correspondientes durante el próximo periodo ordinario de sesiones a partir de la emisión de esta ejecutoria, en base a las consideraciones que sostuvo la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 13/2018 al ser dicho asunto (similar al caso concreto).

Así entonces, para dar pleno cumplimiento a la resolución judicial emitida por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, y por otro, incorporar a los Jueces a un esquema de Haber de Retiro, quienes por resolución judicial se han hecho acreedores al beneficio se deben de considerar los antecedentes previos y las consideraciones Constitucionales y Legales más aplicables al asunto.

10.- Ahora bien, es oportuno analizar el contenido y alcances del principio de independencia de magistrados y jueces, lo cual se logra a través de la creación de condiciones de seguridad y estabilidad en el empleo, como lo exigen Tratados Internacionales, la Constitución General y la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual ha sostenido entre otros los criterios siguientes:

Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XII, Octubre de 2000. Pág. 32. Tesis de Jurisprudencia. P./J. 101/2000

PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. MARCO JURÍDICO DE GARANTÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN 111, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. La interpretación relacionada del texto de este precepto de la Carta Magna y el proceso legislativo que le dio origen, surgido con motivo de la preocupación latente en el pueblo mexicano del perfeccionamiento de la impartición de justicia que plasmó directamente su voluntad en la consulta popular sobre administración de justicia emprendida en el año de mil novecientos ochenta y tres y que dio lugar a la aprobación de las reformas constitucionales en la materia que, en forma integral, sentaron los principios básicos de la administración de justicia en los Estados en las reformas de mil novecientos ochenta y siete, concomitantemente con la reforma del artículo 17 de la propia Ley Fundamental, permite concluir que una justicia completa debe garantizar en todo el ámbito nacional la independencia judicial al haberse incorporado estos postulados en el último precepto constitucional citado que consagra el derecho a la jurisdicción y en el diverso artículo 116, fracción III, de la propia Constitución Federal que establece que "La independencia de los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las leyes orgánicas de los Estados". Ahora bien, como formas de garantizar esta independencia judicial en la administración de justicia local, se consagran como principios básicos a los que deben sujetarse las entidades federativas y los poderes en los que se divide el ejercicio del poder público, los siguientes: 1) La sujeción de la designación de Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales a los requisitos constitucionales que garanticen la

idoneidad de las personas que se nombren, al consignarse que los nombramientos de Magistrados y Jueces deberán hacerse preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica y exigirse que los Magistrados satisfagan los requisitos que el artículo 95 constitucional prevé para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que será responsabilidad de los órganos de gobierno que de acuerdo con la Constitución Estatal, a la que remite la Federal, participen en el proceso relativo a dicha designación; 2) La consagración de la carrera judicial al establecerse, por una parte, que las Constituciones y las leyes orgánicas de los Estados establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados y, por la otra, la preferencia para el nombramiento de Magistrados y Jueces entre las personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia, lo que será responsabilidad de los Tribunales Superiores o Supremos Tribunales de Justicia de los Estados o, en su caso, de los Consejos de la Judicatura, cuando se hayan establecido; 3) La seguridad económica de Jueces y Magistrados, al disponerse que percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable que no podrá ser disminuida durante su encargo; 4) La estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo que se manifiesta en tres aspectos: a) La determinación en las Constituciones Locales, de manera general y objetiva, del tiempo de duración en el ejercicio del cargo de Magistrado, lo que significa que el funcionario judicial no podrá

ser removido de manera arbitraria durante dicho periodo; b) La posibilidad de ratificación de los Magistrados al término del ejercicio conforme al periodo señalado en la Constitución Local respectiva, siempre y cuando demuestren suficientemente poseer los atributos que se les reconocieron al haberseles designado, así como que esa demostración se realizó a través del trabajo cotidiano, desahogado de manera pronta, completa e imparcial como expresión de diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable. Esto implica la necesidad de que se emitan dictámenes de evaluación de su desempeño por los Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo que concurren en la ratificación y vigilancia en el desempeño de la función, con motivo de la conclusión del periodo del ejercicio del cargo; y, c) La inamovilidad judicial para los Magistrados que hayan sido ratificados en sus puestos, que sólo podrán ser removidos "en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintiocho de septiembre en curso, aprobó, con el número 101/2000, la tesis jurisprudencial que antecede. - México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de dos mil.

Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XII, Octubre de 2000. Pág. 8. Tesis de Jurisprudencia. P./J. 106/2000

INAMOVILIDAD JUDICIAL. NO SOLO CONSTITUYE UN DERECHO DE SEGURIDAD O ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES QUE HAYAN SIDO RATIFICADOS EN SU CARGO SINO, PRINCIPALMENTE, UNA GARANTÍA A LA SOCIEDAD DE CONTAR CON SERVIDORES IDÓNEOS La

inamovilidad judicial, como uno de los aspectos del principio de seguridad o estabilidad en el ejercicio del cargo de Magistrados de los Poderes Judiciales Locales, consagrado en el artículo 116, fracción III, de la Carta Magna, se obtiene una vez que se han satisfecho dos condiciones: a) el ejercicio del cargo durante el tiempo señalado en la Constitución Local respectiva y b) la ratificación en el cargo, que supone que el dictamen de evaluación en la función arrojó como conclusión que se trata de la persona idónea para desempeñarlo. La inamovilidad así adquirida y que supone que los Magistrados que la han obtenido "sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados," constituye no solo un derecho del funcionario, pues no tiene como objetivo fundamental su protección, sino, principalmente, una garantía de la sociedad de contar con Magistrados independientes y de excelencia que realmente hagan efectivos los principios que en materia de administración de justicia consagra nuestra Carta Magna, garantía que no puede ponerse en tela de juicio bajo el planteamiento de que pudieran resultar beneficiados funcionarios sin la excelencia y diligencia necesarias, pues ello no sería consecuencia del principio de inamovilidad judicial sino de un inadecuado sistema de evaluación sobre su desempeño que incorrectamente haya llevado a su ratificación. De ahí la importancia del seguimiento de la actuación de los Magistrados que en el desempeño de su cargo reviste y de que el acto de ratificación se base en una correcta evaluación, debiéndose tener presente, además, que la inamovilidad judicial no es garantía de impunidad, ni tiene por qué propiciar que una vez que se

obtenga se deje de actuar con la excelencia profesional, honestidad invulnerable y diligencia que el desempeño del cargo exige, en tanto esta garantía tiene sus límites propios, ya que implica no sólo sujeción a la ley, sino también la responsabilidad del juzgador por sus actos frente a la ley, de lo que deriva que en la legislación local deben establecerse adecuados sistemas de vigilancia de la conducta de los Magistrados y de responsabilidades tanto administrativas como penales, pues el ejercicio del cargo exige que los requisitos constitucionalmente establecidos para las personas que lo ocupen no sólo se cumplan al momento de su designación y ratificación, sino que deben darse de forma continua y permanente, prevaleciendo mientras se desempeñen en el cargo.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy dos de octubre en curso, aprobó, con el número 106/2000, la tesis jurisprudencial que antecede. -México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil.

A partir de las consideraciones antes mencionadas, es posible concluir que la inamovilidad y la estabilidad de los Jueces y Magistrados, que son, a su vez, elementos de la independencia judicial, son parte integrante de las garantías contenidas en la fracción III del artículo 116 Constitucional.

11.- Que en respuesta al Oficio PCG/007/2019 de fecha seis de septiembre del dos mil diecinueve remitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California remitió el Oficio 265/2019 de fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, por medio del cual Informó de la

existencia actualmente de NOVENTA Y CUATRO JUECES del Poder Judicial del Estado, precisando las edades y las fechas de privación del cargo en su caso, por la edad límite de setenta años o el término máximo de quince años previstos en la Constitución Política del Estado, permitiendo con ello saber cuál es la situación que acontecerá respecto al retiro escalonado de dichos funcionarios.

12.- De acuerdo al artículo 62 de la Constitución del Estado, los Jueces durarán cinco años en el cargo, y podrán ser ratificados hasta por dos periodos más, lo que implica que podrían tener una duración de 15 años al igual que los Magistrados como máximo, de ahí que dicha duración da la posibilidad de generar un esquema de aportaciones que generen un Fondo para sostener el Haber de tales funcionarios y que este sea autofinanciable a bien de no mermar las finanzas públicas más allá que cualquier esquema de seguridad o previsión social, ya que el referido Haber constituye en su caso un derecho y no un privilegio, para lo cual se debe generar tal esquema en donde se reitera, deberá establecerse la aportación de los funcionarios señalados sin la cual el derecho no podrá ser otorgado de ninguna manera.

13.- En cuanto a la temporalidad de la entrega de tal derecho, y al apreciarse que los Jueces del Poder Judicial son Profesionistas del Derecho que inclusive, por su desempeño en la actividad jurisdiccional han y seguirán generando una experiencia por demás considerable en el conocimiento de la Ley, su aplicación y sus alcances, tendrán como tiene cualquier Profesional del Derecho la posibilidad de ejercer su profesión de manera libre, y que sería su reincorporación a dicho ejercicio la que debe ser tutelada en su caso por las disposiciones del Haber de Retiro, al reiterarse

que este es un derecho y no un privilegio, pues el ejercicio del servicio público debe ser y es una actividad de la persona no solo para su sostenimiento económico sino bajo el principio de convicción de servir a la Sociedad, en este caso, a la Administración de Justicia como labor noble y de gran impacto humano, nunca de beneficio personal y mucho menos de interés mezquino, de ahí que se salvaguarde un derecho solo en la justa y lógica proporción del tiempo que implique tal reincorporación a un ejercicio profesional independiente tutelado por el Artículo 5to. de la Constitución General de la Republica, y que en la especie se considera no más allá de dos años.

14.- Es también importante establecer que, al tratarse de un derecho derivado del retiro forzoso del servicio público, es decir, del impedimento para seguir devengando un ingreso producto del erario público, tal derecho se debe interrumpir en el caso de que el Juez retirado se incorpore a cualquier encargo, empleo o comisión en cualquier rama de la Administración Pública que le genere una percepción derivada de presupuesto público, ya que de permitirse tal situación se desvirtuaría la naturaleza del Haber de Retiro y sus alcances en cuanto a la salvaguarda de los derechos de la persona tutelados por la reforma que se plantea.

15.- Al tratarse de una Norma base y conforme a la Ley de Disciplina Financiera y la Opinión de la Auditoría Superior del Estado, se debe establecer que corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, la expedición de la Reglamentación correspondiente para establecer el monto de las aportaciones que deberán hacer los Jueces del Poder Judicial del Estado al Fondo correspondiente sin

excepción alguna y el mecanismo para compensar los años en que no lo hayan hecho para salvaguardar la equidad entre los Jueces, precisando que para ello, será el Consejo de la Judicatura del Estado quien deberá gestionar la viabilidad financiera correspondiente ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado sobre la base de que el Fondo correspondiente sea autofinanciable y no forme parte del subsidio estatal ordinario que aporta el Poder Ejecutivo al Poder Judicial del Estado y no generen endeudamiento de ninguna especie.

16.- Ahora bien se expone que el carácter de intransferible del señalado haber de retiro, lo es en razón de que el mismo responde a la finalidad de cubrir el objetivo descrito en el punto 13, esto es que el Juez al ser un profesionalista del Derecho puesto al servicio público, las disposiciones del haber de retiro tutela la posibilidad de reincorporación al ejercicio libre de la profesión, por tanto que es un derecho personalísimo que no incluye, terceras personas ya sea por voluntad o por sucesión.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA CREAR UN ARTICULO 294 PARA QUEDAR COMO SIGUE.

ARTÍCULO 294.- Al retirarse del cargo los Jueces del Poder Judicial que hayan alcanzado los setenta años de edad o completado los quince años en el ejercicio del encargo o que les haya sobrevenido una incapacidad física que les impida seguir en

la función, tendrán derecho a recibir un haber de retiro, el cual tendrá carácter de intransferible, con una duración de dos años contados a partir del día siguiente al último día en que hayan estado en funciones, mismo que no será mayor al cincuenta por ciento de la última percepción que recibió como Juez del Poder Judicial del Estado.

El Consejo de la Judicatura expedirá el Reglamento del Haber de Retiro de los Jueces del Poder Judicial del Estado, donde se determine el esquema, cuantía y condiciones para su entrega, el cual deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus integrantes.

En el Reglamento del Haber de Retiro, se deberá contemplar la creación de un Fondo autofinanciable para el otorgamiento de este, en el que, mediante estudios de índole actuarial contable realizados a solicitud y patrocinio del Poder Judicial, y previa opinión de viabilidad financiera de la autoridad facultada para su emisión en su caso, se establecerá la determinación del esquema de aportaciones económicas por parte de los Jueces para cubrir y tener derecho al Haber de Retiro.

El Juez que haya sido removido de su cargo, en términos de lo dispuesto por el párrafo sexto inciso d) del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California o por resolución judicial, no tendrá derecho al haber por retiro.

El Juez del Poder Judicial del Estado que sometido al procedimiento de ratificación no fuere ratificado, o solicite su retiro voluntario, no tendrá derecho al haber de

retiro, pero podrá solicitar la devolución de las aportaciones retenidas durante el tiempo que duró en el cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - El Consejo de la Judicatura, deberá expedir el Reglamento relativo al Haber de Retiro, dentro de un término de 60 días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma.

TERCERO. – La expedición de la Reglamentación deberá establecer el monto de las aportaciones que deberán hacer los Jueces del Poder Judicial del Estado al Fondo correspondiente sin excepción alguna y establecerá en su caso el mecanismo para compensar las aportaciones de los años en que no lo hubieren hecho.

CUARTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado deberá gestionar en su momento la viabilidad financiera ante la autoridad correspondiente sobre la base de que el Fondo para el pago del Haber de Retiro de los Jueces del Poder Judicial del Estado sea autofinanciable y no dependa del subsidio estatal ordinario que aporta el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y no genere endeudamiento de ninguna especie.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" al día tres de octubre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION, LEGISLACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES

DIPUTADA ROSINA DEL VILLAR CASAS

PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

**(CONCLUYE INICIATIVA DE HABER DE RETIRO DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTICIONALES)**

- **EL C. PRESIDENTE:** Muy bien Diputado; Diputada Secretaria, vamos a poner a consideración, la dispensa de trámite, por favor en votación económica.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Siguiendo sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de trámite presentada, los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; aprobada la dispensa de trámite Diputado.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; en consecuencia...

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** La dispensa de trámite ya la habíamos votado.

- **EL C. PRESIDENTE:** Bueno, otra vez porque están dormidos, en consecuencia ya que se animó el pleno del Congreso, dele lectura, perdón; se abre el debate de la iniciativa con proyecto de decreto, en cumplimiento de la ejecutoria del Poder Judicial de la federación, se pregunta a las y los Diputados si hay alguien que desee intervenir en contra del proyecto; muy bien, no habiendo nadie en contra, Diputada

Escrutadora, favor de poner en votación nominal el proyecto de decreto en cumplimiento de la ejecutoria del Poder Judicial.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Muy bien, siguiendo sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal la iniciativa presentada, iniciando por la derecha.

- López Montes Gerardo, a favor.

- Ruvalcaba Flores David, a favor.

- Morán Hernández Víctor Manuel, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Hernández Carmona Carmen Leticia, a favor.

- Tope Robles Elí, a favor.

- Vaca Chacón María Trinidad, a favor.

- Vásquez Hernández Eva María, a favor.

- Quintero Quintero Loreto, a favor.

- Bujanda Ruiz Miguel Ángel, a favor.

- Del Villar Casas Rosina, a favor.

- Villalobos Ávila María Luisa, a favor.

- Caballero Ramírez Monserrat, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cano Núñez Miriam Elizabeth, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Melendrez Espinoza Juan, a favor.
- Gallardo García Fausto, a favor.
- Moreno Hernández Luis, a favor
- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Algún Diputado por votar?, de no ser así, continuamos con la Mesa Directiva.
- Otañez Licona Rodrigo Anibal, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, orgullosamente cimarrona a favor.
- Rodríguez Eva Gricelda, a favor.
- Zavala Márquez Catalino, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:			
03 DE OCTUBRE DE 2019			
INICIATIVA			
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. López Montes Gerardo	X		
Dip. Ruvalcaba Flores David	X		

Dip. Morán Hernández Víctor Manuel	X		
Dip. Hernández Carmona Carmen Leticia	X		
Dip. Topete Robles Elí	X		
Dip. Vaca Chacón María Trinidad	X		
Dip. Vásquez Hernández Eva María	X		
Dip. Quintero Quintero Loreto	X		
Dip. Bujanda Ruiz Miguel Ángel	X		
Dip. Del Villar Casas Rosina	X		
Dip. Villalobos Ávila María Luisa	X		
Dip. Caballero Ramírez Monserrat	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Cano Núñez Miriam Elizabeth	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Meléndrez Espinoza Juan	X		
Dip. Gallardo García Fausto	X		
Dip. Moreno Hernández Luis	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Otañez Licona Rodrigo Anibal	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Rodríguez Eva Gricelda	X		
Dip. Zavala Márquez Catalino	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en Contra		0	
Total de Abstenciones			0

- LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

- **EL C. PRESIDENTE:** En consecuencia, se declara aprobado la Iniciativa con proyecto de decreto en cumplimiento de la ejecutoria de parte del tribunal de justicia federal. Continuando, tiene el uso de la voz la Diputada Julia Andrea, para presentar el punto de acuerdo de la Comisión de Igualdad, entre Hombres y Mujeres y Juventud. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Buenas tardes Diputado Presidente Catalino Zavala, integrantes de la mesa, compañeras y compañeros legisladores, así como asistentes que hoy o nos acompañan. Con la intención de darle lectura al acuerdo No. 1 de la Comisión de Igualdad, entre Hombres y Mujeres y Juventud; me permito solicitar que se someta a consideración del pleno, el que se permita leer únicamente el acuerdo con sus resolutivos y que se me exente de la lectura del anexo consistente en la convocatoria de la integración del IV Parlamento de la Juventud, pues ésta ya fue circulada con anterioridad.

- **EL C. PRESIDENTE:** Muy bien Diputada, adelante así se hará, está dispensada, adelante.

ACUERDO NO. 1

COMISIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES, HOMBRES Y JUVENTUD, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y DE SELECCIÓN DEL IV PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

La comisión de igualdad entre mujeres hombres y juventud, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 98 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 60 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así lo señalado por los artículos del 104 al 108 de la Ley de Juventud del Estado de Baja California, somete a consideración de este Órgano el presente acuerdo al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- La Ley de la Juventud del Estado de Baja California establece que este Poder Legislativo debe brindar a los jóvenes un espacio de expresión política en el cual manifiesten plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre los temas y problemas que consideren de mayor impacto en la sociedad y en la vida de las y los jóvenes bajacalifornianos.

SEGUNDA.- Conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, el Parlamento de la Juventud de Baja California deberá de instalarse el 1 de octubre de cada año, y que, en atención a las administraciones tanto municipales como estatales, pasan un proceso de entrega y recepción que incluyen a sus instancias de juventud, por lo que pondría en riesgo la publicidad e inclusión de todas y todos los jóvenes que quieran participar en la convocatoria, el pleno de la XXIII Legislatura aprobó el 27 de noviembre del 2019 como la fecha de instalación del IV Parlamento de la Juventud del Estado de Baja California, en la pasada Sesión de Pleno del 19 de septiembre del 2019.

TERCERA.- Que en consideración a dicho acuerdo y con la intención de cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley de Juventud en lo que se refiere a la coordinación y colaboración del Instituto de la Juventud, se propone la integración del Comité Organizador así como el Comité de Selección para la elección de los parlamentarios Juveniles.

CUARTA.- Además, con base en dicho acuerdo, la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud deberá integrar el Comité Organizador al que se refiere el artículo 106 de la Ley de Juventud y emitir la Convocatoria correspondiente.

En atención a lo anterior se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - El Comité Organizador para la integración del IV Parlamento de la Juventud, se integrará de la siguiente manera:

Diputada Julia Andrea González Quiroz

Presidenta

Diputada Miriam Elizabeth Cano Núñez

Secretaria

Diputado Juan Manuel Molina García

Vocal

Diputada María Luisa Villalobos Ávila

Vocal

Diputado Catalino Zavala Márquez

Vocal

Diputada Rosina del Villar Casas

Vocal

Diputada Eva Gricelda Rodríguez

Vocal

Un representante del Instituto de la Juventud en el Estado

Vocal

Un representante del Instituto Estatal Electoral

Vocal

Un representante de cada una de las instancias municipales de la Juventud

Vocal

SEGUNDO.- El Comité de Selección de las y los 25 Jóvenes Parlamentarios y sus respectivos suplentes, será integrado de la siguiente forma:

Diputada Julia Andrea González Quiroz

Diputada Miriam Elizabeth Cano Núñez

Diputado Juan Manuel Molina García

Diputada María Luisa Villalobos Ávila

Diputado Catalino Zavala Márquez

Diputada Rosina del Villar Casas

Y Diputada Eva Gricelda Rodríguez

TERCERO.- Se aprueba la Convocatoria emitida por la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, tal y como se describe en el anexo.

Dado en el salón de sesiones Francisco Dueñas Montes del Honorable Congreso del Estado, en Mexicali, Baja California, a los 25 días del mes de septiembre del 2019.

Atentamente DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

DIP. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

DIP. MARÍA LUISA VILLALOBOS ÁVILA

DIP. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ

DIP. ROSINA DEL VILLAR CASAS

Y DIP. GRICELDA RODRIGUEZ

Es cuanto.

(SE INSERTA ACUERDO No. 1 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES)

ACUERDO NO. 1

COMISIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES, HOMBRES Y JUVENTUD, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y DE SELECCIÓN DEL IV PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

La comisión de igualdad entre mujeres hombres y juventud, de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 14 y 98 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, 60 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así lo señalado por los artículos 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de Juventud del Estado de Baja California, somete a consideración de este Órgano el presente acuerdo al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

I. La Ley de la Juventud del Estado de Baja California establece que este Poder Legislativo debe brindar a los jóvenes un espacio de expresión política en el cual manifiestan plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre los temas y problemas que consideren de mayor impacto en la sociedad y en la vida de las y los jóvenes bajacalifornianos.

II. Conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, el Parlamento de la Juventud de Baja California deberá de

instalarse el 1 de octubre de cada año, y que, en atención a que las administraciones tanto municipales como estatal, pasan un proceso de entrega y recepción que incluye a sus instancias de juventud, por lo que pondría en riesgo la publicidad e inclusión de todos las y los jóvenes que quisieran participar de la convocatoria, el pleno de la XXIII Legislatura aprobó el 27 de noviembre como la fecha de instalación del IV Parlamento de la Juventud del estado de baja california, en la pasada Sesión de Pleno del 19 de septiembre.

III. Que en consideración a dicho acuerdo y con la intención de cumplir a cabalidad con lo establecido por la Ley de Juventud en lo que se refiere a la coordinación y colaboración con el Instituto de la Juventud, se propone la integración del Comité de Organizador así como el Comité de Selección para la elección de los nuevos parlamentarios Juveniles.

IV. Además, con base en dicho acuerdo, la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud deberá integrar el Comité Organizador al que se refiere el artículo 106 Ley de Juventud y emitir la Convocatoria correspondiente.

En atención a lo anterior se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - El Comité Organizador para la integración del IV Parlamento de la Juventud, se integrará por los siguientes:

- 1 Diputada Julia Andrea González Quiroz Presidenta
- 2 Diputada Miriam Elizabeth Cano Núñez Secretaria

- 3 Diputado Juan Manuel Molina García Vocal
- 4 Diputada María Luisa Villalobos Ávila Vocal
- 5 Diputado Catalino Zavala Márquez Vocal
- 6 Diputada Rosina del Villar Casas Vocal
- 7 Diputada Eva Gricelda Rodríguez Vocal
- 8 Un representante del Instituto de la Juventud en el Estado Vocal
- 9 Un representante del Instituto Estatal Electoral Vocal
- 10 Un representante de cada una de las instancias municipales de la Juventud Vocal

SEGUNDO.- El Comité de Selección de las y los 25 Jóvenes Parlamentarios y sus respectivos suplentes, será integrado de la siguiente forma:

- 1 Diputada Julia Andrea González Quiroz Presidenta
- 2 Diputada Miriam Elizabeth Cano Núñez Secretaria
- 3 Diputado Juan Manuel Molina García Vocal
- 4 Diputada María Luisa Villalobos Ávila Vocal
- 5 Diputado Catalino Zavala Márquez Vocal
- 6 Diputada Rosina del Villar Casas Vocal
- 7 Diputada Eva Gricelda Rodríguez Vocal

TERCERO.- Se aprueba la Convocatoria emitida por la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, tal como se describe en el anexo.

Dado en la sala Francisco Dueñas Montes del edificio del poder legislativo del estado, a los 25 días del mes de septiembre de 2019.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA DIP. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ

SECRETARIA

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

VOCAL DIP. MARÍA LUISA VILLALOBOS ÁVILA

VOCAL

DIP. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ

VOCAL DIP. ROSINA DEL VILLAR CASAS

VOCAL

DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ

VOCAL

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EXPIDE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

Al proceso de elección de las y los jóvenes que deseen participar en el proceso de selección para formar parte del IV PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De la integración. El Parlamento estará integrado por 25 jóvenes que participarán como Parlamentarios Juveniles y contarán con un suplente cada uno.

SEGUNDA. - De los requisitos de participación:

- I. Ser mexicanos con una edad comprendida entre los 18 y los 29 años cumplidos al momento de cerrar la recepción de Proyectos Legislativos;
- II. Presentar un Proyecto Legislativo individual, relacionado con los ejes temáticos señalados en la presente Convocatoria;
- III. Adjuntar al Proyecto Legislativo, en formato digital, una breve semblanza sobre su desarrollo personal y profesional, así como una fotografía a color tamaño infantil así como los siguientes datos: nombre completo, teléfono, correo electrónico y copia de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, misma que acreditará su residencia en el estado de Baja California.

TERCERA. - De los Ejes Temáticos. Los Proyectos Legislativos deberán enfocarse en los siguientes rubros:

- I. Educación y Cultura;

- II. Ciencia y Tecnología;
- III. Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Económico;
- IV. Vida Política, Democracia y Participación Ciudadana;
- V. Paridad de Género;
- VI. Seguridad Pública, Procuración y Acceso a la Justicia, Métodos Alternos de Solución de Controversias;
- VII. Derechos Humanos;
- VIII. Salud de las y los jóvenes;
- IX. Actividad Física, Deporte y Nutrición;
- X. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Desarrollo Social, y
- XII. Grupos Vulnerables.

CUARTA.- Del Proyecto Legislativo, sus elementos, registro y fecha de entrega. El Proyecto Legislativo deberá incluir lo siguiente:

- 1. De los elementos:
 - a. Contar con una extensión mínima de 10 y un máximo de 20 cuartillas, en formato Word, a doble espacio, con tipografía Arial a 12 puntos, con márgenes justificados.

- b. Encabezado que especifique el Título del Proyecto Legislativo y el Eje Temático sobre el que versa dicho proyecto.
- c. Exposición de Motivos que incluya Planteamiento del Problema al respecto de una necesidad social que impacte directamente a las y los jóvenes de Baja California.
- d. Justificación del porqué el Proyecto Legislativo es la alternativa idónea de solución a la necesidad social planteada.
- e. Sustento Legal, Teórico y Estadístico que respalde al Proyecto Legislativo.
- f. Comparativo entre Proyecto y la Norma Vigente que se plantea modificar.
- g. Puntos resolutivos en donde se asiente la redacción exacta de la propuesta que plantean.

2. Del Registro de la Propuesta:

Las y los jóvenes aspirantes a participar como Parlamentarios Juveniles deberán enviar a la dirección electrónica: parlamentodelajuventudbc@gmail.com, dos archivos en formato Word que deberán incluir lo siguiente:

- a. Un archivo con la información señalada en el Apartado III de la Cláusula Segunda de esta convocatoria, este deberá incluir autorización de las y los aspirantes para que el contenido de su proyecto sea difundido públicamente;
- b. Un archivo con caratula que señale del nombre del proyecto y Eje temático que impacta, sin que en este se establezca la identidad del participante para garantizar imparcialidad en el proceso de evaluación por parte del Comité;

3. Del Plazo de entrega:

La recepción de proyectos iniciará a partir del 04 de octubre de 2019 a partir de las 00:00 horas y su cierre será a las 23:59 horas del 04 de noviembre de 2019.

Se acusará de recibido el proyecto con la finalidad de que él o la aspirante constate que fue recibido en tiempo y forma.

QUINTA. - Elección de Proyectos finalistas. En una primera etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria y una vez que se hayan seleccionado los Proyectos Legislativos que cumplan con los mismos, se les aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. La viabilidad jurídica de la propuesta planteada.
- II. La debida estructura y desarrollo de la Exposición de Motivos de los proyectos.
- III. La trascendencia e impacto que tendría la propuesta en beneficio de las y los jóvenes de Baja California.
- IV. El uso de bibliografía relacionada con el tema, sus fuentes y actualidad.
- V. Utilización de lenguaje acorde a la técnica legislativa en la elaboración de su propuesta de reforma.

En la etapa de selección cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará todos los Proyectos Legislativos de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y de forma.

En base a los lineamientos establecidos en esta convocatoria y los criterios a evaluar, se asignará una calificación promedio entre las que determine cada miembro del Comité de Selección, los 50 mejores promedios serán elegidos para participar en el IV Parlamento de la Juventud.

Una vez concluida la revisión, evaluación, verificación y elección de los Proyectos y sus respectivos ponentes como finalistas, el Comité de Selección procederá a notificarles de tal situación a través del portal electrónico oficial del Congreso del Estado o alguna vía electrónica a más tardar el día 15 de noviembre de 2019.

En una segunda etapa se llevará a cabo un Foro Estatal donde los finalistas realizarán una exposición oral de tres minutos sobre su proyecto en presencia de los integrantes del Comité de Selección designados para tal efecto. El Foro estatal se llevará a cabo el próximo 20 de noviembre de 2019 en las instalaciones que para tal efecto se determinen, avisándoseles con oportunidad.

SEXTA. - Modalidad de selección.

Los integrantes del Comité de Selección, con base en la evaluación de los proyectos legislativos, así como en la evaluación de la Exposición Oral, teniendo ambos un valor del 50%, emitirán una calificación global de cada uno de los finalistas.

De la posición número 1 a la 25 se integrará el Parlamento Juvenil, y del número 26 al 50 se designará a los suplentes de cada posición, la posición de estos últimos determinará el orden de prelación en la que será suplida la ausencia definitiva de alguno de los Parlamentarios Juveniles propietarios.

Los Parlamentarios Juveniles propietarios, una vez instalado el IV Parlamento de la Juventud del estado de Baja California, se comprometerán a integrar a la brevedad posible, la Agenda Parlamentaria Juvenil 2019-2020, para el análisis, estudio y dictaminación de las propuestas que registraron para su participación en la presente convocatoria, y dichas sesiones se realizarán en el lugar que para tal efecto se designe, dentro del Edificio del Poder Legislativo.

Durante la evaluación de los participantes en esta Convocatoria, el Comité de Selección garantizará la aplicación de la Paridad Sustantiva al elegir a 13 mujeres y 12 hombres como Parlamentarios Juveniles, y de igual forma procurará la representación de cada municipio del estado.

SÉPTIMA. - De la Publicación de Resultados. Los resultados se publicarán en la página oficial del Congreso del Estado a partir del día 22 de noviembre de 2019.

OCTAVA. - De la Duración e Instalación del Parlamento. El parlamento se instalará el 27 de noviembre de 2019 y tendrá duración hasta el 30 de septiembre de 2020. Los cargos de parlamentarios juveniles serán de naturaleza honorífica por lo que no generarán dieta, remuneración, contraprestación o percepción alguna.

NOVENA. - Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Comité Organizador del Parlamento de la Juventud.

Dado en el Salón de Sesiones "Francisco Dueñas Montes" del H. Congreso del Estado, en Mexicali B.C. a los 25 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES, HOMBRES Y JUVENTUD

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA

DIP. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ

SECRETARIA

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

VOCAL

DIP. MARÍA LUISA VILLALOBOS ÁVILA

VOCAL

DIP. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ

VOCAL

DIP. ROSINA DEL VILLAR CASAS

VOCAL

DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ

VOCAL

(CONCLUYE ACUERDO No. 1)

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; preguntamos a la asamblea si alguien desea intervenir en contra de la propuesta de la Presidenta de la Comisión, de no

ser así Diputada Escrutadora, favor de poner a votación nominal el acuerdo presentado por la Diputada Julia Andrea.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Siguiendo sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el acuerdo No. 1 de la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, iniciando por la derecha.

- López Montes Gerardo, a favor.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Por favor, el nombre, nombre y voto por favor.

- López Montes Gerardo, a favor.

- Ruvalcaba Flores David, a favor.

- Morán Hernández Víctor Manuel, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Hernández Carmona Carmen Leticia, a favor.

- Tope Robles Elí, a favor.

- Vaca Chacón María Trinidad, a favor.

- Vásquez Hernández Eva María, a favor.

- Quintero Quintero Loreto, a favor.

- Bujanda Ruiz Miguel Ángel, a favor.

- Del Villar Casas Rosina, a favor.

- Villalobos Ávila María Luisa, a favor.
- Caballero Ramírez Monserrat, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cano Núñez Miriam Elizabeth, a favor, te queremos Julia, te queremos.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Melendrez Espinoza Juan, a favor.
- Moreno Hernández Luis, a favor
- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Algún Diputado que falte por votar?, de no ser así, seguimos con la Mesa Directiva, por favor.
- Otañez Licona Rodrigo Anibal, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Rodríguez Eva Gricelda, a favor.
- Zavala Márquez Catalino, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:			
03 DE OCTUBRE DE 2019			
ACUERDO No. 01			
COMISIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES, HOMBRES Y JUVENTUD			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

Dip. López Montes Gerardo	X		
Dip. Ruvalcaba Flores David	X		
Dip. Morán Hernández Víctor Manuel	X		
Dip. Hernández Carmona Carmen Leticia	X		
Dip. Topete Robles Elí	X		
Dip. Vaca Chacón María Trinidad	X		
Dip. Vásquez Hernández Eva María	X		
Dip. Quintero Quintero Loreto	X		
Dip. Bujanda Ruiz Miguel Ángel	X		
Dip. Del Villar Casas Rosina	X		
Dip. Villalobos Ávila María Luisa	X		
Dip. Caballero Ramírez Monserrat	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Cano Núñez Miriam Elizabeth	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Meléndrez Espinoza Juan	X		
Dip. Gallardo García Fausto			
Dip. Moreno Hernández Luis	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Otañez Licona Rodrigo Anibal	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Rodríguez Eva Gricelda	X		
Dip. Zavala Márquez Catalino	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en Contra		0	

Total de Abstenciones			0
------------------------------	--	--	----------

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Escrutadora, en consecuencia, se declara aprobado el acuerdo No. 1 para la integración del Comité Organizador y Selección del IV Parlamento de la Juventud en Baja California, presentado por la Presidenta de la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud. Y a solicitud y propuesta de la Junta de Coordinación Política, concluiremos esta sesión del día de hoy y pasaríamos los siguientes puntos para la siguiente sesión, misma que convocamos a las y los señores Diputados, a Sesión Ordinaria para el día 10 de octubre del presente año, a las diez horas en este recinto parlamentario; se clausura la presente Sesión. (Termina: 16:36 horas)